

Lima, 09 de octubre de 2023

Estimado señor:

**Juan Orlando Cossio Williams**

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Av. Las Artes Sur 260

San Borja

- Asunto** : Solicitud de evaluación de la Modificatoria del Plan de Participación Ciudadana (MPPC) para el EIA-sd del proyecto "Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste".
- Referencia** :
  - Oficio N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 27 de junio de 2023.
  - Acta de Reunión de Trabajo N° 0020-2023-MINEM/DGAAE-DEAE, de fecha 28 de setiembre 2023

De nuestra consideración:

**TRANSMISIÓN CICLÓN S.A.C.**, identificada con RUC N° 20610693033, debidamente representada por su apoderado el señor Juan Teodoro Coronado Lara, según poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; con domicilio legal en Jr. Tomas Ramsey N° 930, Interior 801, Magdalena del Mar, Lima, ante usted respetuosamente expongo:

Presentamos la modificación del Plan de Participación Ciudadana (MPPC) del proyecto "EIA-sd de la Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste" para su evaluación. Cabe señalar que este documento incluye las recomendaciones que fueron proporcionadas por la DGAAE mediante el Acta de Reunión de Trabajo N° 0020-2023-MINEM/DGAAE-DEAE.

Sin otro particular, me despido reiterando mi alta estima personal y atención a la presente.

Atentamente.



-----  
**Juan Teodoro Coronado Lara**  
**Representante Legal**  
**Transmisión Ciclón S.A.C.**

# Transmisión Ciclón S.A.C.

## MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC) LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN – SE CHICLAYO OESTE



**Pacific PIR S.A.C.**

Av. Santa Cruz 381 – piso 5 Miraflores - Lima

Teléfono: 511-719-7842

Email: [info@pacificpir.pe](mailto:info@pacificpir.pe)

Web: [www.pacificpir.pe](http://www.pacificpir.pe)

Elaborado en: octubre 2023.

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	1
2.	OBJETIVOS .....	2
2.1.	OBJETIVO GENERAL .....	2
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	2
2.3.	JUSTIFICACIÓN .....	2
3.	MARCO LEGAL .....	2
4.	UBICACIÓN .....	4
4.1.	UBICACIÓN POLÍTICA .....	4
4.2.	UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	5
4.3.	VÍAS DE ACCESO .....	6
4.4.	COMUNIDADES CAMPESINAS Y/O NATIVAS, CENTROS POBLADOS, ANEXOS.....	6
4.5.	ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y/O ECOSISTEMAS FRÁGILES .....	6
5.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	8
5.1.	COMPONENTES DEL PROYECTO .....	8
5.1.1.	Componentes Auxiliares temporales.....	8
5.1.2.	Componentes Permanentes .....	8
5.1.2.1.	Línea de Transmisión de 220 kV.....	9
5.1.2.2.	Tramo subterráneo .....	12
5.1.2.3.	Ampliación de la SE Chiclayo Oeste Existente.....	12
5.2.	ETAPAS DEL PROYECTO.....	12
5.3.	RECURSOS REQUERIDOS.....	12
5.4.	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO .....	12
6.	ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO .....	13
6.1.	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA .....	13
6.2.	ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA .....	14
6.3.	ENFOQUE PARTICIPATIVO .....	15
6.4.	ENFOQUE INTERCULTURAL.....	15
7.	GRUPOS DE INTERÉS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.....	15
8.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBADOS .....	16
9.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTARIOS PARA LA PRESENTE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	16
9.1.	EQUIPO DE PROMOTORES.....	16
9.1.1.	Objetivo .....	16
9.1.2.	Desarrollo de las actividades del Equipo de Promotores en el marco de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana .....	16
9.1.3.	Logística en el marco de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana .....	17
9.1.4.	Medios de Verificación .....	17
9.1.5.	Sistematización y análisis de los resultados .....	17
9.2.	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL EIA- SD PARA INFORMAR LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO.....	17
9.2.1.	Objetivos.....	17
9.2.2.	Desarrollo .....	18
9.2.3.	Medios de verificación .....	18
9.2.4.	Sistematización y análisis de los resultados .....	19

9.3. REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS NUEVOS GRUPOS DE INTERÉS IDENTIFICADOS .....	19
9.3.1. Objetivos .....	19
9.3.2. Desarrollo .....	19
9.3.3. Medios de verificación .....	19
9.3.4. Sistematización y análisis de los resultados .....	19
10. MEDIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	20
11. RESPONSABLES .....	20
12. PRECISIONES .....	20
13. CRONOGRAMA .....	20
14. ANEXOS .....	21

#### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 4-1 Coordenadas de ubicación de los vértices actualizados de la Línea de Transmisión en Tramo Aéreo .....	5
Tabla 4-2 Coordenadas de ubicación de los vértices de la Línea de Transmisión en Tramo Subterráneo .....	5
Tabla 5-1 Superficie estimada de las obras de la Línea de Transmisión .....	8
Tabla 5-2 Ubicación de torres de la L.T. ....	9
Tabla 7-1 Grupos de Interés Identificados adicionalmente en el Trabajo de Campo .....	15
Tabla 9-1 Información que brindará el Equipo de Promotores en el marco de la Modificación del PPC .....	17
Tabla 9-2 Distribución de Trípticos para comunicar la modificación del proyecto .....	18
Tabla 10-1 Requerimientos logísticos para la ejecución de los Mecanismos de Participación Ciudadana Adicionales para comunicar la modificación .....	20

#### ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 4-1 Ubicación de la SE Ciclón y Línea de Transmisión (LT) .....	4
Figura 5-1 Tramo propuesto y aprobado en PPC .....	12

## MODIFICATORIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC) LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN – SE CHICLAYO OESTE

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene y detalla la Modificación del Plan de Participación Ciudadana (MPPC) del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) de la Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste (en adelante Proyecto) ubicado en el departamento de Lambayeque, en las provincias de Lambayeque y Chiclayo, en los distritos Pimentel, Mórrope, Lambayeque, San José y Chiclayo, a cargo de la Empresa Transmisión Ciclón S.A.C. Cuya base considera el Plan de Participación Ciudadana aprobado mediante el OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del día 27 de junio del 2023 (**Anexo N° 02** Oficio de Aprobación del PPC N°0664-2023-MINEM-DGAAE).

El proyecto Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste, se acogió a la elaboración del estudio ambiental a partir de la utilización de los “Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de proyectos de inversión con características comunes similares en el Subsector Electricidad (TdR-ELEC-02)”, aprobados en la RM N° 547-2013-MEM/DM.

El Proceso de Participación Ciudadana se realizará en cumplimiento de la legislación peruana y marcos normativos ambientales y de participación ciudadana vigentes en el país, como la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806), el Reglamento del Sector Ambiente sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (D.S. N° 002-2009-MINAM), en particular de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM que aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las actividades eléctricas y el D.S. N° 016-2023-EM que aprueba el Reglamento de participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, el mismo que tiene como finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto a las actividades del proyecto.

Teniendo en cuenta la normativa vigente, el Plan de Participación Ciudadana (PPC) es un documento que garantiza la implementación de espacios donde la ciudadanía o sociedad civil, de manera individual u organizada, se involucra en el proceso de elaboración y evaluación del estudio ambiental. En estos espacios se comparte información relacionada al proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado con los grupos de interés. Asimismo, estos son medios por los cuales la ciudadanía puede hacer llegar sus consultas, opiniones, sugerencias y preocupaciones, las cuales, según su pertinencia, pueden contribuir en el desarrollo del estudio ambiental.

Teniendo en cuenta este último aspecto, y debido a que el proyecto ha contemplado realizar la modificación de dos sectores del tramo aéreo de la línea de transmisión para un mejor desarrollo del mismo, se propone al respecto la Modificatoria del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto “Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste”, el cual actualiza la descripción del proyecto, en las secciones que corresponda.

Por otro lado, en lo que respecta a la modificación de los componentes del Proyecto, en el área propuesta no se identifican nuevos grupos de interés, por lo que la presente Modificatoria del Plan de Participación Ciudadana no incluye a un nuevo actor o grupo de interés a causa de la modificación del trazo de la línea.

Cabe señalar que, durante los trabajos de campo desarrollados en agosto de 2023, se identificaron localidades que no fueron identificadas previamente en el PPC aprobado, por ende, se está procediendo a incluirlas como grupos de interés en la presente Modificación del PPC.

Finalmente, los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios aprobado en el PPC, seguirán siendo los mismos.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del Plan de Participación Ciudadana es establecer el proceso de involucramiento de la población del área de influencia del Proyecto en las diversas etapas del EIA-sd, a través de espacios de diálogo en el que se promueva la participación, el intercambio y exposición de ideas, opiniones, expectativas y preocupaciones, las cuales serán consideradas como aportes ciudadanos en el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y de mejora del proyecto en general, permitiendo la viabilidad social del proyecto.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar adecuada y oportunamente a las autoridades, grupos de interés y población en general sobre las características del Proyecto y el desarrollo del EIA-sd.
- Describir y explicar los mecanismos de participación ciudadana que se desarrollarán durante las diferentes etapas del EIA-sd.
- Identificar, recibir, conocer y analizar los principales aportes, sugerencias, percepciones y preocupaciones de la población en general y grupos de interés respecto al Proyecto y el EIA-sd, recogiendo opiniones y sugerencias que puedan ser de importancia para la mejora del EIA-sd y el Proyecto.
- Cumplir con la legislación peruana vigente sobre el derecho al acceso y transparencia de la información y consulta pública, así como la participación ciudadana en asuntos ambientales.

### 2.3. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto tuvo un procedimiento de PPC aprobado con OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del día 27 de junio de 2023, a lo cual se plantea una modificación del documento en mención, dado que se ha realizado el cambio de la traza en dos sectores del tramo aéreo de la línea de alta tensión (LAT), reduciendo así su superposición con la laguna temporal La Niña, razón por la cual se busca actualizar la información brindada a los grupos de interés por medio de la presente modificatoria de PPC.

Cabe mencionar que TRANSMISIÓN CICLÓN S.A.C. ha desarrollado el Proyecto “Línea de Transmisión SE Ciclón - SE Chiclayo Oeste”, que busca transmitir la energía eléctrica a generarse en la Central Eólica (CE) Ciclón (Proyecto a futuro) al SEIN (Sistema Eléctrico Interconectado Nacional), favoreciendo de esta manera al crecimiento socioeconómico del país y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por el Estado Peruano.

## 3. MARCO LEGAL

La presente modificatoria del Plan de Participación Ciudadana (PPC) ha sido diseñado considerando el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en el Perú, la cual regula los procesos de acceso a la información pública y participación ciudadana, teniendo como marco referencial la Constitución Política, así como todo lo referido en la normatividad ambiental vigente.

El proceso de participación ciudadana se realizará en cumplimiento de la legislación peruana vigente y en particular de:

- La Constitución Política del Perú, en el artículo N° 2, numerales 5 y 17, señala el derecho de acceso a la información pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, promulgada el año 2005, señala en el Artículo III del Título Preliminar que toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno.

En el artículo N° 48 de la misma ley, en el ítem de mecanismos de participación ciudadana, el numeral 48.1, señala que las autoridades establecen mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promueven su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas

relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control.

En el artículo N° 50 de los deberes del Estado en materia de participación ciudadana, se menciona que se debe promover el acceso a información ambiental de todas las personas naturales y jurídicas sin discriminación de ninguna índole, promover la activa participación de las entidades dedicadas a defensa y protección del ambiente y la población organizada, en la gestión ambiental. Asimismo, establecer mecanismos de participación ciudadana en cada proceso de involucramiento de las personas naturales y jurídicas en la gestión ambiental.

- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446, artículo N° 13, señala que se garantiza instancias formales de difusión y participación de la comunidad en los procesos de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental; así como las instancias no formales que el proponente debe impulsar para incorporar en el estudio, la percepción y opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en el artículo N° 68, se indica que la participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos y las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas de las entidades del sector público.  
 Se señala que el proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIAd y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002 2009-MINAM y demás normas complementarias.
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental, participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales. Se establecen las disposiciones sobre el acceso a la información pública de contenido ambiental, facilitando al ciudadano el acceso a la misma, además regula los mecanismos de participación ciudadana en temas ambientales.
- R.M. N° 223-2010-MEM/DM que aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las actividades eléctricas, el cual comprende desde el otorgamiento de Concesiones Temporales, la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales (antes y durante la elaboración, y durante la evaluación de los Estudios Ambientales), así como durante el ciclo de vida de los proyectos, hasta el término de las actividades. Estos lineamientos también incluyen las actividades a realizar durante los procesos participativos, como el proceso de convocatoria, selección de lugar, uso de idiomas o lenguas locales y pertinencia cultural. Describe también los mecanismos de participación que se deben utilizar, tanto los obligatorios como los talleres participativos y audiencias públicas, como los mecanismos complementarios como el buzón de sugerencia, visitas guiadas, equipo de promotores u oficina de información, y otros mecanismos de participación que el Titular del Proyecto Eléctrico vea conveniente, los que además deben ser incluidos en el Plan de Participación Ciudadana.<sup>1</sup>
- Resolución Jefatural N° 038-2017-SENACE/J “Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental”.
- D.S. N° 016-2023-EM. Norma que busca regular los mecanismos de participación ciudadana en proyectos ambientales asociados a la actividad de generación eléctrica, en la elaboración y/o evaluación del instrumento de gestión ambiental, así como en la etapa posterior a su aprobación.

<sup>1</sup> Si bien la R.M N° 223-2010-MEM/DM ha sido derogada por el D.S. N° 016-2023-EM, en cumplimiento con la primera Disposición Complementaria Transitoria de este Decreto supremo, los procesos, actividades y mecanismos del PPC vigente y aprobados con OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAEE, se continúan rigiendo por lo dispuesto en la R.M. N° 223-2010-MEM/DM.

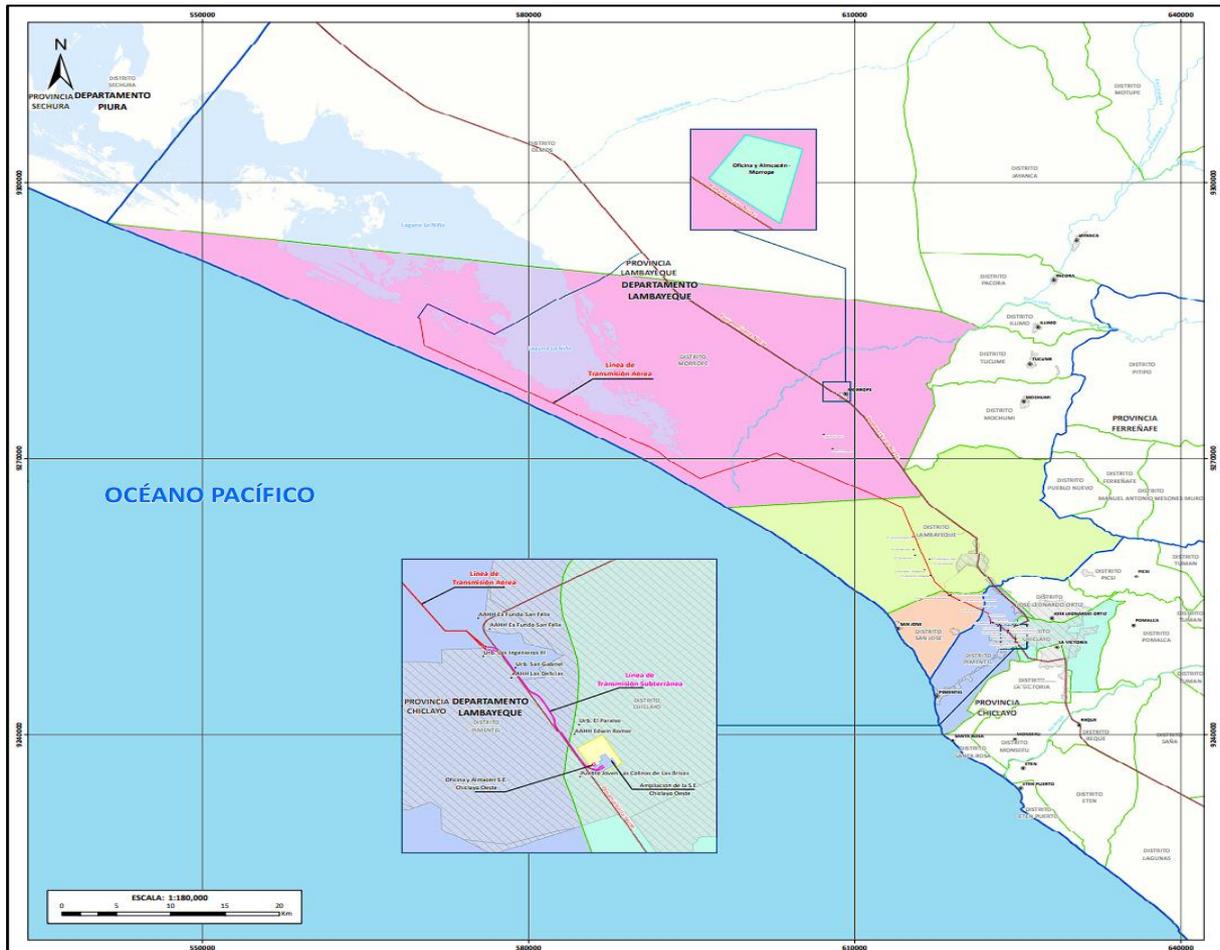
## 4. UBICACIÓN

### 4.1. UBICACIÓN POLÍTICA

El Proyecto se ubica políticamente en el departamento de Lambayeque, en las provincias de Lambayeque y Chiclayo, en los distritos Pimentel, Mórrope, Lambayeque, San José y Chiclayo.

La ubicación política del Proyecto se muestra en la siguiente figura y en el **Anexo 04, M-1 Mapa de Ubicación del CE Ciclón**.

Figura 4-1 Ubicación de la SE Ciclón y Línea de Transmisión (LT)



Fuente: Pacific PIR S.A.C., 2023

#### 4.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El área donde se emplazará la Línea de Transmisión presenta una altitud promedio de 0 a 21 msnm y cubrirá un área aproximada de 176.41 hectáreas.

La Línea comprenderá dos tramos, uno aéreo de dos circuitos de aproximadamente 70.3 km, con un área de servidumbre total de 176.05 ha y uno subterráneo (en área urbana de Chiclayo) de 1.51 km con un área de 0.36 ha.

Las siguientes tablas indican las coordenadas de la línea de transmisión (LT) de cada tramo.

Tabla 4-1 Coordenadas de ubicación de los vértices actualizados de la Línea de Transmisión en Tramo Aéreo

Vértices	Coordenadas UTM/WGS 84 – Z 17S(*)		Distancia (km) Circuito 1	Distancia (km) Circuito 2
	Este	Norte		
V1 (Pórtico)	570 035	9 285 238	-	-
V2	570 081	9 285 216	0.05	0.05
V3	570 436	9 282 300	2.94	2.94
V4	571 416	9 281 778	1.11	1.11
V5	592 059	9 270 653	23.45	23.45
V6	592 908	9 269 849	1.17	1.17
V7	595 770	9 267 884	3.47	3.47
V8	602 743	9 270 615	7.49	7.49
V9	614 279	9 264 765	12.93	12.93
V10	617 304	9 256 565	8.74	8.74
V11	618 728	9 255 152	2.01	2.01
V12	622 261	9 253 194	4.04	4.04
V13	622 445	9 252 320	0.89	0.89
V14	623 403	9 251 780	1.10	1.10
V15	623 741	9 251 339	0.56	0.56
V16	623 903	9 251 339	0.16	0.16
V17 (C1)	624 054	9 251 188	0.21	-
V18 (C2)	624 051	9 251 162	-	0.23
<b>Total</b>			<b>70.33</b>	<b>70.35</b>

(\*) Coordenadas aproximadas

Nota: Incluye los vértices modificados del tramo aéreo.

(C1) Empalme circuito 1

(C2) Empalme circuito 2

Fuente: Transmisión Ciclón S.A.C.

Tabla 4-2 Coordenadas de ubicación de los vértices de la Línea de Transmisión en Tramo Subterráneo

Vértices	Coordenadas UTM/WGS 84 – Z 17S(*)			
	Circuito 1		Circuito 2	
	Este	Norte	Este	Norte
V 17 (C1)	624 054	9 251 188	-	-
V18 (C2)	-	-	624 051	9 251 162
V19	624 087	9 251 185	624 085	9 251 159
V20	624 125	9 251 174	624 120	9 251 155
V21	624 164	9 251 144	624 158	9 251 136
V22	624 385	9 250 798	624 380	9 250 797
V23	624 410	9 250 779	624 408	9 250 776
V24	624 443	9 250 759	624 441	9 250 756
V25	624 491	9 250 701	624 488	9 250 699
V26	624 576	9 250 541	624 572	9 250 540
V27	624 582	9 250 498	624 578	9 250 498
V28	624 600	9 250 454	624 593	9 250 456
V29	624 778	9 250 159	624 805	9 250 116
V30	624 815	9 250 111	624 831	9 250 093
V31	624 893	9 250 073	624 898	9 250 067
V32	624 903	9 250 073	624 914	9 250 068

Vértices	Coordenadas UTM/WGS 84 – Z 17S(*)			
	Circuito 1		Circuito 2	
	Este	Norte	Este	Norte
V33	624 918	9 250 090	-	-
V34 (SE Chiclayo Oeste)	624 946	9 250 108	624 955	9 250 093
Longitud Total	1.51		1.51	

(\*) Coordenadas aproximadas

Nota 1: se mantiene acorde PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27.

Nota 2: Se detalla los vértices de cada circuito subterráneo, mantienen las distancias de seguridad, tal como se aprecian en el mapa de componentes del Proyecto.

Fuente: Transmisión Ciclón S.A.C.

#### 4.3. VÍAS DE ACCESO

Las vías de acceso se mantienen acorde PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27. Es decir, el acceso al área del proyecto desde la ciudad de Lima se realiza por vía terrestre, a través de la carretera Panamericana Norte hasta llegar a la altura de la ciudad de Chiclayo, en este punto aproximadamente a la salida de la ciudad, se ubica la S.E Chiclayo Oeste, a 60 km siguiendo la Panamericana Norte en dirección a Piura, se ubica la S.E. Ciclón y la planta de generación eólica, las cuales se encuentra ubicadas cercanas al mar.

El proyecto contempla utilizar para el traslado de las maquinarias, materiales y personal, la vía Panamericana Norte desde la cual los caminos de acceso son:

- Norte: accesos proyectados que forman parte de los Proyectos “Central Eólica Zapote”, “Central Eólica Ciclón”. La cual tendrá una longitud aproximada de 24 km, un ancho de 5.5 m y la superficie de rodadura afirmada. Este acceso contará con una tranquera (control de acceso) a fin de evitar el acceso a personas ajenas al proyecto.
- Sur: Desde el campamento en SE Chiclayo Oeste próximo a la Panamericana Norte.
- Vía LT: acceso principal por la propia faja de servidumbre, que presenta un ancho de 12.5 metros a cada lado del eje de la línea de transmisión.
- Calle Señor de los Milagros: vía reconocida por el estado.
- Vía LA-662: Vía reconocida por el estado.

#### **Anexo 04, M-2 Mapa de Rutas de acceso.**

#### 4.4. COMUNIDADES CAMPESINAS Y/O NATIVAS, CENTROS POBLADOS, ANEXOS

No hay variación en las identificadas previamente con el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27. Es decir, de acuerdo con fuentes oficiales del Viceministerio de Interculturalidad – Ministerio de Cultura, organismo técnico especializado en materia indígena, la cual tiene a cargo la creación y actualización de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios, no se ha identificado ningún pueblo indígena u originario.

Sin embargo, se determina que, la Línea de Transmisión sí atraviesa las Comunidades Campesinas de “San Pedro de Mórrope” ubicada en el distrito de Mórrope y Lambayeque y “San José” ubicada en los distritos de San José y Lambayeque, de acuerdo con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y Ministerio del Ambiente (MINAM)

Es importante señalar, que proyecto no involucra desplazamiento, reasentamiento o reubicación de ninguna población. **Anexo 04, M-3 Mapa de pueblos indígenas, M-4 Mapa de comunidades campesinas.**

#### 4.5. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y/O ECOSISTEMAS FRÁGILES

No hay variación en las identificadas previamente con el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27. Es decir, según el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el área de influencia no se encuentra emplazada sobre áreas Naturales Protegidas (ANP) ni sus zonas de amortiguamiento.

Los vértices del nuevo trazo mantienen la distancia del Proyecto respecto a las ANPs más cercanas son y que se mantienen respecto a los de la PPC aprobada:

- 
- Zona de amortiguamiento del Santuario Histórico Bosque de Pomac, ubicándose del área de influencia a 23.82 km.
  - Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Islas Lobos de Afuera, ubicándose del área de influencia a 49.06 y 58.05 km, respectivamente.

En relación con las Áreas de Conservación Regional (ACR) y Privada (ACP), se aclara que el área de estudio no se encuentra superpuesta a ninguna de ellas; por el contrario, se encuentran muy distantes.

Por otro lado, de acuerdo con lo analizado, parte del área del proyecto se superpone con un ecosistema frágil: la laguna “La Niña”. De acuerdo con los registros de imágenes satelitales a través del sensor MODIS, con una resolución espacial de 250 m, esta laguna solo se presenta durante eventos extraordinarios Extremos del Fenómeno “El Niño”. **Anexo 04, M-5 Mapa de ecosistema frágil, M-6 Mapa de ANP y ACR.**

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En esta sección se especificarán las características del proyecto, incluyendo las actividades asociadas a cada una de las etapas del proyecto; se describirá las características técnicas y componentes de la línea de transmisión eléctrica, los trabajos de ampliación de la subestación eléctrica y las instalaciones auxiliares temporales requeridas para la construcción de esta, todo ello con sus debidos planos.

### 5.1. COMPONENTES DEL PROYECTO

La Línea de Transmisión SE Ciclón - SE Chiclayo Oeste consiste en la construcción de una línea de transmisión de 220 kV de km de longitud (incluyendo el tramo aéreo y subterráneo) y la Ampliación de la Subestación Eléctrica Chiclayo Oeste.

Tabla 5-1 Superficie estimada de las obras de la Línea de Transmisión

Lugar	Obra	Tipo de obra	Superficie (ha)	N° de componentes
Línea de Transmisión Aérea	Faja de servidumbre <sup>2</sup>	Permanente	176.41	138 torres
Línea de Transmisión subterránea hacia Ampliación de la Subestación Eléctrica Chiclayo Oeste	Tramo subterránea hacia Subestación Chiclayo Oeste	Permanente	0.36	1.51 km*

\* Incluye labores del tramo subterráneo, y hacia la Ampliación de la SE Chiclayo Oeste.

Fuente: Transmisión Ciclón S.A.C.

Elaboración: Pacific PIR S.A.C., 2023

El enlace entre la Subestación Ciclón y la Subestación Chiclayo Oeste se da a través de una línea de transmisión en doble circuito dividido en 2 tramos; aéreo y Subterráneo con 2 circuitos.

Los circuitos (1 y 2) recorren el tramo aéreo desde la salida del pórtico de línea de la Subestación Ciclón compartiendo una estructura en común entre las torres T001 a T136, luego realizan los circuitos una bifurcación desde la Torre 136 hacia las torres T137 y T138.

El tramo subterráneo inicia desde las torres T137 y T138 donde los circuitos 1 y 2 respectivamente, permiten la conexión entre los conductores a los cables aislados, que continúan el recorrido de forma subterránea hasta las bahías de conexión en la Subestación Chiclayo Oeste.

Con respecto a los componentes del proyecto, estos contemplan obras e instalaciones temporales de apoyo para la etapa de construcción y obras permanentes que se mantendrán durante toda la etapa. **Anexo 04, M-7 Mapa componentes auxiliares temporales del proyecto, M-8 Mapa de componentes permanentes del proyecto.**

A continuación, se presenta la descripción de los componentes auxiliares temporales y permanentes:

#### 5.1.1. Componentes Auxiliares temporales

Los componentes auxiliares temporales se mantienen a lo descrito en el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27.

#### 5.1.2. Componentes Permanentes

En los componentes permanentes, el único cambio respecto a lo descrito en el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27; es el de la ubicación de las torres de alta tensión del tramo aéreo del proyecto, manteniendo las características técnicas de las torres planteadas en el mencionado PPC aprobado.

Para la operación de la Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste, se contempla la ejecución e instalación de las siguientes obras permanentes y equipos, cuya ubicación se muestra en el **Anexo 04, M-2 Mapa de Componentes del Proyecto.**

<sup>2</sup> Superficie en la cual se emplazarán las estructuras de 12.5 m a cada lado de la LT aérea.

### 5.1.2.1. Línea de Transmisión de 220 kV

Se proyecta la construcción de una línea de transmisión total, es decir tramo aéreo y tramo subterráneo, de 220 kV con 71.81 km de longitud (70.3 km de tramo aéreo y 1.51 km de tramo subterráneo), la cual conectará la SE de la Central Eólica Ciclón (SE nueva<sup>3</sup>) con la SE Chiclayo Oeste existente del concesionario ISA REP.

La Línea de transmisión del tramo aéreo tendrá la ubicación de las torres en las siguientes coordenadas:

Tabla 5-2 Ubicación de torres de la L.T. tramo aéreo

Ítem	N° de Torre	Coordenadas UTM/ WGS 84 – Z 17S (*)	
		Este	Norte
001	Pórtico	570 035	9285238
002	T001	570 081	9285216
003	T002	570 140	9284730
004	T003	570 199	9284244
005	T004	570 258	9283758
006	T005	570 318	9283272
007	T006	570 377	9282786
008	T007	570 436	9282300
009	T008	570 886	9282060
010	T009	571 416	9281778
011	T010	571 945	9281496
012	T011	572 474	9281214
013	T012	573 004	9280931
014	T013	573 533	9280649
015	T014	574 071	9280362
016	T015	574 600	9280080
017	T016	575 130	9279798
018	T017	575 662	9279514
019	T018	576 192	9279231
020	T019	576 719	9278950
021	T020	577 248	9278668
022	T021	577 778	9278386
023	T022	578 307	9278103
024	T023	578 836	9277821
025	T024	579 300	9277574
026	T025	579 750	9277334
027	T026	580 279	9277052
028	T027	580 809	9276770
029	T028	581 338	9276487
030	T029	581 867	9276205
031	T030	582 405	9275918
032	T031	582 935	9275636
033	T032	583 393	9275391
034	T033	583 746	9275192
035	T034	584 166	9274955
036	T035	584 615	9274709
037	T036	585 075	9274457
038	T037	585 523	9274213
039	T038	585 983	9273961
040	T039	586 431	9273716
041	T040	586 865	9273479

<sup>3</sup> SE Ciclón forma parte del Proyecto Central Eólica Ciclón desarrollado por la Empresa de Generación Eléctrica Ciclón del Norte

Ítem	N° de Torre	Coordenadas UTM/ WGS 84 – Z 17S (*)	
		Este	Norte
042	T041	587 391	9273191
043	T042	587 916	9272904
044	T043	588 442	9272616
045	T044	588 969	9272328
046	T045	589 495	9272040
047	T046	589 948	9271792
048	T047	590 249	9271658
049	T048	590 715	9271450
050	T049	591 181	9271242
051	T050	591 617	9270950
052	T051	592 059	9270653
053	T052	592 321	9270405
054	T053	592 615	9270127
055	T054	592 908	9269849
056	T055	593 180	9269662
057	T056	593 545	9269412
058	T057	593 967	9269122
059	T058	594 401	9268824
060	T059	594 863	9268507
061	T060	595 357	9268167
062	T061	595 770	9267884
063	T062	596 120	9268021
064	T063	596 629	9268220
065	T064	597 151	9268425
066	T065	597 640	9268616
067	T066	598 165	9268822
068	T067	598 707	9269034
069	T068	599 266	9269253
070	T069	599 832	9269475
071	T070	600 389	9269693
072	T071	600 901	9269893
073	T072	601 292	9270047
074	T073	601 823	9270255
075	T074	602 303	9270442
076	T075	602 743	9270615
077	T076	603 102	9270433
078	T077	603 519	9270221
079	T078	604 043	9269956
080	T079	604 485	9269732
081	T080	604 964	9269489
082	T081	605 434	9269251
083	T082	605 913	9269008
084	T083	606 348	9268787
085	T084	606 747	9268585
086	T085	607 173	9268369
087	T086	607 619	9268143
088	T087	608 105	9267897
089	T088	608 554	9267669
090	T089	609 035	9267425
091	T090	609 491	9267194
092	T091	609 936	9266968
093	T092	610 411	9266727

Ítem	N° de Torre	Coordenadas UTM/ WGS 84 – Z 17S (*)	
		Este	Norte
094	T093	610 874	9266493
095	T094	611 282	9266286
096	T095	611 722	9266063
097	T096	612 159	9265841
098	T097	612 552	9265642
099	T098	613 017	9265406
100	T099	613 497	9265162
101	T100	613 905	9264955
102	T101	614 279	9264765
103	T102	614 456	9264284
104	T103	614 666	9263716
105	T104	614 874	9263151
106	T105	615 083	9262584
107	T106	615 291	9262022
108	T107	615 499	9261459
109	T108	615 706	9260896
110	T109	615 914	9260333
111	T110	616 122	9259770
112	T111	616 329	9259207
113	T112	616 537	9258643
114	T113	616 745	9258080
115	T114	616 954	9257514
116	T115	617 162	9256951
117	T116	617 304	9256565
118	T117	617 600	9256271
119	T118	617 970	9255904
120	T119	618 374	9255503
121	T120	618 728	9255152
122	T121	619 061	9254967
123	T122	619 533	9254706
124	T123	619 979	9254458
125	T124	620 438	9254204
126	T125	620 963	9253914
127	T126	621 458	9253639
128	T127	621 940	9253372
129	T128	622 261	9253194
130	T129	622 350	9252773
131	T130	622 445	9252320
132	T131	622 741	9252131
133	T132	623 129	9251925
134	T133	623 403	9251780
135	T134	623 584	9251544
136	T135	623 741	9251339
137	T136	623 903	9251339
138	T137 (C1)	624 054	9251188
139	T138 (C2)	624 051	9251162

(\*) Coordenadas aproximadas.

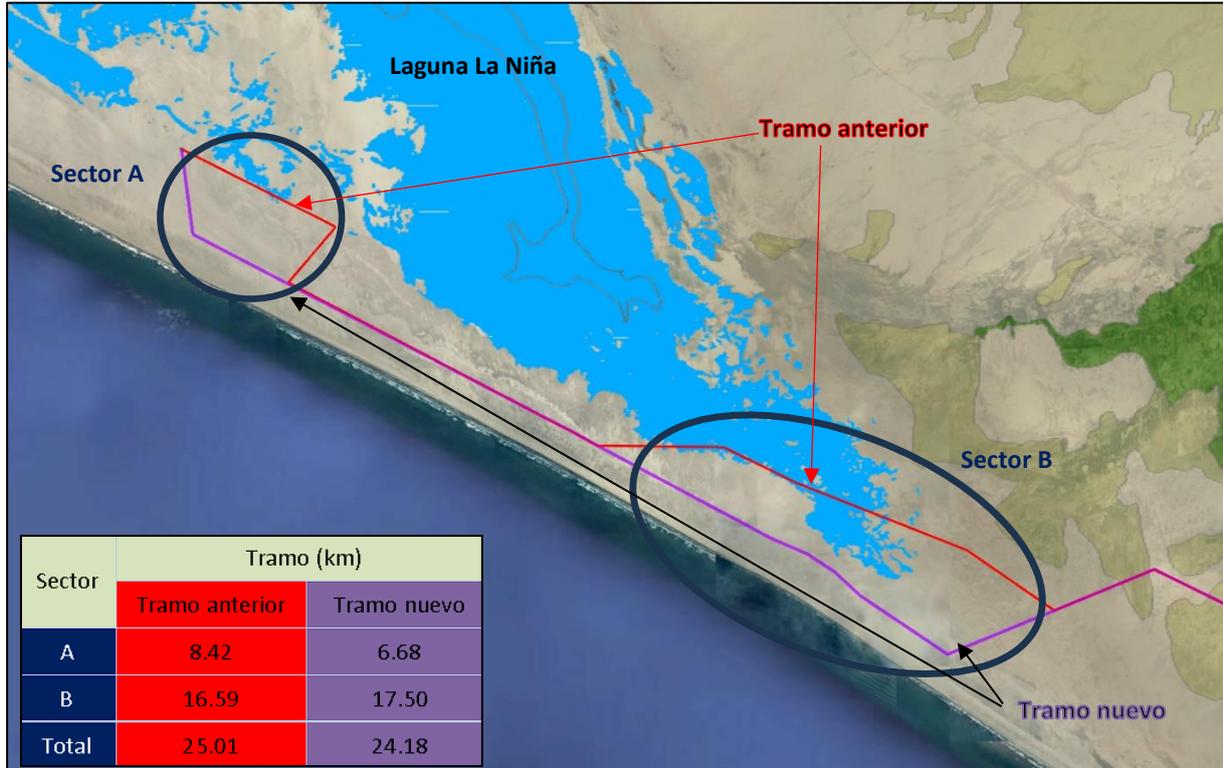
Fuente: Transmisión Ciclón S.A.C.

Nota: C1 referencia a circuito 1, y C2 referencia a circuito 2.

Los componentes técnicos de las torres son los mismos a lo descrito en el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27.

Respecto a la modificación de los dos sectores del tramo aéreo, se visualiza mejor en la siguiente figura.

Figura 5-1 Tramo propuesto y aprobado en PPC



Aplicativo virtual Google earth

Nota:

En color **rojo** tramo aéreo aprobado en PPC que difiere del tramo actual propuesto. Que se propone desplazar unos 25.01 km

En color **morado** tramo actual propuesto. Que incluye tramo nuevo en un total de 24.18 km.

Fuente: Vista Satelital de Laguna La Niña, Transmisión Ciclón S.A.C. set 2023.

Elaboración: Pacific PIR S.A.C., 2023

#### 5.1.2.2. Tramo subterráneo

Las características técnicas y de diseño del tramo subterráneo se mantienen conforme a lo descrito en el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27.

#### 5.1.2.3. Ampliación de la SE Chiclayo Oeste Existente

Las características técnicas y de diseño de la ampliación de la SE Chiclayo Oeste existente se mantienen conforme a lo descrito en el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27.

### 5.2. ETAPAS DEL PROYECTO

Las actividades del proyecto en sus etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono son las mismas a las planteadas en el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27.

### 5.3. RECURSOS REQUERIDOS

Los recursos, materiales e insumos, son las mismas a las planteadas en el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27.

### 5.4. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Se mantendrá el cronograma y presupuesto planteado en el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27. El presupuesto estimado para la ejecución del proyecto asciende a la suma de USD 4,368,000 (4 millones, trecientos sesenta y ocho mil dólares americanos).

## 6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La presente área de influencia se actualiza por la modificación del tramo aéreo y por la inclusión de los grupos de interés identificados durante la salida de campo de agosto 2023. Cabe señalar que se mantienen los criterios de delimitación descritos en el PPC aprobado por OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE del 2023.06.27.

Se plantea en el PPC como un área de estudio que corresponde al área que se estima contendrá al área de influencia en donde se desarrollen los esfuerzos de levantamiento de información primaria y de revisión de información secundaria necesarios para complementar la caracterización de la línea base física, biológica y social. Cabe precisar que el área de influencia en el EIA-sd se complementará con resultados de calidad ambiental de la línea base, así como de la evaluación de impactos (modelos); con los resultados de los estudios de campo y los modelamientos matemáticos a desarrollar durante la elaboración del EIA-sd, se procederá a ajustar esta área de influencia.

El área de influencia se delimitó en base a la ubicación de los componentes permanentes y temporales, empleando los criterios físicos, biológicos y sociales, asociados a las actividades del proyecto en sus etapas de construcción, operación y mantenimiento, y abandono.

Además, el Área de Influencia del Proyecto, se ha definido en concordancia con el espacio geográfico donde las actividades del Proyecto ejercen algún tipo de impacto ambiental directo y/o indirecto.

El Proyecto abarca como área de influencia preliminar directa de 2052.04 Ha y el área de influencia indirecta de 1075.34 Ha (**Ver Anexo 04 M-09 Área de Influencia**).

### 6.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

Se define como área de influencia directa, al espacio físico que será ocupado en forma permanente por las instalaciones del Proyecto, así como, al espacio ocupado por las instalaciones auxiliares del Proyecto. También son considerados los espacios colindantes donde un componente ambiental puede ser persistente o significativamente afectado por las actividades desarrolladas durante la etapa de construcción, operación, mantenimiento y abandono del Proyecto.

Los criterios utilizados para definir el AID son los siguientes:

- Espacio que será ocupado por los componentes principales y auxiliares del Proyecto.
- Área de Servidumbre de la LT, siendo esta el área de seguridad de la línea, en donde se llevarán a cabo las actividades de construcción y de mantenimiento durante la etapa de operación.
- Espacio donde se pueden registrar los posibles impactos ambientales directos sobre la **flora, fauna, poblaciones**, como consecuencia de la ejecución del Proyecto. Según el PPC aprobado, este criterio se establecerá de manera preliminar, y será ajustado según los resultados obtenidos en campo durante la elaboración del EIA-sd:
  - Uno de los criterios, para obtener el cálculo numérico y definir el área de influencia directa de manera preliminar, es el cálculo de emisiones de ruido considerando la información de las fuentes de emisión de ruido en la etapa de construcción (escenario extremo) del proyecto por la presencia de maquinarias.
  - Área donde se realizará la remoción de cobertura vegetal por el emplazamiento de los componentes del Proyecto, cabe indicar, que esta reducción de las superficies de las unidades de cobertura vegetal provocaría la pérdida de hábitat de la fauna silvestre.
- Criterios Sociales
  - Proximidad Geográfica: centros poblados, localidades, comunidades campesinas que se ubican en la cercanía inmediata o se trasponen a la línea de transmisión.
  - Interacción: Comunidades campesinas, centros poblados, urbanizaciones entre otras, que puedan tener una interacción directa con las actividades del proyecto, ya sea por mano de obra, servicios u otros.
  - Uso de suelo: las localidades, urbanizaciones, centros poblados cuyos espacios se crucen con la línea de transmisión, y donde el uso del suelo esté vinculado a temas residenciales o agrícolas y que serán parte de la faja de servidumbre.

- Participación comunitaria, localidades que, al encontrarse en la cercanía inmediata, existirá una participación e interés significativo en el proyecto.
- Territorialidad: Comunidades campesinas en cuyos territorios se ubicará la línea de transmisión de manera permanente.

Por lo tanto, el AID del Proyecto comprenderá:

- Los espacios ocupados por los componentes principales: torres, tendido aéreo y subterráneo, área ampliada dentro de la subestación existente SE Chiclayo oeste; y, componentes auxiliares: accesos nuevos (ubicados dentro de la faja de servidumbre de la LT), oficinas y almacenes del proyecto.
- La distancia para determinar el área de influencia para las actividades de construcción del proyecto: línea de transmisión aérea y subterránea, y en la subestación Chiclayo oeste es de 144, 65 y 48 metros respectivamente, y fue realizada mediante cálculo de emisión de ruido, que se detalla en el Anexo N° 11 Cálculos de Emisión de Ruido. Cabe indicar que dentro de esta área se encuentra la faja servidumbre de la línea de transmisión.
- Para el factor biológico, se tomará en consideración las áreas en donde se retirará la cobertura vegetal, es decir las áreas ocupadas por los componentes del proyecto.
- Para los factores sociales, se considera como área de influencia directa la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope y San José, así como las localidades identificadas y clasificadas en el Plan de Participación Ciudadana. **Adicionalmente**, en el marco del trabajo de campo se identificaron tres (03) grupos de interés (localidades), las cuales están siendo incluidas al directorio de grupos de interés y mapas respectivos (estos grupos adicionales se presentan en la Tabla N° 7-1 Grupos de Interés Identificados adicionalmente en el Trabajo de Campo).

## 6.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

Se considera área de influencia indirecta a aquellas zonas adyacentes al área de influencia directa que podrían ser impactadas indirectamente por las actividades del Proyecto.

Entre los criterios que se han utilizado para determinar el área de influencia indirecta se tiene:

- Espacio geográfico que sufrirá impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto.
- Área que ocupa los accesos existentes a utilizar para las actividades del Proyecto que podría verse afectado indirectamente.
- Criterios Sociales:
  - Uso de accesos: Centros poblados (no ubicados cerca de la línea de transmisión) cuyos accesos utilizados para interacción entre ellos, se ubiquen o se crucen con el área proyectada para la línea de transmisión.
  - Interacción: Comunidades campesinas, centros poblados, urbanizaciones entre otras, que puedan tener una interacción indirecta con las actividades del proyecto, ya sea por mano de obra, servicios u otros.
  - Participación comunitaria, localidades, grupos u organizaciones sociales, que, al conocer el proyecto, existirá una participación e interés en el proyecto.

Por lo tanto, el AII del Proyecto comprenderá:

- El área de influencia indirecta (AII) para el proyecto comprende un ancho de 50 m contados a partir del límite del AID. Esta AII permite considerar un espacio de control para las emisiones de polvo y ruido a generarse durante la instalación de los componentes del proyecto. Asimismo, considera un espacio de control, por la pérdida de cobertura vegetal que puede generar ahuyentamiento temporal de fauna silvestre, durante la etapa de construcción del proyecto.
- Caminos existentes y reconocidos por el estado (MTC) a utilizar en la ejecución del proyecto.

Para los factores sociales se ha determinado como área de influencia indirecta a las localidades y organizaciones cercanas a las áreas que ocupará el proyecto, que puedan tener una interacción debido a la dinamización que se generará por la ejecución de este, y que tengan un interés participativo. Estas localidades y organizaciones han sido identificadas y presentadas en el Plan de Participación Ciudadana aprobado. **Adicionalmente**, se incluyen grupos de interés y localidades los cuales han sido incorporados

en el directorio de grupos de interés y mapas respectivos (Tabla N° 7-2 Grupos de Interés Identificados adicionalmente en el Trabajo de Campo).

### 6.3. ENFOQUE PARTICIPATIVO

La presente modificación del Plan de Participación Ciudadana (MPPC) se orienta a mantener el enfoque participativo establecido en el Plan de Participación Ciudadana previamente aprobado. Este enfoque se caracteriza por ser un mecanismo inclusivo y participativo que no hace distinciones de ningún tipo. Su naturaleza es transversal y estratégica a lo largo del desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental.

### 6.4. ENFOQUE INTERCULTURAL

La presente modificación del Plan de Participación Ciudadana (MPPC) sigue la línea establecida en el Plan de Participación aprobado, manteniendo un enfoque intercultural. Este enfoque se vincula con la idea de que cada mecanismo de participación debe tener en cuenta la diversidad cultural presente en un área específica. En otras palabras, se busca crear canales de diálogo que faciliten la interacción horizontal entre distintos grupos culturales.

## 7. GRUPOS DE INTERÉS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Las modificaciones del Proyecto y expuestas en el ítem de descripción del proyecto no modifican los grupos de interés identificados y establecidos en el Plan de Participación Ciudadana aprobado, esto se debe a que la modificación del trazo de la línea se ubica en el distrito de Mórrope, en parte del Territorio de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, y además las localidades más cercanas son Cartagena y Dos Palos, cuyos representantes y organizaciones son parte de los grupos de interés del Plan de Participación Ciudadana Aprobado a través del Oficio N°0664-2023-MINEM/DGAAE.

Sin embargo, a raíz del trabajo de campo, se identificaron tres (03) grupos de interés adicionales, específicamente en el distrito de Chiclayo (02 asociaciones ubicadas en el área de influencia directa cercana al AAHH Edwin Romer) y Lambayeque (viviendas dispersas en el área de influencia directa e indirecta que pertenecen al Centro Poblado Yencala Boggiano) por lo que se procede a incorporar al directorio de grupos de interés del proyecto aprobado en el PPC, además incluir su ubicación en los mapas respectivos (Ver **Anexo 04, M-10 Mapa de localidades. M-14 distancia de localidades con respecto al proyecto**). Los grupos de interés que se incluyen son los siguientes:

Tabla 7-1 Grupos de Interés Identificados adicionalmente en el Trabajo de Campo

N°	Localidad/Organización	Representante	Cargo	Teléfono	Dirección	Distrito	Clasificación
1	Asociación de Vivienda Santa Rita	Sadith Josselyne Arbaiza Rodríguez	Presidente	978970252	Calle Los Claveles Mz B Lt 14	Chiclayo	AID
2	Asociación de Pobladores Humberto Torres	Manuel Carhuajulca Quevedo	Presidente	983523310	Vía de Evitamiento Mz A Lt 20	Chiclayo	AID
3	Centro Poblado Yencala Boggiano	Ramón Cajusol Baldera	Representante	943002140	Yencala Boggiano	Lambayeque	AID/All

Elaborado por Pacific PIR S.A.C., 2023

## 8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBADOS

El Plan de Participación Ciudadana aprobado a través del Oficio N°0664-2023-MINEM/DGAAE, se desarrolla bajo la Resolución Ministerial N°223-2010-MEM/DM, que aprueba los lineamientos para la Participación Ciudadana en las actividades Eléctricas. Dichos mecanismos aprobados seguirán estando vigentes en el marco del desarrollo del EIA-sd.

## 9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTARIOS PARA LA PRESENTE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco de la modificación del proyecto y la identificación de tres (03) grupos de interés nuevos se proponen los siguientes mecanismos complementarios (Ver Anexo 04, M-15 Mapa de mecanismos participativos complementarios MPPC):

### 9.1. EQUIPO DE PROMOTORES

Considerando que el Plan de Participación Ciudadana (PPC) aprobado, cuenta con el mecanismo de Equipo de Promotores, para la presente Modificación del Plan de Participación Ciudadana, **se propone una visita de promotores adicional a las planificadas, y cuyo objetivo es comunicar a los grupos de interés y población las modificaciones planteadas al proyecto.**

Según el PPC aprobado, el equipo de promotores está conformado por dos (02) profesionales, los cuales realizarán visitas presenciales a los representantes de los grupos de interés, a fin de brindar información, recoger o absolver consultas, dudas, recibir sugerencias, comentarios u otros.

#### 9.1.1. Objetivo

El objetivo del Equipo de Promotores es generar un clima de confianza y transparencia entre los actores involucrados en el proyecto y el EIA-sd, y el Titular del proyecto, mediante la canalización de información, recepción de consultas, opiniones, comentarios u otros, absolviendo y aclarando dudas vinculadas al proyecto y al EIA-sd.

#### 9.1.2. Desarrollo de las actividades del Equipo de Promotores en el marco de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana

Las funciones del equipo de promotores se desarrollarán conforme lo estipulado en el PPC aprobado, cumpliendo con realizar visitas en las diversas etapas del proyecto. Es importante señalar que el equipo de promotores del proyecto inició sus actividades el 12 de julio de 2023, antes de la ejecución del primer Taller Participativo, y culminarán sus funciones treinta (30) días calendario posteriores a la Audiencia Pública.

- **En el marco de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana**, durante la elaboración del EIA-SD se propone **realizar visitas adicionales** a todos los grupos de interés del proyecto para comunicar las modificaciones propuestas.
- Es importante señalar que según el PPC aprobado, en lo que respecta al equipo de promotores, se encuentra alineado con el actual Decreto Supremo N°016-2023-EM, en el que se señala que las visitas informativas que tendrán el equipo de promotores con los representantes de los grupos de interés quedarán evidenciadas en actas o fichas por cada lugar o grupo de interés que visite, en la cual se consignará los datos de identificación de las personas entrevistadas y de ser posible sus firmas, así como sus observaciones y sugerencias, teniendo como medios de verificación las actas o fichas y registros fotográficos de la visita.
- En el marco de las modificaciones planteadas, el equipo de promotores se encargará concretamente de:
  - **Difundir y compartir el material informativo virtual** (trípticos) con los grupos de interés a través de los canales virtuales de información y consulta (WhatsApp y/o Correo Electrónico),
  - **Realizar una (01) visita a los grupos de interés para comunicar la modificación del proyecto,**
  - **Realizar una (01) distribución de material informativo (trípticos) a la población de las localidades del área de influencia del proyecto.**

El contenido de la visita y del material informativo será el siguiente:

Tabla 9-1 Información que brindará el Equipo de Promotores en el marco de la Modificación del PPC

Etapa	Momento	Contenido a Informar
Durante la elaboración del EIA-sd	Elaboración del EIA-sd	-Descripción del proyecto y modificación del proyecto. -Resumen de los Mecanismos de Participación Ciudadana del EIA-sd. -Absolver y recoger consultas y sugerencias. -Proporcionará canales de comunicación para posteriores consultas y/o sugerencias

Elaborado por Pacific PIR S.A.C., 2023

### 9.1.3. Logística en el marco de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana

La logística utilizada para el desarrollo de las actividades de comunicación de las modificaciones del proyecto por parte de los promotores sociales es:

- Número de WhatsApp.
- Correo electrónico.
- Material informativo (tríptico físico y virtual)
- Transporte.
- Computadora.
- Cámara fotográfica.
- Actas o fichas de visitas.

### 9.1.4. Medios de Verificación

- Imágenes de los pantallazos que registren las actividades de difusión, información y respuestas realizadas por correo electrónico y WhatsApp, por los Promotores Sociales.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.
- Fotografías de las reuniones con los grupos de interés.
- Actas de visitas de reuniones presenciales.

### 9.1.5. Sistematización y análisis de los resultados

La sistematización y análisis de resultados de la implementación de la visita de promotores para comunicar la modificación del proyecto a los grupos de interés, se presentará según lo estipulado en el Plan de Participación Ciudadana aprobado.

## 9.2. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL EIA- SD PARA INFORMAR LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Considerando las modificaciones planteadas al proyecto, para comunicar estas modificaciones se propone adicionalmente la distribución de material informativo con los grupos de interés y población de las localidades del área de influencia del proyecto.

En tal sentido, se propone, la distribución de material informativo físico (trípticos) de manera presencial y utilizando el mecanismo aprobado en el PPC inicial de “Canales Complementarios de Información y Consulta Virtuales”.

### 9.2.1. Objetivos

El objetivo de la distribución de material es promover el acceso masivo a la información relacionada a las modificaciones propuestas para el proyecto, facilitando además una comunicación directa entre el titular del proyecto y los grupos de interés, utilizando herramientas como la entrega de trípticos, además del uso de tecnologías y aplicaciones de mensajería instantánea.

### 9.2.2. Desarrollo

Se realizará la distribución de material informativo (tríptico) en las localidades del área de influencia del proyecto, considerando lo siguiente:

- El tríptico contendrá la información estipulada en la tabla 9-1 mecanismo de Equipo de Promotores (contenido a informar).
- Se realizará la entrega de trípticos por cada localidad, considerando la siguiente tabla poblacional.

**Tabla 9-2 Distribución de Trípticos para comunicar la modificación del proyecto**

Distrito	Localidad	N° de Trípticos
Chiclayo	Urb. El Paraíso	100
	AA. HH. Edwin Romel	70
	Asociación de Vivienda Santa Rita de Casia	20
	Asociación de Pobladores Humberto Torres	20
	P.J. Las Colinas de las Brisas	100
Pimentel	Urb. San Gabriel	100
	Urb. El Ingeniero III	10
	AA.HH. Las Delicias	10
	AA.HH. Ex Fundo San Félix	50
	Villa Santa Teresa	20
	C. P. Santa Julia	20
	C.P. San Pedro	50
	Fundo Guayabo	15
	C.P. Los Ceibos	10
San José	Fundo San Pedro	25
	Comunidad Campesina San José	100
	C.P. San Francisco de Paredones	40
Lambayeque	C.P. Ranchería - Bodegones	100
	C.P. Cascajo – Yéncala El Médano	40
	Sector San Romualdo	10
	Centro Poblado Lambayeque Viejo	10
Mórrope	Caserío Cartagena	100
	Caserío Dos Palos	100
	Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope	100
TOTAL		1220

- Adicionalmente se enviarán los trípticos a los representantes de los grupos de interés a través de los Canales Complementarios de Información y consulta virtual.
- Durante la visita del equipo de promotores correspondiente a la comunicación de la modificación también se entregarán trípticos informativos a los representantes de los grupos de interés.
- En el material informativo (tríptico), se elaborará en idioma español, de manera clara y sencilla, se colocará los canales de información y consulta, correos electrónicos, teléfonos de WhatsApp y ubicación de los buzones de sugerencias, para que la población pueda hacer llegar sus consultas (si las tuviera) con respecto a la modificación del proyecto.

- Es importante señalar que en los trípticos se colocará el correo de la DGAAE ([consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe)).

### 9.2.3. Medios de verificación

- Material informativo.
- Registro fotográfico de la entrega de trípticos informativos.
- Pantallazos, correos, cartas de envío de material informativo

#### 9.2.4. Sistematización y análisis de los resultados

El titular presentará los resultados de la implementación de este mecanismo en el capítulo de participación ciudadana del EIA-sd.

### 9.3. REUNIONES INFORMATIVAS CON LOS NUEVOS GRUPOS DE INTERÉS IDENTIFICADOS

Producto de las actividades de campo social realizadas se identificaron a tres (03) nuevos grupos de interés ubicados en el área de influencia directa e indirecta respectivamente del proyecto. En tal sentido, se propone realizar tres (03) reuniones informativas, una por cada grupo de interés.

#### 9.3.1. Objetivos

Según el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas aprobado con decreto supremo N° 016-2023-EM, las reuniones informativas son un mecanismo de participación ciudadana que tiene como objetivo informar y de recabar las percepciones, opiniones y sugerencias sobre el proyecto o actividad en curso, debiendo fomentar la participación de todos los presentes, creando un ambiente adecuado que permita el intercambio de información entre el Titular y la población involucrada.

#### 9.3.2. Desarrollo

Se realizará una (01) ronda de reuniones informativas con cada uno de los grupos de interés nuevos identificados. Esta actividad se realizará antes de la entrega del EIA-sd. Para la implementación de este mecanismo de participación ciudadana se seguirán las siguientes reglas estipuladas en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de las Actividades Eléctricas:

- El Titular remitirá cartas de invitación a los grupos de interés con énfasis en la población involucrada, en la cual se informará los temas a tratar, en el plazo mínimo de veinticuatro (24) horas antes de efectuarse la Reunión Informativa.
- Al finalizar cada Reunión Informativa se elaborará un acta precisando los aportes, comentarios, observaciones e inquietudes de la población involucrada, así como las respuestas brindadas por el Titular. Asimismo, concluida la ronda de Reuniones Informativas el Titular presentará un informe consolidando el resultado de dichas reuniones.

#### 9.3.3. Medios de verificación

Según el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de las Actividades Eléctricas, la fuente de verificación de la implementación de este mecanismo de participación ciudadana es el Informe del resultado de las Reuniones Informativas, el cual contendrá:

- El acta de cada Reunión Informativa.
- La lista de asistentes.
- La presentación expuesta en la Reunión Informativa.
- El registro fotográfico y/o un registro audiovisual. En caso la población no permita el registro audiovisual, se señalará las razones de dicha negativa en el acta e informe correspondiente.

#### 9.3.4. Sistematización y análisis de los resultados

Se realizará un informe de reuniones informativas, que será presentado siete (07) días posteriores a las realización de la ronda de reuniones informativas con los tres (03) grupos de interés identificados, este informe contendrá las actas de cada reunión, lista de asistentes, presentación y registro fotográfico y/o audiovisual.

## 10. MEDIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Como se ha detallado a lo largo de la presente Modificatoria de Plan de Participación Ciudadana, el presente plan ha considerado al detalle la implementación de dichos mecanismos presenciales. Se detalla en la siguiente tabla, el resumen de los requerimientos logísticos:

Tabla 10-1 Requerimientos logísticos para la ejecución de los Mecanismos de Participación Ciudadana Adicionales para comunicar la modificación

Concepto	Medios Logísticos		
	Equipo de Promotores	Distribución de Material Informativo	Reunión Informativa
<b>RECURSO TECNOLÓGICO</b>			
PC o Laptop	1	1	1
Cámaras fotográficas	2	1	1
Grabadora de Video			1
Grabadora de sonido	2	-	1
Proyector			1
<b>RECURSO LOGÍSTICO</b>			
Actas o fichas de visitas de promotores	200		
Actas de reunión informativa			3
Tripticos Informativos	200	1220	100
Lapiceros	10		100
Impresiones			100
<b>DIFUSIÓN</b>			
Correo Electrónico	1	1	1
WhatsApp	1	1	1
Celular inteligente (con línea, WhatsApp)	2	2	1
<b>MEDIO DE TRANSPORTE</b>			
Automóvil	1	1	1
<b>RECURSO HUMANO</b>			
Equipo de profesionales para la planificación, ejecución	1	1	1
Promotor Social	2	2	1

Elaborado por Pacific PIR SAC, 2023

## 11. RESPONSABLES

Los responsables de la ejecución de los Mecanismos de Participación Ciudadana del presente documento continúan siendo los mismos que se han detallado en el Plan de Participación Ciudadana aprobado.

## 12. PRECISIONES

Es importante señalar, que la presente Modificatoria del Plan de Participación Ciudadana, considerará los mismos formatos de actas o fichas de visita para el equipo de promotores, que fueron aprobados en el Plan de Participación Ciudadana inicial.

## 13. CRONOGRAMA

En el **Anexo N° 05** se adjunta el cronograma propuesto para los mecanismos de participación ciudadana adicionales para comunicar las modificaciones del proyecto. Los cuales se desarrollarán antes de la presentación

---

del EIA-sd, el cual se adhiere o acopla al cronograma presentando en el Plan de Participación Ciudadana aprobado, no modificando la implementación de otros mecanismos de participación ciudadana

#### 14. ANEXOS

Anexo N° 01 Inscripción en Registros Públicos de Transmisión Ciclón S.A.C.

Anexo N° 02 PPC Aprobado

Anexo N° 03 Documentos de la Consultora

Anexo N° 04 Mapas

Anexo N° 05 Cronograma de ejecución

## ANEXOS

Los mapas en formato editable se localizan en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1SUXDfulvjnqYJlCZ3rMjnrnuvoXDiCD2>

*(se recomienda copiar todo el link y colocar en navegador)*

**ANEXO N° 01**  
**INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS DE**  
**TRANSMISIÓN CICLÓN S.A.C.**



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 15228481

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 TRANSMISION CICLON S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : CONSTITUCION**

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO **FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA**, EN LA CIUDAD DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

- **IGNIS ENERGY PERU S.A.C.**, CON RUC NO. 20607746673, CON DOMICILIO EN JR. TOMÁS RAMSEY NO. 930, INT. 801, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JUAN TEODORO CORONADO LARA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837, SEGÚN PODERES; SUSCRIBE 999 (NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE) ACCIONES.
- **JUAN TEODORO CORONADO LARA**, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN JR. TOMÁS RAMSEY NO. 930, INT. 801, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; 1 (UNA) ACCIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE POR SI MISMA O A TRAVÉS DE TERCEROS, VINCULADOS O NO VINCULADOS A ELLA, Y EN TERRITORIO PERUANO O EXTRANJERO, TODO TIPO DE NEGOCIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD.

SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL TODAS LAS ACTIVIDADES, PERMANENTES O ESPORÁDICAS QUE SEAN ANEXAS, CONEXAS, SUBORDINADAS, INSTRUMENTALES, CONVENIENTES O NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS PREVIAMENTE Y DE SU ACTIVIDAD SOCIETARIA EN GENERAL, INCLUIDO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y TODAS LAS ACTIVIDADES PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA Y LA COMERCIALIZACIÓN DE ESTA.

LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS DIRECTAMENTE O BAJO CUALQUIER TIPO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, TALES COMO CONTRATOS ASOCIATIVOS, TÍPICOS O ATÍPICOS, ASÍ COMO TODA OTRA FORMA COMERCIAL POSIBLE DE DEDICARSE A TALES ACTIVIDADES.

CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ENTIENDEN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO O EN EL PACTO SOCIAL.

PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A ESTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE LAS LEYES PERUANAS LE PERMITAN.

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADO, INICIANDO ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE.

**ARTÍCULO CUARTO:** EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUEDA ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, CUANDO ASÍ LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 15228481

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 TRANSMISION CICLON S.A.C.**

**ARTÍCULO QUINTO:** EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 1,000 (MIL) ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** CON SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO, EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ ENCOMENDADO A: (A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y (B) LA GERENCIA, DE LOS CUALES EJERCERÁN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO. **LA SOCIEDAD NO CONTARÁ CON DIRECTORIO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SE COMPONE DE TODOS LOS ACCIONISTAS QUE CON ARREGLO A LEY Y A ESTE ESTATUTO TENGAN DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR EN ELLA.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACUERDO A ESTE ESTATUTO Y TENDRÁ LAS RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD QUE LE CONFIERA LA JUNTA GENERAL AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN.

EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LOS PODERES Y FACULTADES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS QUE LE OTORQUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y LOS MENCIONADOS ESPECÍFICAMENTE EN ESTE ESTATUTO O EN EL RÉGIMEN DE PODERES QUE APRUEBE LA SOCIEDAD.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** CON RESPECTO A CUALQUIER ASUNTO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO SERÁ DE APLICACIÓN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**CLÁUSULA CUARTA:** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL** LA SOCIEDAD IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C., CON RUC NO. 20607746673, CON DOMICILIO EN JR. TOMÁS RAMSEY NO. 930, INT. 801, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

A SU VEZ, LA SOCIEDAD IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C. HA DESIGNADO AL SEÑOR JUAN TEODORO CORONADO LARA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837, PARA QUE LA REPRESENTE EN EL EJERCICIO DE DICHO CARGO, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y LAS CONTENIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES.

**CLÁUSULA QUINTA:** SE DESIGNA COMO APODERADOS ESPECIALES DE LA SOCIEDAD PARA QUE EJERZAN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- RAMÓN PARAMIO RUIZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE ESPAÑOL NO. PAK453224.
- ALVARO POZO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE ESPAÑOL NO. PAB838239.

**CLÁUSULA SEXTA:** SE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

**A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

1. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANA, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIAS DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.
2. ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; EJERCER ACCIONES POSESORIAS Y/O REIVINDICATORIAS, RECAUDAR Y PERCIBIR SUS FRUTOS, COBRAR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA Y PAGAR LAS DEUDAS U OBLIGACIONES QUE DE SU USO O POSESIÓN SE PUEDAN DERIVAR.



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 TRANSMISION CICLON S.A.C.**

3. SOLICITAR EL REGISTRO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR, PATENTES DE INVENCION, MARCA DE PRODUCTO Y DE SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE GARANTIA, DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, SECRETOS DE PRODUCCION, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ACTO O CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

4. REPRESENTAR Y CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACUERDOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER COMO COPROPIETARIA, SOCIA, U ACCIONISTA DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES; ASIMISMO, REPRESENTARLA EN EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE CONCEDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SU ESTATUTO SOCIAL, INCLUYENDO LA COBRANZA Y PERCEPCION DE LAS UTILIDADES, DIVIDENDOS, BENEFICIOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, CUALQUIERA SEA SU FORMA DE PAGO, EN EFECTIVO O EN ESPECIE.

LA REPRESENTACION DE LA CALIDAD DE SOCIA U ACCIONISTA QUE TENGA LA SOCIEDAD PODRA EJERCERSE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES. ESTA REPRESENTACION SE HACE EXTENSIVA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA TENENCIA DE BONOS Y OBLIGACIONES EMITIDOS POR SOCIEDADES O ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS DE CUALQUIER INDOLE. LA REPRESENTACION INCLUYE LA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES IRREGULARES O DE HECHO.

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO LAS OBLIGATORIAS ANUALES DE ACCIONISTAS Y LAS UNIVERSALES, JUNTAS DE SOCIOS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, SESIONES DE DIRECTORIO, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, PUDIENDO ADOPTAR TODA CLASE DE ACUERDOS CON LOS MAS AMPLIOS PODERES, SIN QUE PUEDA OBJETARSE SU PERSONERIA O FALTA DE REPRESENTACION. POR DOCUMENTO SIMPLE O CON LA FORMA QUE CONSIDERE NECESARIA Y/O CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DELEGAR EN OTRA PERSONA ESTAS FACULTADES PARA CASOS ESPECIFICOS.

**B. FACULTADES LABORALES:**

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO, A PLAZO FIJO O SUJETO A MODALIDAD, A TIEMPO PARCIAL, DE TELETRABAJO, A DOMICILIO, PARA PERSONAL EXTRANJERO, PARA TRABAJADORES MIGRANTES ANDINOS Y EN GENERAL CUALQUIER MODALIDAD JURIDICA DE VINCULACION LABORAL O DE SERVICIOS PERSONALES; CONVENIOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES, COMO PRACTICAS PRE-PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES, ASI COMO DE CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO SIMILAR O RELACIONADO CON LA PRESTACION DE LABORES Y/O SERVICIOS.

2. CONTRATAR PERSONAL Y FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL ESTABLECIENDO LAS REMUNERACIONES RESPECTIVAS, SUS CONDICIONES DE TRABAJO, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES Y DEMAS TERMINOS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE LA RELACION LABORAL. SERA NECESARIA LA AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DEL DIRECTORIO, CUANDO SE TRATE DE LOS CONTRATOS, PACTOS O ACUERDOS QUE IMPONGAN A LA SOCIEDAD LA OBLIGACION DE OTORGAR Y/O PAGAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES O FUNCIONARIOS CON ESE RANGO, APODERADOS O REPRESENTANTES, SUMAS DE DINERO O BENEFICIOS ADICIONALES A LOS QUE SEÑALE LA LEY.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A NIVEL DE LAS RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, EN CASO EXISTA SINDICATO U ORGANIZACION DE TRABAJADORES, PUDIENDO DESARROLLAR CUALQUIER ACTO O GESTION RELATIVA A NEGOCIACION COLECTIVA, CUALQUIERA SEA SU AMBITO Y ESTADO, POR LO TANTO, PARTICIPAR Y ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TRATO DIRECTO, CONCILIACION Y ARBITRAJE, ASI COMO CITACIONES EXTRA-PROCESO, MESAS DE DIALOGO Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO DE INTERACCION LABORAL COLECTIVA QUE SEA PROMOVIDA POR



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 TRANSMISION CICLON S.A.C.**

LA AUTORIDAD DE TRABAJO, LOS TRABAJADORES O LA PROPIA SOCIEDAD.

4. EJERCER LA FACULTAD DISCIPLINARIA LABORAL Y EN ESE ÁMBITO, DISPONER LA APLICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA, SEA AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE AL PERSONAL, A NIVEL NACIONAL, ENCONTRÁNDOSE HABILITADO PARA SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN Y/O CORRESPONDENCIA QUE SEA PERTINENTE A DICHS FINES.
5. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, DISPONIENDO EL PAGO DE LAS MISMAS, EL SEGURO SOCIAL Y LAS APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES A LA AFP CON CARGO A LAS RETENCIONES EFECTUADAS A TALES EFECTOS.
6. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL, PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, DE RETENCIONES Y CUALQUIER CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DERIVADA Y/O ASOCIADA DE ASUNTOS LABORALES O DE SERVICIOS.
7. SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, COMUNICACIONES, PETICIONES O REQUERIMIENTOS AL PERSONAL, SINDICATOS, AL MINISTERIO DE TRABAJO, A LA SUNAFIL, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DEMÁS INSTITUCIONES VINCULADAS A ASUNTOS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ESTA FACULTAD INCLUYE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO INSPECTIVO LABORAL QUE SE INSTAURE A AQUELLA, CUALQUIER SEA LA MATERIA BAJO REVISIÓN, TANTO EN SU ETAPA DE ACTUACIONES INSPECTIVAS COMO A NIVEL DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, PUDIENDO ASISTIR A TODO TIPO DE COMPARENCIAS O CITACIONES EN QUE SEA INVOLUCRADA LA EMPRESA. ASIMISMO, INCLUYE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LABORAL.
8. EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD, SEA A NIVEL INDIVIDUAL O COLECTIVO, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN DE AQUELLA EN DICHO ÁMBITO DE MANERA AMPLIA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

**C. FACULTADES CONTRACTUALES:**

1. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS VINCULADOS A LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; PUDIENDO MODIFICARLOS, DEJARLOS SIN EFECTO O RESOLVERLOS, ASÍ COMO PRORROGARLOS EN SUS PLAZOS.

EN CONSECUENCIA, SIN QUE LA SIGUIENTE RELACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, QUIENES GOZAN DE ESTAS FACULTADES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO (YA SEA DANDO O RECIBIENDO LOS BIENES), DEPÓSITO, SUMINISTRO, SECUESTRO, COMODATO, DONACIÓN, USUFRUCTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, SERVIDUMBRE, LOCACIÓN O EJECUCIÓN DE OBRA, DE SERVICIOS, DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, DE COMISIÓN MERCANTIL, DE CORREDURÍA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO; SESIÓN DE DERECHOS; Y/O DE CONSTITUCIÓN Y ACEPTACIÓN DE DERECHOS REALES, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, CONTRATAR Y/O ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL RESPALDO O GARANTÍA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD DE GERENCIAMIENTO.

2. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS PREPARATORIOS DE OPCIÓN DE COMPRA Y COMPROMISO DE CONTRATAR Y PROMESA DE VENTA SOBRE TODA CLASE DE BIENES, SEAN MUEBLES E INMUEBLES.
3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, APORTAR Y EN GENERAL TRANSFERIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS Y ACCIONES, PACTANDO PRECIOS, CONDICIONES,



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 15228481

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 TRANSMISION CICLON S.A.C.**

PLAZOS Y DEMÁS ESTIPULACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, PODRÁ SER TAMBIÉN OBJETO DE TRANSFERENCIA EL USUFRUCTO, Y TODO TIPO DE DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE LOS REFERIDOS BIENES, EN SU INTEGRIDAD O SOBRE PARTE DE ELLOS.

4. TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA.
5. SOLICITAR ACUMULACIONES, SUB-DIVISIONES O INDEPENDIZACIONES DE INMUEBLES, ASÍ COMO OTORGAR DECLARACIONES DE FÁBRICA Y SUSCRIBIR REGLAMENTOS INTERNOS.
6. DEPOSITAR BIENES EN ALMACENES GENERALES, DEJARLOS EN CONSIGNACIÓN Y OTORGAR MANDATOS AL EFECTO.
7. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR Y RENOVAR CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS DE SEGUROS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL O CIVIL.
8. CELEBRAR, MODIFICAR, CONCLUIR Y HACER O PONIBLES CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CONSTITUIR O FORMAR PARTE DE ASOCIACIONES DE NEGOCIOS, JUNTAS, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, SOCIEDADES MERCANTILES PARA LO CUAL PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDADES REGIDAS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
9. CONVENIR INTERESES, MORAS, PENALIDADES Y MULTAS.
10. SOLICITAR Y REALIZAR RENDICIONES DE CUENTAS, ASÍ COMO APROBARLAS.
11. CEDER TODA CLASE DE DERECHOS Y CRÉDITOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR Y ACEPTAR CESIONES.
12. CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DE SER EL CASO ACEPTAR LAS GARANTÍAS REALES QUE TERCEROS PUEDAN CONSTITUIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES, IGUALMENTE PODRÁN LEVANTAR, CANCELAR DERECHOS, OBLIGACIONES Y GARANTÍAS.
13. CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS, SOBRE LOS BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DE SER EL CASO ACEPTAR LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS QUE TERCEROS PUEDAN CONSTITUIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES, IGUALMENTE PODRÁN LEVANTAR Y CANCELAR DERECHOS, OBLIGACIONES Y DICHAS GARANTÍAS.
14. SOLICITAR Y ACEPTAR ADJUDICACIONES DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES.
15. EFECTUAR O DISPONER EL PAGO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE LA COMPENSACIÓN, NOVACIÓN O TRANSACCIÓN.
16. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ROYALTIES O LICENCIA SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.
17. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES Y FINIQUITOS.

**D. FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS:**

1. REALIZAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 TRANSMISION CICLON S.A.C.**

SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.

2. RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.
3. ABRIR, GIRAR, SOBREGIRAR Y AUTORIZAR CARGOS, HACER ABONOS Y RETIROS EN CUALQUIER CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO QUE TENGA LA SOCIEDAD.
4. GIRAR, ENDOSAR, DEPOSITAR, COBRAR, REVALIDAR, CANCELAR Y PROTESTAR CHEQUES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, CONSIGNAR EN LOS CHEQUES LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LA LEY, SOLICITAR CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, SOBRE GIROS AUTORIZADOS.
5. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, COBRAR, PROTESTAR, DESCONTAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE TÍTULO VALOR O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
6. SUSCRIBIR, COBRAR Y ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.
7. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CRÉDITO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, INCLUYENDO CRÉDITOS MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD YA SEA BAJO LA FORMA DE APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, PRÉSTAMOS CON LETRAS O AVANCES CONTRA ACEPTACIÓN O CONTRA VALORES, DESCUENTOS, CON GARANTÍA Y SIN ELLA.
8. SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS Y CUALQUIER OTRO CRÉDITO INDIRECTO, CONSTITUIR O CANCELAR FIANZAS, AVALES YA SEAN PROVISIONALES O DEFINITIVOS.
9. ENTREGAR Y RETIRAR DOCUMENTOS EN CUSTODIA, COBRANZA O GARANTÍA.
10. FIRMAR, ENTREGAR, NEGOCIAR, RETIRAR, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE O CUALQUIER DOCUMENTO ANÁLOGO RELATIVOS AL TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO.
11. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS, RETIRAR LO QUE EN ELLAS SE ENCUENTRE, Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO.
12. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE TODA CLASE DE BIENES, SOLICITAR REGISTROS E INFORMES DE IMPORTACIÓN Y ANEXOS A LOS MISMOS, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS.
13. SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA Y VENTA DE VALORES, SEAN ACCIONES, BONOS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, PAPELES COMERCIALES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO U OTRA CLASE DE TÍTULOS CREADOS O POR CREARSE QUE SE NEGOCIEN EN LOS MERCADOS PRIMARIO Y SECUNDARIO, DE MANERA BURSÁTIL O EXTRABURSÁTIL, MEDIANTE OFERTA PÚBLICA O PRIVADA, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.
14. COMPRAR Y VENDER BONOS, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL Y DEMÁS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, CON O SIN GARANTÍAS.
15. REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, ACTUANDO COMO REPORTADO O REPORTANTE.
16. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BURSÁTILES EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA Y



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 TRANSMISION CICLON S.A.C.**

ENTIDADES SIMILARES UBICADAS EN EL EXTRANJERO.

17. ADQUIRIR, EMITIR, COLOCAR, VENDER, GRAVAR O REDIMIR BONOS U OBLIGACIONES

18. ADQUIRIR Y RESCATAR CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES, INMUEBLES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

19. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS, FIDECOMISOS PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES, CONTRATOS Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADOS CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS Y DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

20. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE CUENTAS DE CRÉDITO FIJANDO LAS CONDICIONES DE LOS MISMOS.

**E. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL Y AFINES:**

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, ETAPAS PROCESALES O GRADOS, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVA, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN EL PROCESO O ACTOS PROCESALES, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL; PUDIENDO PRESENTAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MANERA ESCRITA U ORAL; RECONVENIR; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; SOLICITAR LA QUIEBRA, INSOLVENCIA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE TERCEROS, Y PERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR LAS DETERMINACIONES QUE TENGA POR CONVENIENTE; APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, DE APELACIÓN, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DE CASACIÓN Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS; SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS; INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES, Y TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUE LA SOCIEDAD; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRACAUTELA, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

ESTÁN INCLUIDAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

2. DESISTIRSE DE LAS PRETENSIONES, DE ACTOS PROCESALES, DE LA DEMANDA O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCERLA, O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL; SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA; TENIENDO FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER MATERIA JURÍDICA.



**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 TRANSMISIÓN CICLÓN S.A.C.**

3. CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, ASISTIENDO A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, YA SEA EN CENTRO DE CONCILIACIÓN UBICADOS EN LA REPÚBLICA PERUANA O EN EL EXTRANJERO, CON TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SUFICIENTES PARA INICIAR CUALQUIER PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y/O CONTINUAR EL YA INICIADO HASTA SU CULMINACIÓN, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE DICHA AUDIENCIA TRANSIGIENDO CON LAS PARTES EN CONFLICTO, PUDIENDO INCLUSIVE ADOPTAR LOS ACUERDOS MÁS CONVENIENTES A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIENDO LAS ACTAS CON LOS ACUERDOS QUE SEAN DEFINIDOS, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO SUSTANTIVO MATERIA DE CONCILIACIÓN.

4. EFECTUAR DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES, REALIZAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y PAGO DE CONSIGNACIÓN, RECIBIR DEPÓSITOS JUDICIALES Y CONSIGNACIONES, SOLICITAR SU ENDOSO, RECIBIR LOS CERTIFICADOS Y SOLICITAR LA EMISIÓN DE LOS CHEQUES RESPECTIVOS Y RECIBIRLOS.

FORMA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL RÉGIMEN DE PODERES:

**LAS FACULTADES DEL RÉGIMEN DE PODERES SERÁN EJERCIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:**

1. EL SEÑOR JUAN TEODORO CORONADO LARA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837, QUE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C., EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL A. DEL RÉGIMEN DE PODERES, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES NI ENDEUDAMIENTO A LA SOCIEDAD.

2. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES B, C Y D DEL RÉGIMEN DE PODERES, SERÁN EJERCIDAS (I) POR EL SEÑOR JUAN TEODORO CORONADO LARA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837, QUE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C., EN FORMA CONJUNTA CON ALGUNO DE LOS APODERADOS ESPECIALES; O, (II) EN FORMA CONJUNTA POR DOS, CUALESQUIERA DE ELLOS, APODERADOS ESPECIALES.

3. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL E DEL RÉGIMEN DE PODERES SERÁN EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL SEÑOR JUAN TEODORO CORONADO LARA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837, QUE ACTÚA COMO GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C. O POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS ESPECIALES.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SE OTORGA PODER** A JUAN TEODORO CORONADO LARA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837; MARCO AURELIO ZELADA CUETO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 16763455; ANGÉLICA LARISSA CONGRAINS MATOS, IDENTIFICADA CON DNI NO. 71655516; Y, STEPHANIE TORRES GARCÍA, IDENTIFICADA CON DNI NO. 70544511; PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE, A SOLA FIRMA, REPRESENTA A LA SOCIEDAD Y SE APERSONA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECÍFICOS, PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIME CONVENIENTES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO, TRÁMITE Y/O SOLICITUD; EN PARTICULAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA CLAVE SOL PARA EFECTOS DE ACCEDER AL SISTEMA DE OPERACIONES EN LÍNEA DE LA SUNAT.

2. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIME CONVENIENTES, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, PUDIENDO A TAL EFECTO, SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP PARA LA OBTENCIÓN DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR TODO TIPO DE



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 15228481

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 TRANSMISION CICLON S.A.C.**

RECURSOS Y SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACIÓN ANTE LA SUNARP EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

3. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA LEGALIZACIÓN CONFORME A LEY, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA PREVISTA, DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y MATRÍCULA DE ACCIONES; ASÍ COMO LOS LIBROS CONTABLES DE LA SOCIEDAD.

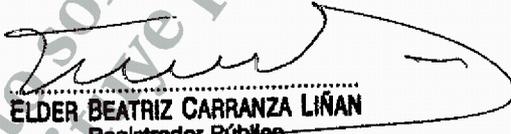
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PODERES OTORGADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA SÉPTIMA TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 3 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.

**MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL** SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 198° Y 199°, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220° RESPECTIVAMENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES** SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221° AL 233° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN** SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA GENERAL DE SOCIEDADES.

El título fue presentado el 22/02/2023 a las 08:26:42 AM horas, bajo el N°2023-00537363 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 296.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00215870-01.-LIMA, 27 de febrero de 2023. Presentación electrónica.

  
 ELDER BEATRIZ CARRANZA LIÑAN  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
27342525  
Solicitud N° 2023 - 1835261  
22/03/2023 17:47:24

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 15228481 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C.**, CON RUC NO. 20607746673 representado(a) por **JUAN TEODORO CORONADO LARA**, identificado con DNI. N° 43339837 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** TRANSMISION CICLON S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

**A0001**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

(...)

**CLÁUSULA CUARTA:** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL** LA SOCIEDAD **IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C.**, CON RUC NO. 20607746673, CON DOMICILIO EN JR. TOMÁS RAMSEY NO. 930, INT. 801, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

A SU VEZ, LA SOCIEDAD **IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C.** HA DESIGNADO AL SEÑOR **JUAN TEODORO CORONADO LARA**, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837, PARA QUE LA REPRESENTA EN EL EJERCICIO DE DICHO CARGO, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y LAS CONTENIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES.

(...)

**CLÁUSULA SEXTA:** SE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

#### **A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

1. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANA, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIAS DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.

2. ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; EJERCER ACCIONES POSESORIAS Y/O REIVINDICATORIAS, RECAUDAR Y PERCIBIR SUS FRUTOS, COBRAR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA Y PAGAR LAS DEUDAS U OBLIGACIONES QUE DE SU USO O POSESIÓN SE PUEDAN DERIVAR.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
27342525  
Solicitud N° 2023 - 1835261  
22/03/2023 17:47:24

3. SOLICITAR EL REGISTRO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR, PATENTES DE INVENCION, MARCA DE PRODUCTO Y DE SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE GARANTÍA, DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, SECRETOS DE PRODUCCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ACTO O CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

4. REPRESENTAR Y CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACUERDOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER COMO COPROPIETARIA, SOCIA, U ACCIONISTA DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES; ASIMISMO, REPRESENTARLA EN EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE CONCEDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SU ESTATUTO SOCIAL, INCLUYENDO LA COBRANZA Y PERCEPCIÓN DE LAS UTILIDADES, DIVIDENDOS, BENEFICIOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, CUALQUIERA SEA SU FORMA DE PAGO, EN EFECTIVO O EN ESPECIE.

LA REPRESENTACIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIA U ACCIONISTA QUE TENGA LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCERSE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES. ESTA REPRESENTACIÓN SE HACE EXTENSIVA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LA TENENCIA DE BONOS Y OBLIGACIONES EMITIDOS POR SOCIEDADES O ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA REPRESENTACIÓN INCLUYE LA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES IRREGULARES O DE HECHO.

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO LAS OBLIGATORIAS ANUALES DE ACCIONISTAS Y LAS UNIVERSALES, JUNTAS DE SOCIOS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, SESIONES DE DIRECTORIO, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, PUDIENDO ADOPTAR TODA CLASE DE ACUERDOS CON LOS MÁS AMPLIOS PODERES, SIN QUE PUEDA OBJETARSE SU PERSONERÍA O FALTA DE REPRESENTACIÓN. POR DOCUMENTO SIMPLE O CON LA FORMA QUE CONSIDERE NECESARIA Y/O CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DELEGAR EN OTRA PERSONA ESTAS FACULTADES PARA CASOS ESPECÍFICOS.

## **B. FACULTADES LABORALES:**

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO, A PLAZO FIJO O SUJETO A MODALIDAD, A TIEMPO PARCIAL, DE TELETRABAJO, A DOMICILIO, PARA PERSONAL EXTRANJERO, PARA TRABAJADORES MIGRANTES ANDINOS Y EN GENERAL CUALQUIER MODALIDAD JURÍDICA DE VINCULACIÓN LABORAL O DE SERVICIOS PERSONALES; CONVENIOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES, COMO PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO SIMILAR O RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE LABORES Y/O SERVICIOS.

2. CONTRATAR PERSONAL Y FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL ESTABLECIENDO LAS REMUNERACIONES RESPECTIVAS, SUS CONDICIONES DE TRABAJO, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES Y DEMÁS TÉRMINOS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN LABORAL. SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DIRECTORIO, CUANDO SE TRATE DE LOS CONTRATOS, PACTOS O ACUERDOS QUE IMPONGAN A LA SOCIEDAD LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR Y/O PAGAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES O FUNCIONARIOS CON ESE RANGO, APODERADOS O REPRESENTANTES, SUMAS DE DINERO O BENEFICIOS ADICIONALES A LOS QUE SEÑALE LA LEY.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A NIVEL DE LAS RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, EN CASO EXISTA SINDICATO U ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES, PUDIENDO DESARROLLAR CUALQUIER ACTO O GESTIÓN LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
27342525  
Solicitud N° 2023 - 1835261  
22/03/2023 17:47:24

RELATIVA A NEGOCIACIÓN COLECTIVA, CUALQUIERA SEA SU ÁMBITO Y ESTADO, POR LO TANTO, PARTICIPAR Y ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ASÍ COMO CITACIONES EXTRA-PROCESO, MESAS DE DIÁLOGO Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO DE INTERACCIÓN LABORAL COLECTIVA QUE SEA PROMOVIDA POR LA AUTORIDAD DE TRABAJO, LOS TRABAJADORES O LA PROPIA SOCIEDAD.

4. EJERCER LA FACULTAD DISCIPLINARIA LABORAL Y EN ESE ÁMBITO, DISPONER LA APLICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA, SEA AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE AL PERSONAL, A NIVEL NACIONAL, ENCONTRÁNDOSE HABILITADO PARA SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN Y/O CORRESPONDENCIA QUE SEA PERTINENTE A DICHS FINES.

5. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, DISPONIENDO EL PAGO DE LAS MISMAS, EL SEGURO SOCIAL Y LAS APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES A LA AFP CON CARGO A LAS RETENCIONES EFECTUADAS A TALES EFECTOS.

6. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL, PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, DE RETENCIONES Y CUALQUIER CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DERIVADA Y/O ASOCIADA DE ASUNTOS LABORALES O DE SERVICIOS.

7. SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, COMUNICACIONES, PETICIONES O REQUERIMIENTOS AL PERSONAL, SINDICATOS, AL MINISTERIO DE TRABAJO, A LA SUNAFIL, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DEMÁS INSTITUCIONES VINCULADAS A ASUNTOS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ESTA FACULTAD INCLUYE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO INSPECTIVO LABORAL QUE SE INSTAURE A AQUELLA, CUALQUIER SEA LA MATERIA BAJO REVISIÓN, TANTO EN SU ETAPA DE ACTUACIONES INSPECTIVAS COMO A NIVEL DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, PUDIENDO ASISTIR A TODO TIPO DE COMPARENCIAS O CITACIONES EN QUE SEA INVOLUCRADA LA EMPRESA. ASIMISMO, INCLUYE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LABORAL.

8. EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD, SEA A NIVEL INDIVIDUAL O COLECTIVO, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN DE AQUELLA EN DICHO ÁMBITO DE MANERA AMPLIA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

### **C. FACULTADES CONTRACTUALES:**

1. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS VINCULADOS A LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; PUDIENDO MODIFICARLOS, DEJARLOS SIN EFECTO O RESOLVERLOS, ASÍ COMO PRORROGARLOS EN SUS PLAZOS.

EN CONSECUENCIA, SIN QUE LA SIGUIENTE RELACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, QUIENES GOZAN DE ESTAS FACULTADES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO (YA SEA DANDO O RECIBIENDO LOS BIENES), DEPÓSITO, SUMINISTRO, SECUESTRO, COMODATO, DONACIÓN, USUFRUCTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, SERVIDUMBRE, LOCACIÓN O EJECUCIÓN DE OBRA, DE SERVICIOS, DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, DE COMISIÓN MERCANTIL, DE CORREDURÍA, TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO; SESIÓN DE DERECHOS; Y/O DE CONSTITUCIÓN Y ACEPTACIÓN DE DERECHOS REALES, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, CONTRATAR Y/O ENDOSAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**  
**Oficina Registral de LIMA**



**Código de Verificación:**  
**27342525**  
**Solicitud N° 2023 - 1835261**  
**22/03/2023 17:47:24**

PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL RESPALDO O GARANTÍA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD DE GERENCIAMIENTO.

2. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS PREPARATORIOS DE OPCIÓN DE COMPRA Y COMPROMISO DE CONTRATAR Y PROMESA DE VENTA SOBRE TODA CLASE DE BIENES, SEAN MUEBLES E INMUEBLES.
3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, APORTAR Y EN GENERAL TRANSFERIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS Y ACCIONES, PACTANDO PRECIOS, CONDICIONES, PLAZOS Y DEMÁS ESTIPULACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, PODRÁ SER TAMBIÉN OBJETO DE TRANSFERENCIA EL USUFRUCTO, Y TODO TIPO DE DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE LOS REFERIDOS BIENES, EN SU INTEGRIDAD O SOBRE PARTE DE ELLOS.
4. TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA.
5. SOLICITAR ACUMULACIONES, SUB-DIVISIONES O INDEPENDIZACIONES DE INMUEBLES, ASÍ COMO OTORGAR DECLARACIONES DE FÁBRICA Y SUSCRIBIR REGLAMENTOS INTERNOS.
6. DEPOSITAR BIENES EN ALMACENES GENERALES, DEJARLOS EN CONSIGNACIÓN Y OTORGAR MANDATOS AL EFECTO.
7. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR Y RENOVAR CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS DE SEGUROS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL O CIVIL.
8. CELEBRAR, MODIFICAR, CONCLUIR Y HACER OPONIBLES CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CONSTITUIR O FORMAR PARTE DE ASOCIACIONES DE NEGOCIOS, JUNTAS, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, SOCIEDADES MERCANTILES PARA LO CUAL PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDADES REGIDAS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
9. CONVENIR INTERESES, MORAS, PENALIDADES Y MULTAS.
10. SOLICITAR Y REALIZAR RENDICIONES DE CUENTAS, ASÍ COMO APROBARLAS.
11. CEDER TODA CLASE DE DERECHOS Y CRÉDITOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR Y ACEPTAR CESIONES.
12. CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DE SER EL CASO ACEPTAR LAS GARANTÍAS REALES QUE TERCEROS PUEDAN CONSTITUIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES, IGUALMENTE PODRÁN LEVANTAR, CANCELAR DERECHOS, OBLIGACIONES Y GARANTÍAS.
13. CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS, SOBRE LOS BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DE SER EL CASO ACEPTAR LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS QUE TERCEROS PUEDAN CONSTITUIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES, IGUALMENTE PODRÁN LEVANTAR Y CANCELAR DERECHOS, OBLIGACIONES Y DICHAS GARANTÍAS.

14. SOLICITAR Y ACEPTAR ADJUDICACIONES DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
27342525  
Solicitud N° 2023 - 1835261  
22/03/2023 17:47:24

15. EFECTUAR O DISPONER EL PAGO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE LA COMPENSACIÓN, NOVACIÓN O TRANSACCIÓN.

16. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ROYALTIES O LICENCIA SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

17. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES Y FINIQUITOS.

**18. FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS:**

19. REALIZAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.

20. RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.

D. ABRIR, GIRAR, SOBREGIRAR Y AUTORIZAR CARGOS, HACER ABONOS Y RETIROS EN CUALQUIER CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO QUE TENGA LA SOCIEDAD.

1. GIRAR, ENDOSAR, DEPOSITAR, COBRAR, REVALIDAR, CANCELAR Y PROTESTAR CHEQUES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, CONSIGNAR EN LOS CHEQUES LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LA LEY, SOLICITAR CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, SOBRE GIROS AUTORIZADOS.

2. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, COBRAR, PROTESTAR, DESCONTAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE TÍTULO VALOR O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

3. SUSCRIBIR, COBRAR Y ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

4. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CRÉDITO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, INCLUYENDO CRÉDITOS MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD YA SEA BAJO LA FORMA DE APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, PRÉSTAMOS CON LETRAS O AVANCES CONTRA ACEPTACIÓN O CONTRA VALORES, DESCUENTOS, CON GARANTÍA Y SIN ELLA.

5. SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS Y CUALQUIER OTRO CRÉDITO INDIRECTO, CONSTITUIR O CANCELAR FIANZAS, AVALES YA SEAN PROVISIONALES O DEFINITIVOS.

6. ENTREGAR Y RETIRAR DOCUMENTOS EN CUSTODIA, COBRANZA O GARANTÍA.

7. FIRMAR, ENTREGAR, NEGOCIAR, RETIRAR, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE O CUALQUIER DOCUMENTO ANÁLOGO RELATIVOS AL TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO.

8. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS, RETIRAR LO QUE EN ELLAS SE ENCUENTRE, Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
27342525  
Solicitud N° 2023 - 1835261  
22/03/2023 17:47:24

PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO.

9. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE TODA CLASE DE BIENES, SOLICITAR REGISTROS E INFORMES DE IMPORTACIÓN Y ANEXOS A LOS MISMOS, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS.

10. SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA Y VENTA DE VALORES, SEAN ACCIONES, BONOS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, PAPELES COMERCIALES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO U OTRA CLASE DE TÍTULOS CREADOS O POR CREARSE QUE SE NEGOCIEN EN LOS MERCADOS PRIMARIO Y SECUNDARIO, DE MANERA BURSÁTIL O EXTRABURSÁTIL, MEDIANTE OFERTA PÚBLICA O PRIVADA, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.

11. COMPRAR Y VENDER BONOS, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL Y DEMÁS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, CON O SIN GARANTÍAS.

12. REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, ACTUANDO COMO REPORTADO O REPORTANTE.

13. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BURSÁTILES EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA Y ENTIDADES SIMILARES UBICADAS EN EL EXTRANJERO.

14. ADQUIRIR, EMITIR, COLOCAR, VENDER, GRAVAR O REDIMIR BONOS U OBLIGACIONES

15. ADQUIRIR Y RESCATAR CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES, INMUEBLES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

16. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS, FIDECOMISOS PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES, CONTRATOS Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADOS CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS Y DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

17. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE CUENTAS DE CRÉDITO FIJANDO LAS CONDICIONES DE LOS MISMOS.

#### **18. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL Y AFINES:**

19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, ETAPAS PROCESALES O GRADOS, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVA, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN EL PROCESO O ACTOS PROCESALES, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL; PUDIENDO PRESENTAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MANERA ESCRITA U ORAL; RECONVENIR; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; SOLICITAR LA QUIEBRA, INSOLVENCIA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE TERCEROS, Y PERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**  
**Oficina Registral de LIMA**



**Código de Verificación:**  
**27342525**  
**Solicitud N° 2023 - 1835261**  
**22/03/2023 17:47:24**

JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR LAS DETERMINACIONES QUE TENGA POR CONVENIENTE; APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, DE APELACIÓN, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DE CASACIÓN Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS; SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS; INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES, Y TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUE LA SOCIEDAD; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRACAUTELA, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

ESTÁN INCLUIDAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

20. DESISTIRSE DE LAS PRETENSIONES, DE ACTOS PROCESALES, DE LA DEMANDA O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCERLA, O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL; SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA; TENIENDO FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER MATERIA JURÍDICA.

E. CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, ASISTIENDO A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, YA SEA EN CENTRO DE CONCILIACIÓN UBICADOS EN LA REPÚBLICA PERUANA O EN EL EXTRANJERO, CON TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SUFICIENTES PARA INICIAR CUALQUIER PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y/O CONTINUAR EL YA INICIADO HASTA SU CULMINACIÓN, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE DICHA AUDIENCIA TRANSIGIENDO CON LAS PARTES EN CONFLICTO, PUDIENDO INCLUSIVE ADOPTAR LOS ACUERDOS MÁS CONVENIENTES A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIENDO LAS ACTAS CON LOS ACUERDOS QUE SEAN DEFINIDOS, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO SUSTANTIVO MATERIA DE CONCILIACIÓN.

1. EFECTUAR DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES, REALIZAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y PAGO DE CONSIGNACIÓN, RECIBIR DEPÓSITOS JUDICIALES Y CONSIGNACIONES, SOLICITAR SU ENDOSO, RECIBIR LOS CERTIFICADOS Y SOLICITAR LA EMISIÓN DE LOS CHEQUES RESPECTIVOS Y RECIBIRLOS.

FORMA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL RÉGIMEN DE PODERES:

**LAS FACULTADES DEL RÉGIMEN DE PODERES SERÁN EJERCIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:**

1. EL SEÑOR JUAN TEODORO CORONADO LARA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837, QUE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C., EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL A. DEL RÉGIMEN DE PODERES, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES NI ENDEUDAMIENTO A LA SOCIEDAD.

2. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES B, C Y D DEL RÉGIMEN DE PODERES, SERÁN EJERCIDAS (I) POR EL SEÑOR JUAN TEODORO CORONADO LARA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837, QUE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C., EN FORMA CONJUNTA CON ALGUNO DE LOS APODERADOS ESPECIALES; O, (II) EN FORMA CONJUNTA POR DOS, CUALESQUIERA DE ELLOS, APODERADOS ESPECIALES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
27342525  
Solicitud N° 2023 - 1835261  
22/03/2023 17:47:24

3. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL E DEL RÉGIMEN DE PODERES SERÁN EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL SEÑOR JUAN TEODORO CORONADO LARA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 43339837, QUE ACTÚA COMO GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE IGNIS ENERGY PERÚ S.A.C. O POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS ESPECIALES.

(...)\*

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 8

Derechos Pagados: 2023-99999-607596 S/ 30.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por SALAZAR HOP, MARTINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 09:17:58 horas del 28 de Marzo del 2023.

MARTINA SALAZAR HOP  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**ANEXO N° 02**  
**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**APROBADO**



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

0046

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

San Borja, 27 de junio de 2023

**OFICIO N° 0664-2023-MINEM/DGAAE**

Señor

**Juan Teodoro Coronado Lara**

Representante Legal

Transmisión Ciclón S.A.C.

Jr. Tomas Ramsey N° 930, Interior 801, Magdalena del Mar

Lima. -

Asunto : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del Proyecto “Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste”.

Referencia : Registro N° 3478227<sup>1</sup>

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0475-2023-MINEM/DGAAE-DEAE, mediante el cual se concluye que ha cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente; por lo que, se aprueba el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del Proyecto “Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste”.

Atentamente,

---

**Ing. Juan Orlando Cossio Williams**

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

REOP/gbc

---

<sup>1</sup> La información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3478227, que dio inicio al presente procedimiento administrativo.

**INFORME N° 0475-2023-MINEM/DGAAE-DEAE**

**Para** : **Juan Orlando Cossio Williams**  
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

**Asunto** : Informe final de evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto “Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste”, presentado por Transmisión Ciclón S.A.C.

**Referencia** : Registro N° 3478227  
(3508427)

**Fecha** : San Borja, 27 de junio de 2023

Nos dirigimos a usted en relación con los registros de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Registro N° 3478227 del 31 de marzo de 2023, Transmisión Ciclón S.A.C. (en adelante, el Titular) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (en adelante, EIA-sd) del proyecto “Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste” (en adelante, el Proyecto), para su evaluación.

Auto Directoral N° 0104-2023-MINEM/DGAAE del 23 de mayo de 2023, la DGAAE otorgó al Titular un plazo de diez (10) días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al PPC a través del Informe N° 0397-2023-MINEM/DGAAE-DEAE del 22 de mayo de 2023.

Registro N° 3508427 del 1 de junio de 2023, el Titular presentó a la DGAAE la documentación destinada a subsanar las observaciones realizadas a través del Informe N° 0397-2023-MINEM/DGAAE-DEAE.

**II. MARCO NORMATIVO****El proceso de participación ciudadana**

El artículo 13 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que dicho sistema garantiza la implementación de instancias formales de difusión y participación de la comunidad en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental, así como instancias no formales que el proponente debe impulsar para incorporar en el estudio de impacto ambiental la percepción y la opinión de la población potencialmente afectada o beneficiada con la acción propuesta.

De acuerdo con ello, el artículo 68 del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA) menciona que la participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos y las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas de las entidades del sector público.

Asimismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley del SEIA señala que los mecanismos de participación ciudadana constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales de proyectos de inversión y de políticas, planes y programas de entidades públicas.

Del mismo modo, el artículo 21 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, establece que la participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil.

Bajo estas consideraciones, el numeral 111.1 del artículo 111 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE), dispone que toda persona tiene derecho a participar responsablemente, de buena fe, en forma pacífica, con transparencia, honestidad y veracidad, en la gestión ambiental de las actividades eléctricas, ya sea en forma individual o colectiva; conforme a las leyes, procedimientos y mecanismos establecidos por las normas sobre la materia y, supletoriamente, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM – Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

En esa misma línea, el artículo 4 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM (en adelante, Lineamientos) establece que, la consulta y participación ciudadana es un proceso público, dinámico y flexible, el cual, a través de la aplicación de variados mecanismos, tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades eléctricas proyectadas o en ejecución; promover el diálogo y la construcción de consensos; y, conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto de las actividades para la toma de decisiones de la autoridad competente en los procedimientos administrativos a su cargo.

En ese contexto normativo, el artículo 7 de los Lineamientos señala que los mecanismos a utilizarse en el proceso de consulta y participación ciudadana deben realizarse en el área de influencia directa del proyecto.

Asimismo, el artículo 10 de los Lineamientos establece que los mecanismos de participación ciudadana pueden ser obligatorios o complementarios; siendo que, los mecanismos de participación ciudadana obligatorios son los talleres participativos y las audiencias públicas, mientras que los mecanismos de participación ciudadana complementarios son el buzón de sugerencias, oficina de información, visitas guiadas, equipo de promotores, entre otros.

Al respecto, cabe precisar que para los EIA-sd, de acuerdo al literal b) del numeral 28.2 del artículo 28 de los Lineamientos, los talleres participativos se realizarán antes de la presentación del EIA-sd y luego de presentado el EIA-sd del Proyecto ante la Autoridad Ambiental Competente.

### **El Plan de Participación Ciudadana**

El numeral 3.6 del artículo 3 de los Lineamientos señala que el PPC es el documento mediante el cual el Titular del Proyecto describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del Proyecto.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Asimismo, el artículo 24 de los Lineamientos indica que el proceso de participación ciudadana se realiza de acuerdo al PPC propuesto por el Titular del Proyecto, el cual deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente.

En cuanto al PPC, el artículo 25 de los Lineamientos establece que este constituye el documento mediante el cual el Titular del proyecto de actividades eléctricas describe las acciones y mecanismos dirigidos para la realización del diálogo con la población involucrada e informar acerca del Proyecto.

Del mismo modo, el artículo 26 de los Lineamientos señala que luego de presentado el PPC ante la Autoridad Ambiental Competente, esta autoridad analizará, entre otros criterios, los siguientes elementos:

1. Los mecanismos de consulta y participación ciudadana que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover un efectivo proceso de consulta y participación ciudadana.
2. El cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el PPC, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las autoridades.
3. Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de consulta y participación ciudadana, así como las actividades eléctricas, objeto de dicha participación.
4. Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de consulta y participación ciudadana.
5. Los responsables del proceso en representación del Titular del Proyecto, así como los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o sugerencias de los pobladores.

Asimismo, el referido artículo precisa que la Autoridad Ambiental Competente debe verificar que el PPC cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 30.3 del artículo 30 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con el PPC del EIA-sd del Proyecto, el Titular señaló lo que a continuación se resume:

#### a) Objetivo

El Proyecto consiste en la construcción de una línea de transmisión (en adelante, LT) de 220 kV de 72.80 km de longitud (71,3 km de tramo aéreo y 1,5 km de tramo subterráneo), la cual conectará la subestación (en adelante, SE) Ciclón con la SE Chiclayo Oeste (existente), así como la ampliación de esta última.

#### b) Ubicación

La ubicación del Proyecto es la siguiente:

Componentes	Distrito	Provincia	Departamento
Ampliación de la SE Chiclayo Oeste/ LT subterránea	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
LT subterránea/ LT aérea	Pimentel	Lambayeque	
LT aérea	San José		
	Mórrope		
	Lambayeque		

Registro N° 3478227, pág. 5

#### c) Descripción de los componentes del Proyecto

##### i. Componentes principales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- **LT en 220 kV.** El Proyecto contará con una LT de 72,80 km (71,3 km de tramo aéreo y 1,5 km de tramo subterráneo), la cual conectará la SE Ciclón (proyectada) con la SE Chiclayo Oeste (existente) del concesionario ISA REP. La LT contemplará una faja de servidumbre de 25 m (12,5 m a cada lado del eje de la LT). En los siguientes cuadros se presentan las coordenadas de ubicación de los vértices que conformarán el tramo aéreo y subterráneo de la LT:

**Cuadro N° 1.** Coordenadas de ubicación de los vértices de la LT – tramo aéreo

Vértices	Coordenadas UTM / WGS 84 – Z17S	
	Este	Norte
SE	570 028	9 285 238
V1	575 308	9 282 495
V2	573 702	9 280 602
V3	582 017	9 276 134
V4	583 329	9 275 442
V5	584 160	9 274 953
V6	588 411	9 274 852
V7	590 887	9 273 634
V8	596 503	9 271 318
V9	599 360	9 269 286
V10	602 739	9 270 617
V11	607 192	9 268 364
V12	614 270	9 264 765
V13	617 296	9 256 564
V14	618 728	9 255 143
V15	622 259	9 253 186
V16	622 445	9 252 289
V17	623 399	9 251 796
V18	623 721	9 251 363
V19	623 917	9 251 360
V20	624 065	9 251 171

Fuente: Registro N° 3478227, Pág. 6.

**Cuadro N° 2.** Coordenadas de ubicación de los vértices de la LT – tramo subterráneo

Vértices	Coordenadas UTM / WGS 84 – Z17S	
	Este	Norte
Empalme (V20)	624 065	9 251 171
V21	624 146	9 251 154
V22	624 378	9 250 801
V23	624 447	9 250 756
V24	624 462	9 250 739
V25	624 490	9 250 699
V26	624 530	9 250 625
V27	624 555	9 250 578
V28	624 571	9 250 545
V29	624 578	9 250 521
V30	624 583	9 250 481
V31	624 671	9 250 329
V32	624 767	9 250 171
V33	624 816	9 250 104
V34	624 850	9 250 085
V35	624 899	9 250 069
V36	624 924	9 250 081
SE Chiclayo Oeste	624 950	9 250 101

Fuente: Registro N° 3478227, Pág. 6.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Para el tramo aéreo de la LT, se utilizarán estructuras metálicas tipo auto soportado de celosía en perfiles angulares de acero galvanizado en caliente, de cuatro patas, disposición vertical, doble terna y preparadas para llevar dos cables de guarda; las torres podrán ser de tipo DS (estructura de suspensión), DA (estructura angular) y DT (estructura angular/terminal). En el siguiente cuadro se presentan las principales características de la LT:

**Cuadro N° 3.** Características principales de la LT

Condición de operación	LT 220 kV SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste
Tensión nominal	220 kV
Tensión de operación máxima	245 kV
Potencia de diseño total	808 MW
Potencia de diseño por terna	404 MW
Factor de potencia	0,95
Capacidad por límite térmico por terna	485 MW
Frecuencia	60 Hz
Número de ternas	2
Número de conductores por fase	2
Numero de cables de guarda OPGW	2
Línea de fuga específica de referencia	Min. 31 mm/kVØ-Ø
Densidad de rayos a tierra (GFD)	0 Rayos / km <sup>2</sup> × año
Altura sobre el nivel del mar	31.5 °C
Altura sobre nivel del mar	0 a 25 msnm

Fuente: Registro N° 3478227, Pág. 9.

Para el caso del tramo subterráneo de la LT, la zanja abierta tendrá 1,2 m de longitud y una profundidad variable (1,5 m hasta 4 m) sobre el tope de concreto (1 m). Asimismo, se prevé que el volumen aproximado de las excavaciones para la zanja abierta ascienda a los 3420 m<sup>3</sup> y 596,9 m<sup>3</sup> de la perforación dirigida horizontal.

- **Ampliación de la SE Chiclayo Oeste existente.** La SE Chiclayo Oeste (existente) está conformada por equipos convencionales del tipo AIS (instalaciones en 220 y 60 kV) y tiene una configuración tipo “doble barra” en ambos niveles de tensión.

La ampliación de la SE Chiclayo Oeste se realizará al lado sur, por lo que, es necesario extender el sistema de barras 220 kV. Esta ampliación (bahías de línea 220 kV hacia la SE Ciclón) se realizará mediante equipos convencionales con características similares a los existentes, para ello, se empleará en la disposición interruptores de potencia tipo tanque vivo, seccionadores tipo apertura central de barra y de línea, transformadores de tensión y corriente tipo pedestal, entre otros equipos.

Como parte de la ampliación, se reemplazarán los seccionadores de barra, los transformadores de corriente y los conductores asociados de la bahía de acople de barras 220 kV de la SE Chiclayo Oeste (para las conexiones de equipos de esta bahía se debe emplear dos (2) conductores por fase AAC 1750kcmil “Jessamine”, con una capacidad total de 2800A). Además, se reemplazará el tramo de barra que presentaría sobrecarga con la entrada del Proyecto, dicho tramo corresponde a las bahías existentes de las líneas L-2297 y L-2240 y a la bahía de acople (también se empleará dos (2) conductores por fase AAC 1750kcmil “Jessamine” para este reemplazo).

Se implementará una estructura especial al interior de la SE para realizar una transición aérea-subterránea, esto con el fin de establecer la llegada de la línea subterránea 220 kV doble terna a los pórticos de las bahías de línea del Proyecto en esta SE. Como parte de la ampliación de la SE, se implementará una caseta de campo (en el patio de llaves) que albergará en su interior los tableros de servicios auxiliares, control y protección de las instalaciones proyectadas. En resumen, se consideraron las siguientes instalaciones:

- Ampliación de barras flexibles 220 kV.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Bahía de línea 1 de llegada en 220 kV desde la SE Ciclón.
- Bahía de línea 2 de llegada en 220 kV desde la SE Ciclón.
- Reemplazo de la bahía de acople de barras 220 kV de la SE Chiclayo Oeste (cambio de equipos y conductores por incremento de capacidad).
- Reemplazo de un tramo de barra existente (implementación de conductores de mayor capacidad).
- Caseta de campo para albergar a los tableros de servicios auxiliares, protección y comunicaciones de las bahías proyectadas.

## ii. Componentes auxiliares

- **Oficinas y almacén en la SE Chiclayo Oeste.** Se ubicarán en el interior de la SE Chiclayo Oeste (existente) y ocuparán un área aproximada de 500 m<sup>2</sup>; de acuerdo con ello, se albergará oficinas tipo container, las cuales cumplirán con las normas técnicas pertinentes, y se contará con áreas de almacenamiento de materiales, área para el almacenamiento de residuos sólidos, servicios higiénicos portátiles y zona de parqueo. Para el abastecimiento de energía eléctrica se hará uso de generadores eléctricos.
- **Oficinas y almacén en Mórrope.** Se alquilará un espacio temporal donde funcionará el almacén y las oficinas en un predio privado en el distrito de Mórrope. Este espacio albergará oficinas tipo container, las cuales cumplirán con las normas técnicas pertinentes, y contará con áreas de almacenamiento de materiales, área para el almacenamiento de residuos sólidos, servicios higiénicos portátiles y zona de parqueo. Para el abastecimiento de energía eléctrica se hará uso de generadores eléctricos.

Cabe señalar que no se contempla la instalación de habitaciones, dado que el personal foráneo se alojará en Chiclayo y Mórrope y el personal local retornará a sus viviendas al finalizar la jornada laboral. Del mismo modo, no se requerirá instalar un área de cocina y comedores, ya que el personal hará uso de establecimientos aledaños al Proyecto.

## d) Área de influencia del Proyecto (en adelante, AIP)

### Área de influencia directa (en adelante, AID)

Los criterios para delimitar la propuesta de AID del Proyecto fueron:

- Espacio que será ocupado por los componentes principales y auxiliares del Proyecto.
- Área de servidumbre de la LT.
- Emisiones de ruido durante la etapa de construcción.
- Reducción de las superficies de las unidades de cobertura vegetal.
- Proximidad geográfica: centros poblados, localidades, comunidades campesinas que se ubican en la cercanía inmediata o se trasponen a la LT.
- Interacción con las comunidades campesinas, centros poblados, urbanizaciones, entre otras, que puedan tener una interacción directa con las actividades del Proyecto, ya sea por mano de obra, servicios u otros.
- Uso de suelo: las localidades, urbanizaciones, centros poblados cuyos espacios se crucen con la LT, y donde el uso del suelo esté vinculado a temas residenciales o agrícolas y que serán parte de la faja de servidumbre.

En atención a los criterios señalados, el AID del Proyecto tiene una extensión preliminar aproximada de 2074,69 ha.

### Área de influencia indirecta (en adelante, AII)

Entre los criterios utilizados para delimitar el AII del Proyecto, comprende un ancho de 50 m contados a partir del límite del AID. Asimismo, se consideró el espacio geográfico que podría sufrir impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto. Del mismo modo, se ha considerado

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

los accesos existentes que serán utilizados por el Proyecto, cercanía a centros poblados y localidades que pueda tener interacción debido a la dinamización que genere por su ejecución, así como el impacto por requerimiento de mano de obra, comida, entre otros. En ese sentido, el AII tiene una extensión de 1060,57 ha.

#### **Comunidades campesinas**

El Proyecto se superpone con territorios de las comunidades campesinas de “San Pedro de Mórrope”, ubicada en los distritos de Mórrope y Lambayeque, y de “San José”, ubicada en los distritos de San José y Lambayeque, de acuerdo con la información del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y el Ministerio del Ambiente.

#### **Área natural protegida, zona de amortiguamiento y ecosistema frágil reconocido por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**

El Proyecto no se superpone con ninguna área natural protegida de administración nacional, zona de amortiguamiento, área de conservación regional, área de conservación privada o ecosistema frágil reconocido por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

#### **e) Grupos de interés**

Los grupos de interés del AIP se han determinado en base a la ubicación espacial, político y administrativo de las localidades del AIP, y en relación con los componentes del Proyecto y los potenciales impactos directos o indirectos que se producirían en estos grupos de interés como consecuencia de la implementación y ejecución del Proyecto. Asimismo, estos grupos son definidos en función del grado de interés y su capacidad de influir directa o indirectamente en el desarrollo del Proyecto. En ese sentido, el Titular identificó a los siguientes grupos de interés:

- **Autoridades a nivel nacional, regional y provincial:** Gobierno Regional de Lambayeque, Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas de Lambayeque, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Autoridad Nacional del Agua, Municipalidad Provincial de Chiclayo y Municipalidad Provincial de Lambayeque, las mismas que se encuentran identificadas en la tabla 8-1 “Directorio de Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales” (Registro N° 3508427; Páginas 29 y 30).
- **Autoridades a nivel distrital:** Municipalidad Distrital de Pimentel, Municipalidad Distrital de San José y Municipalidad Distrital de Mórrope, las mismas que se encuentran identificadas en la tabla 8-1 “Directorio de Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales” (Registro N° 3508427; Páginas 29 y 30).
- **Representantes de organizaciones sociales, instituciones públicas, empresas privadas y comunidades en el AIP:** Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, A.H. Edwin Romer, Urb. El Paraíso, Pueblo Joven Las Colinas de las Brisas, Urb. San Gabriel 1° y 2° etapa, Urb. San Gabriel 3° etapa, Urb. San Gabriel 4° etapa, Urb. San Gabriel 5° y 6° etapa, Urb. El Ingeniero III, A.H. Las Delicias, A.H. Ex Fundo San Felix, Villa Santa Teresa, C. P. San Pedro, Santa Julia, Fundo Guayabo, Los Ceibos, Fundo San Pedro, San Francisco de Paredones, Centro Poblado Ranchería-Bodegones, C.P. Lambayeque Viejo, Comunidad Campesina de San José, Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope, entre otros, los mismos que se encuentran identificados en el anexo 4 “Informe de Identificación de Grupos de Interés”, cuadro 3. “Directorio” (Registro N° 3508427; Págs. 53 al 55).

#### **f) Mecanismos de participación ciudadana**

El Titular se compromete a ejecutar todos los mecanismos de participación ciudadana señalados en el PPC del EIA-sd del Proyecto, los cuales son los siguientes: talleres participativos, audiencias públicas, equipo de promotores, buzón de sugerencias, canales virtuales de información y consultas. Cabe destacar que estos mecanismos de participación ciudadana están orientados a promover el diálogo con la población involucrada a fin de que sea informada acerca del Proyecto y el estudio ambiental, y participe activamente en la evaluación ambiental del mismo.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En atención al acápite anterior, el Titular se comprometió a realizar cinco (5) talleres participativos antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto, cinco (5) talleres participativos luego de presentado el EIA-sd del Proyecto y cinco (5) audiencias públicas durante el proceso de evaluación del EIA-sd del Proyecto, los cuales son detallados a continuación:

**Cuadro N° 4. Talleres participativos antes de la presentación del EIA-sd\***

Departamento	Provincias	Distritos	Sedes	Número de talleres participativos
Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Lugar céntrico de la Urb. El Paraíso	1
		Pimentel	Lugar céntrico del Centro Poblado Juan Velasco Alvarado	1
	Lambayeque	San José	Lugar céntrico del Centro Poblado San Francisco de Paredones	1
		Lambayeque	Lugar céntrico del Centro Poblado Ranchería - Bodegones	1
		Mórrope	Lugar céntrico del Centro Urbano del Distrito de Mórrope	1
<b>Total</b>				<b>5</b>

Fuente: (Registro N° 3478227, página 36)

\* Donde se expondrá los siguientes temas: presentación del Titular y la consultora ambiental a cargo de la elaboración del EIA-sd, descripción del Proyecto, los Términos de Referencia para la elaboración del EIA-sd y los mecanismos de participación ciudadana aprobados (Registro N° 3508427, pág. 21).

**Cuadro N° 5. Talleres participativos luego de presentado el EIA-sd\***

Departamento	Provincias	Distritos	Sedes	Número de talleres participativos
Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Lugar céntrico de la Urb. El Paraíso	1
		Pimentel	Lugar céntrico del Centro Poblado Juan Velasco Alvarado	1
	Lambayeque	San José	Lugar céntrico del Centro Poblado San Francisco de Paredones	1
		Lambayeque	Lugar céntrico del Centro Poblado Ranchería - Bodegones	1
		Mórrope	Lugar céntrico del Centro Urbano del Distrito de Mórrope	1
<b>Total</b>				<b>5</b>

(Registro N° 3478227, página 36)

\* Donde se expondrá los siguientes temas: descripción del Proyecto, los resultados de la Línea de Base ambiental y social, caracterización de impactos ambientales y la Estrategia de Manejo Ambiental (Registro N° 3508427, págs. 21 y 22).

**Cuadro N° 6. Audiencias públicas del EIA-sd\***

Departamento	Provincias	Distritos	Sedes	Número de audiencias públicas
Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Lugar céntrico de la Urb. El Paraíso	1
		Pimentel	Lugar céntrico del Centro Poblado Juan Velasco Alvarado	1
	Lambayeque	San José	Lugar céntrico del Centro Poblado San Francisco de Paredones	1
		Lambayeque	Lugar céntrico del Centro Poblado Ranchería - Bodegones	1
		Mórrope	Lugar céntrico del Centro Urbano del Distrito de Mórrope	1
<b>Total</b>				<b>5</b>

(Registro N° 3478227, página 36)

\* Donde se expondrá los siguientes temas: descripción del Proyecto y los resultados del EIA-sd del Proyecto (Registro N° 3508427, pág. 22).

Para el caso de la convocatoria a la audiencia pública, el Titular debe realizar la publicación en diarios (diario oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación local), el pegado de afiches en tamaño A2

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

y los anuncios radiales sobre la realización de la audiencia pública, según lo estipulado en el artículo 35 de los Lineamientos.

De igual modo, el Titular se comprometió a realizar los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

✓ **Equipo de promotores**

El Titular se comprometió a implementar un equipo de promotores sociales conformado por dos (2) personas que se encargarán de comunicarse con los grupos de interés y visitar la zona donde se ubiquen estos últimos.

El equipo de promotores iniciará sus actividades durante el proceso de convocatoria a los talleres participativos antes de la presentación del EIA-sd, en un plazo no menor de quince (15) días calendario antes de la ejecución de la ronda de talleres y culminarán sus funciones treinta (30) días calendario posteriores a la realización de la Audiencia Pública.

El equipo de promotores tendrá reuniones informativas presenciales con los representantes de los grupos de interés. En ese sentido, se plantea que el equipo de promotores tendrá reuniones con los grupos de interés durante cuatro (4) momentos, los cuales son los siguientes:

- El proceso de convocatoria para el taller participativo antes de la presentación del EIA-sd (previo a la elaboración del EIA-sd).
- La salida de campo (durante la elaboración del EIA-sd).
- El proceso de convocatoria para el taller participativo luego de presentado el EIA-sd.
- El proceso de convocatoria de las audiencias públicas (durante la evaluación del EIA-sd).

Las reuniones informativas que tendrán el equipo de promotores con los representantes de los grupos de interés quedarán evidenciadas en actas por cada lugar o grupo de interés que visite, en la cual se consignará los datos de identificación de las personas entrevistadas y, de ser posible, sus firmas, así como sus observaciones y/o sugerencias.

El equipo de promotores se encargará de difundir y compartir el material informativo virtual (afiches y/o dípticos) con los grupos de interés a través de los canales virtuales de información y consulta (WhatsApp y/o correo electrónico), asimismo, en sus visitas informativas también distribuirá material informativo en formato físico y brindarán información relevante relacionada al Proyecto y al EIA-sd.

El equipo de promotores, al inicio del proceso de convocatoria a la audiencia pública, difundirá entre los grupos de interés las sedes donde podrán acceder al EIA-sd o requerir un Resumen Ejecutivo, dichas comunicaciones las podrá hacer en sus visitas de campo o por medio de mensajes de texto o WhatsApp para que quede registro de la difusión.

El equipo de promotores se encargará de responder los mensajes que lleguen a través de los canales virtuales de información y consulta (WhatsApp y correo electrónico), además de atender consultas y manteniendo una comunicación fluida con los representantes de los grupos de interés. Asimismo, y si algún integrante de los grupos de interés lo requiere, deben reunirse con ellos en el ámbito donde desarrollen sus actividades o donde se le requiera. El horario de atención de los canales virtuales de información y consulta será de 8:30 am hasta las 5:00 pm de lunes a viernes y de 8:30 am hasta la 2:00 pm los sábados.

El equipo de promotores tendrá la responsabilidad de reforzar los procesos de convocatoria de los talleres participativos y audiencia pública, por lo que, en las comunicaciones con los grupos de interés debe motivar la participación de estos grupos. Asimismo, visitará a los grupos de interés del AIP a fin de informar acerca de la convocatoria y recoger sus consultas y/o comentarios sobre las actividades que se realizarán durante el desarrollo del EIA-sd.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Además, el equipo de promotores elaborará los materiales informativos relacionados con el Proyecto y el EIA-sd que serán entregados a los grupos de interés, los cuales deben ser redactados de manera sencilla y didáctica, el cual tendrá el siguiente contenido:

#### **Taller participativo antes de la presentación del EIA-sd**

- Objetivo del Proyecto
- Descripción breve del Proyecto
- Mapa de ubicación del Proyecto
- Nombre del titular del proyecto y consultora a cargo de la elaboración del EIA-sd
- Definición de un estudio ambiental y contenido del mismo según los Términos de Referencia aprobados
- Resumen de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-sd
- Número telefónico, página de Facebook y correo electrónico de atención al ciudadano

#### **Taller participativo luego de la presentación del EIA-sd**

- Descripción breve del Proyecto
- Mapa de área de influencia
- Principales resultados de la Línea Base ambiental y social
- Análisis e identificación de impactos
- Medidas de manejo ambiental
- Mecanismos del PPC (durante esta etapa)
- Número telefónico, página de Facebook y correo electrónico de atención al ciudadano
- Resumen de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-sd.
- Canales de comunicación para posteriores consultas

#### **Audiencia Pública**

- Descripción del Proyecto.
- Informará la ubicación de las sedes donde se podrá solicitar el EIA-sd y Resumen Ejecutivo.
- Reforzar la información de impactos y Estrategia de Manejo Ambiental.
- Resumen de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-sd.
- Canales de comunicación para posteriores consultas

Asimismo, en el material informativo se indicará que todos los comentarios, observaciones y sugerencias al Proyecto y a su EIA-sd deben ser enviados directamente al correo electrónico de la Autoridad Ambiental Competente ([consultas\\_DGAEE@minem.gob.pe](mailto:consultas_DGAEE@minem.gob.pe)) (Registro N° 3508427, páginas 25, 26 y 27).

#### ✓ **Buzón de sugerencias**

Este mecanismo consiste en instalar un dispositivo sellado que tiene como objetivo recoger los aportes, sugerencias y comentarios de la población con respecto al EIA-sd del Proyecto. El Titular colocará cinco (5) buzones de sugerencias: un (1) buzón de sugerencias en la Municipalidad Distrital de Chiclayo, un (1) buzón de sugerencias en la Municipalidad Distrital de Pimentel, un (1) buzón de sugerencias en la Municipalidad Distrital de San José, un (1) buzón de sugerencias en la Municipalidad Distrital de Lambayeque y un (1) buzón de sugerencias en la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Estos buzones se instalarán tres (3) días después de finalizada la primera ronda de talleres participativos antes de la presentación del EIA-sd, y funcionarán de manera permanente hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la audiencia pública. En el lugar donde se implementará el buzón de sugerencias se colocará un afiche con el nombre del Titular del Proyecto y el nombre completo del EIA-sd, lapiceros y hojas de formato. Dicho formato tendrá espacios para que la persona (jurídica o natural) pueda colocar sus nombres completos, Documento Nacional de Identidad (DNI) o RUC, lugar de procedencia u origen, y la sugerencia, opinión, comentario u otro que tenga respecto al Proyecto o su EIA-sd.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Los buzones seguirán instalados hasta treinta (30) días calendario luego de culminadas las audiencias públicas. La apertura de los buzones se realizará en presencia de un notario público, un juez de paz o una autoridad local, y con la firma de un acta de retiro en la cual se listarán los documentos recibidos. El Titular elaborará y remitirá a la DGAAE, la sistematización y análisis de los resultados obtenidos de la implementación de los buzones de sugerencia. Dicho informe debe ser remitido dentro de los diez (10) días calendario después de finalizado el plazo de permanencia de los buzones de sugerencias, junto con los documentos de consultas y el acta de apertura (Registro N° 3508427, Folios 53 y 54).

En el siguiente cuadro se indica la ubicación de los buzones de sugerencias:

**Cuadro N° 7. Ubicación de los buzones de sugerencias en el AIP**

Departamento	Provincia	Distrito	Sede	Número de buzones
Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Municipalidad Distrital Chiclayo	1
		Pimentel	Municipalidad Distrital Pimentel	1
	Lambayeque	San José	Municipalidad Distrital San José	1
		Lambayeque	Municipalidad Distrital Lambayeque	1
		Mórrope	Municipalidad Distrital Mórrope	1
<b>Total</b>				<b>5</b>

Fuente: Registro N° 3478227, Folio 53

✓ **Canales complementarios de información y consultas, virtuales**

El Titular se comprometió a implementar, complementariamente a los mecanismos obligatorios, canales de atención virtual como un número de WhatsApp, un correo electrónico y una página de Facebook, a través del cual pueda informar periódicamente a la población sobre los principales avances del Proyecto y resultados del EIA-sd, generar espacios de participación para las poblaciones que tengan dificultades para acudir a los mecanismos de participación ciudadana presenciales, mantener un canal de información con la población del AIP, responder a consultas, recibir recomendaciones y aportes que la población pueda hacer con relación al Proyecto y al EIA-sd, y atenderlas.

Asimismo, brindará información mediante el correo electrónico ([transmision.ciclon@gmail.com](mailto:transmision.ciclon@gmail.com)) y el número de WhatsApp +5117197842, para difundir y enviar información a los representantes de los grupos de interés durante los procesos de convocatoria a los talleres participativos y audiencias, así como también para recibir consultas, sugerencias u otros de dichos representantes. El horario de atención de estos canales virtuales será de 8:30 am hasta las 5:00 pm de lunes a viernes y de 8:30 am hasta las 2:00 pm los días sábados.

Este mecanismo se implementará desde el inicio del proceso de convocatoria a la ronda de talleres participativos antes de la presentación del EIA-sd y funcionará permanentemente hasta treinta (30) días calendario posteriores a la ejecución de las audiencias públicas.

El número de WhatsApp y el correo electrónico será difundido en los oficios de invitación a los talleres públicos, los anuncios radiales, los afiches A2, el material informativo y durante las visitas del equipo de promotores; asimismo, esta información será difundida durante la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, además de la ubicación de las sedes donde podrá requerirse el EIA-sd y su Resumen Ejecutivo.

Adicionalmente, a través del número de WhatsApp y el correo electrónico se difundirán la ubicación de las sedes donde podrá requerirse el EIA-sd y su Resumen Ejecutivo (Registro N° 3508427, páginas 26 y 27).

Además, el Titular utilizará la página de Facebook de la consultora ambiental (<https://www.facebook.com/PacificPIRGestionSocial/>) para la transmisión en vivo de los talleres participativos y audiencias públicas, así como para el recojo de consultas que lleguen por este medio,

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

las cuales serán respondidas durante el desarrollo de los talleres participativos y audiencias públicas (Registro N° 3508427, páginas 24 y 25).

El equipo de promotores sociales se encargará del registro y sistematización de las consultas e inquietudes que la población involucrada pueda plantear. En dicho registro señalará las consultas, respuestas, así como el nombre completo, fecha de consulta, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), dirección y número celular del actor social que realiza la comunicación.

Es importante precisar que los talleres participativos y las audiencias públicas serán realizados en el idioma castellano, debido a que es el idioma predominante de la población del AIP, de acuerdo a la información recopilada en campo y a las características culturales identificadas de los grupos de interés del AIP (Registro N° 3478227, Páginas 25 y 58).

**g) Presentación del informe y medios de verificación de los mecanismos de participación ciudadana**

El Titular señaló que presentará informes y medios de verificación a la DGAAE que acrediten el desarrollo de todos los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, implementados durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto, junto a las evidencias correspondientes. Los tiempos de entrega a la DGAAE de dichos informes y medios de verificación se realizarán según lo precisado en las páginas 42, 46, 47, 52, 53, 54, 56, 58, 60 del Registro N° 3478227.

**h) Responsable por parte del Titular**

El Titular delega a la siguiente persona las coordinaciones correspondientes al PPC del EIA-sd del Proyecto:

- Representante: Juan Teodoro Coronado Lara
- Cargo: Gerente de Energías Renovables  
Empresa: Transmisión Ciclón S.A.C.
- Registro Único del Contribuyente (RUC): 2061069303
- Teléfono: 51 1 6217017
- Email: juan.coronado@ignis.es
- Dirección: Jr. Tomas Ramsey 930, Magdalena del Mar- Lima

**i) Consultora ambiental que elabora el PPC**

Para la elaboración del PPC del EIA-sd del Proyecto, el Titular contrató los servicios de la empresa PACIFIC PROTECCION INTEGRAL DE RECURSOS S.A.C. (Pacific PIR), cuyos datos son:

- Responsable: Giovanni Goyzueta Puccio
- Cargo: Responsable de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana
- Correo electrónico: ggoyzueta@pacificpir.pe
- Registro Único del Contribuyente (RUC): 20508720921
- Teléfono: 01-719-7842
- Dirección: Av. Santa Cruz 381- piso 5, Miraflores-Lima
- Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles: RNC-00007-2023

**j) Mapas**

El Titular presentó los siguientes mapas con su respectivo archivo en formato KMZ (Registro N° 3508427):

- Mapa de ubicación.
- Mapa rutas de acceso.
- Mapa de pueblos indígenas u originarios.
- Mapa de comunidades campesinas.
- Mapa de distancia a área natural protegida y ecosistema frágil.
- Mapa de componentes auxiliares temporales del Proyecto.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Mapa de componentes permanentes del Proyecto.
- Mapa de área de influencia.
- Mapa de localidades.
- Mapa de mecanismos participativos obligatorios.
- Mapa de mecanismos participativos complementarios.
- Mapa de superposición de proyectos y actividades.
- Mapa de distancias de localidades con respecto al Proyecto.

**k) Cronograma del PPC**

A continuación, se presenta el resumen del cronograma propuesto por el Titular para la ejecución del PPC del Proyecto:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuadro N° 8. Cronograma de actividades de los mecanismos de participación ciudadana

Table with columns: N°, Mecanismos, Actividades, and a grid for months (MES 1 to MES 16) with sub-columns for weeks (S1-S4). Activities include 'Talleres participativos antes de la presentación del EIA-sd', 'Entrega del EIA-sd y Resumen Ejecutivo', 'Talleres participativos luego de la presentación del EIA-sd', 'Audiencias públicas', 'Equipo de promotores', and 'Buzones de sugerencias'.



#### IV. **ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES:**

Mediante Registro N° 3508427, el Titular presentó la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 0397-2023-MINEM/DGAAE en relación con el PPC del EIA-sd del Proyecto. Al respecto, luego de la evaluación de la información presentada, se desprende lo siguiente:

##### **Descripción del Proyecto**

#### 1. **Observación N° 1**

De la revisión del capítulo 5 “Descripción del Proyecto” (Págs. 8 a la 17), se advierten algunos aspectos que deben ser complementados y/o aclarados a fin de conocer el alcance del Proyecto y si se encuentra a nivel de factibilidad. Dichos aspectos se detallan a continuación:

- a) En el ítem 5.1 “Componentes del Proyecto” (Pág. 8), se indicó que la LT de 220 kV tendrá una longitud de 72,80 km (tramo aéreo de 71,3 km y tramo subterráneo de 1,5 km) y cuyo tramo aéreo estará conformada por ciento cincuenta y cuatro (154) torres, que, según la figura 5-1 “Tipo de Estructuras para el tramo aéreo de la LT Se Ciclón en 220 kV” (Pág. 11), pueden ser de tipo DS (Suspensión), DA (Angular) y DT (angular/terminal). Sin embargo, de la revisión de la información técnica del PPC, se advierte que no se presentó un cuadro con las coordenadas de ubicación de las ciento cincuenta y cuatro (154) estructuras proyectadas. Dicha información resulta importante para identificar la ubicación de dicha infraestructura, así como conocer y verificar la población que podría resultar afectada, debido a que aproximadamente 15,6 km del tramo aéreo de la LT atraviesan principalmente campos agrícolas y en extensión zonas periurbanas, y 13 km sobre el área de inundación de la laguna La Niña.

Al respecto, el Titular debe: i) presentar un cuadro con las coordenadas de ubicación de las ciento cincuenta y cuatro (154) estructuras que conformarán el tramo aéreo de la LT de transmisión; ii) presentar un mapa con la ubicación de las ciento cincuenta y cuatro (154) estructuras de soporte de la LT, el mismo que debe encontrarse a una escala que permita su evaluación y suscrito por el profesional colegiado y habilitado, responsable de su elaboración; y, iii) adjuntar el mapa en formato editable en formato kmz o shapefile.

- b) En el ítem 5.1.1. “Componentes Auxiliares temporales”, acápite “Oficinas y Almacén Mórrope” (Pág. 9), el Titular señaló que alquilará un espacio temporal donde funcionará el almacén de materiales, grupos electrógenos, almacén de residuos, zona de parqueo, servicios higiénicos y oficinas tipo container, dicha área se ubicará en el distrito de Mórrope. No obstante, no precisó en cuál de las localidades del distrito de Mórrope, podrán instalarse las facilidades antes mencionadas, para lo cual, debe presentar las coordenadas de ubicación de dicha área y precisar las vías de acceso que serán utilizadas a fin de demostrar que todos los grupos de interés han sido identificados en el PPC.

Al respecto, el Titular debe indicar en qué localidades del distrito de Mórrope podrá instalar las oficinas y almacén Mórrope; presentando las coordenadas de ubicación e indicar su extensión, además de presentar un mapa con la ubicación de las vías de acceso que serán utilizadas para transportar al personal, material de construcción, residuos, grupos electrógenos, entre otros, desde el área alquilada a los frentes de trabajo.

- c) En el ítem 5.1.2.1. “Línea de Transmisión de 220 kV” (Págs. 9 a la 11), el Titular presentó información técnica del tramo aéreo de la LT. Sin embargo, no presentó información sobre el tramo subterráneo que abarcará una extensión 1,5 km.

Al respecto, el Titular debe: i) presentar información sobre las características técnicas del tramo subterráneo de la LT, e ii) indicar las dimensiones de las excavaciones que serán realizadas y precisar el volumen aproximado de las excavaciones a realizar.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- d) En el ítem 5.1.2.2. “Ampliación de la SE Chiclayo Oeste Existente” (Págs. 12 a la 14), se indicó que como parte del Proyecto se realizará el reemplazo de la bahía de acople de barras 220 kV de la SE Chiclayo Oeste y el reemplazo de un tramo de barra existente, ello debido al incremento de capacidad que se producirá en la SE Chiclayo Oeste. No obstante, dicha información no resulta congruente, debido a que dichos reemplazos no se encuentran dentro del alcance del Proyecto, toda vez que los mismos se encontrarían bajo responsabilidad de titular de la SE Chiclayo Oeste que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado.

Al respecto, el Titular debe justificar que los reemplazos propuestos se encuentran dentro del alcance del Proyecto; caso contrario presentar el ítem 5.1.2.2 actualizado, considerando solo los componentes que forman parte de la ampliación de la SE Chiclayo Oeste.

- e) En el ítem 5.4 “Superposición con Proyectos Similares” (Pág. 16), el Titular señaló que no existe superposición con otros proyectos similares. Sin embargo, lo indicado no es correcto, toda vez que la LT del Proyecto atraviesa el área para la implementación del proyecto “Central Eólica Mórrope” que cuenta con EIA-sd aprobado con Resolución Directoral N° 0014-2022-MINEM/DGAAE del 8 de febrero de 2022. Del mismo modo, de la revisión del mapa del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES) a diciembre de 2022 y de las imágenes satelitales del sistema de información geográfica Google Earth se advierte que en el trazo propuesto para la LT existen otras LT existentes; por lo cual, no es posible determinar si el Titular ha efectuado el recorrido y reconocimiento en campo para determinar la factibilidad del trazo propuesto.

Al respecto, el Titular debe indicar la superposición que existe con otros proyectos y actividades en curso, ya sea de actividades eléctricas o de otro sector productivo (industria, agricultura), de acuerdo con el trazo propuesto; toda vez que dichos actores (naturales o jurídicos) deben formar parte de los grupos de interés y ser considerados en la realización de los mecanismos de participación ciudadana.

### Respuesta

Literal a), numeral i), con Registro N° 3508427 (Págs. 1 al 4), el Titular presentó la tabla 5-1a “Ubicación de torres de la L.T” con las coordenadas de ubicación de las ciento cincuenta y cuatro (154) estructuras que conformarán el tramo aéreo de la LT.

Literal a), numeral ii), con Registro N° 3508427, el Titular presentó en el anexo 3 “Mapas”, el mapa MP-07 “Mapa de Componentes Permanentes del Proyecto” (Pág. 41), donde se muestra la ubicación de las ciento cincuenta y cuatro (154) estructuras de soporte de la LT. Dicho mapa se encuentra a una escala que permite su revisión y ha sido suscrito por el profesional colegiado y habilitado a cargo de su elaboración.

Literal a), numeral iii), con Registro N° 3508427, a través de un enlace virtual (pág. 5), el Titular presentó el mapa MP-07 “Mapa de Componentes Permanentes del Proyecto” en formato kmz y shapefile, según lo solicitado.

Literal b), con Registro N° 3508427 (Pág. 6), el Titular presentó la tabla 5-3a “Ubicación referencial de almacén Mórrope” con las coordenadas de ubicación y la extensión (6969 m<sup>2</sup>) del almacén Mórrope, el cual se ubicará al lado de la carretera Panamericana Norte (distrito de Mórrope). Asimismo, presentó el mapa MP-06 “Mapa de componentes auxiliares temporales del Proyecto” (Pág. 40), donde se observa la ubicación del almacén Mórrope y del almacén y oficinas en la SE Chiclayo Oeste, así como la red vial existente que podrá ser utilizada.

Literal c), numerales i) y ii), con Registro N° 3508427 (Págs. 6 a la 8), el Titular presentó información sobre las características técnicas del tramo subterráneo de la LT, así como los volúmenes estimados de las excavaciones (3420 m<sup>3</sup> por zanja abierta y 596.9 m<sup>3</sup> de la perforación horizontal).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Literal d), con Registro N° 3508427 (Págs. 8 a la 10), el Titular justificó que los reemplazos de los equipos propuestos se encuentran dentro del alcance del Proyecto; este reemplazo de equipamiento se debe a la necesidad de la capacidad de los equipos de la bahía de acoplamiento (requisito para la aprobación del Estudio de Pre Operatividad por parte del Comité de Operación Económica del Sistema - COES), incluido las instalaciones nuevas, que implican la ampliación del sistema de barras y nuevos equipos del patio de llaves. Asimismo, presentó el ítem 5.1.2.2 actualizado.

Literal e), con Registro N° 3508427 (Pág. 11), el Titular precisó que para absolver la observación realizó un recorrido y reconocimiento en campo y efectuó un estudio predial para determinar la factibilidad del trazo. Como resultado identificó que el trazo de la LT del Proyecto atraviesa predios estatales, privados, concesionados y que cuentan con instrumentos de gestión ambiental aprobados, entre ellos, el EIA-sd del proyecto “Parque Eólico Mórrope” y el EIA-sd del proyecto “Autopista del Sol Trujillo-Sullana”. Asimismo, aclaró que añadirá al titular del proyecto “Parque Eólico Mórrope” como parte de sus grupos de interés. De otro lado, el Titular presentó el mapa MP-12 “Mapa de Superposición de Proyectos y Actividades” (Pág. 46), donde se puede observar con mayor detalle la superposición del Proyecto con otros proyectos.

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

### **Área de Influencia del Proyecto**

#### **2. Observación N° 2**

En el capítulo 6 “Área de Influencia del Proyecto” (Págs. 18 y 19), el Titular indicó los criterios que utilizó para establecer el AID e AII del Proyecto, sobre la base del alcance preliminar de los impactos ambientales previstos para el Proyecto. Sin embargo, para determinar los buffers propuestos no consideró el alcance del impacto a la calidad de aire por el incremento de material particulado por las actividades de excavación en zona urbana para la implementación del tramo subterráneo de la LT. Del mismo modo, considerando que prevé utilizar vías existentes y, de requerirse, habilitar accesos, debe considerarse dichas vías como parte del AID y AII (distrito de Olmos, comunidad campesina entre otros), según corresponda, por lo cual, las mismas deben estar identificadas y definidas por tratarse de un Proyecto que se encontraría a nivel de factibilidad.

Al respecto, el Titular debe: i) presentar los cálculos matemáticos y/o modelos de dispersión preliminares para determinar el alcance preliminar del impacto a la calidad de aire por el incremento de material particulado por las actividades de excavación en zona urbana para la implementación del tramo subterráneo de la LT; ii) presentar un mapa con las vías de acceso existentes y por habilitar para la implementación del Proyecto, el cual debe estar a una escala que permita su evaluación, en formato editable (kmz o shapefile) y suscrito por el profesional colegiado y habilitado, responsable a cargo de su elaboración; iii) según corresponda, presentar la nueva AID y AII, así como el mapa actualizado, considerando las vías de acceso existentes y por habilitar<sup>1</sup>, e indicar la extensión total del AID y AII. Cabe precisar que el mapa debe estar a una escala que permita su evaluación, en formato editable (kmz o shapefile) y suscrito por el profesional colegiado y habilitado, responsable de su elaboración.

#### **Respuesta**

Numeral i), con Registro N° 3508427 (Págs. 12 a la 16), el Titular aclaró que no consideró el impacto a la calidad de aire debido a que las excavaciones se realizarán utilizando dos métodos en los cuales no se prevé la generación de material particulado, toda vez que se utilizará agua para prevenir la generación de polvo, ya sea por el método de “mecanismos teledirigidos de excavación subterránea” y método de “zanja abierta”, en ambos métodos se aplicará el suministro previo de agua, por lo que, no se generará polvo en el entorno.

Numeral ii), con Registro N° 3508427, el Titular presentó el anexo 3 con el mapa MP-02 “Mapa de Rutas de Acceso” (Pág. 36) con el detalle de las vías de acceso existentes y por habilitar por la implementación

<sup>1</sup> Se recomienda que los caminos de acceso existentes sean considerados como parte del AII, mientras que los caminos de acceso por habilitar (nuevos), deben considerarse como parte del AID.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del Proyecto; dicho mapa se encuentra a una escala que permite su evaluación y suscrito por el profesional colegiado y habilitado, responsable de su elaboración. Asimismo, el Titular adjuntó la versión editable del mapa MP-02, en formato kmz y shapefile (Pág. 5).

Numeral iii), con Registro N° 3508427, el Titular presentó el mapa MP-08 “Mapa de Área de Influencia” (Pág. 42), actualizado, considerando la red vial existente y proyectada que utilizará para la implementación del Proyecto, el cual se encuentra a una escala que permite su evaluación y ha sido suscrito por el profesional colegiado y habilitado, responsable de su elaboración.; asimismo, precisó la extensión del AID y el AII del Proyecto. Por otro lado, el Titular adjuntó la versión editable del mapa MP-08 en formato kmz y shapefile (Pág. 5).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

### 3. Observación N° 3

En el ítem 6. Área de Influencia del Proyecto (Registro N° 3478227, pág. 18) y anexo N° 03, mapa M-8 “Mapa de Área de Influencia Preliminar” (Registro N° 3478227, folio 100), el Titular indicó que presentó los criterios de delimitación del AID y AII preliminar (subrayado agregado); sin embargo, el Titular debe tener en cuenta que las áreas de influencia que debe considerar en el PPC no son preliminares, debido a que las mismas establecerán el ámbito de aplicación de los mecanismos de participación ciudadana para el EIA-sd del Proyecto.

Al respecto, el Titular debe retirar el término “preliminar” de las áreas de influencia establecidas para el presente PPC del EIA-sd del Proyecto.

#### Respuesta:

Para dar respuesta a la observación, el Titular retiró la palabra “preliminar” del ítem 6 “Área de Influencia del Proyecto” del PPC (Registro N° 3508427, pág. 17); asimismo, dicha corrección la realizó en el “Mapa de Área de Influencia” del Proyecto (Registro N° 3508427, anexo N° 3, mapa MP-08 “Mapa de Área de Influencia”, Folio 42).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

### 4. Observación N° 4

En los ítems 6.1. “Área de Influencia Directa” y 6.2. “Área de Influencia Indirecta” (Registro N° 3478227, Págs. 18 y 19), el Titular precisó que como criterio social considerará a las comunidades campesinas, centros poblados, urbanizaciones entre otras, que puedan ser impactados directamente por las actividades del Proyecto; por lo que, consideró como AID a las comunidades campesinas de “San Pedro de Mórrope” y “San José”, así como las localidades identificadas en la tabla 8-2 “Directorio de Representantes de las Localidades del AIP” (Registro N° 3478227, Págs. 22 y 23). Sin embargo, no sustentó los criterios sociales empleados para la identificación del AID y AII propuesta. Al respecto, el Titular debe:

- i) Precisar los criterios sociales empleados que sustentan la determinación del AID y AII considerando a los centros poblados y/o localidades de las viviendas cercanas al Proyecto como parte de su AID y considerar también sus vías de acceso como criterio de delimitación de dicha área de influencia.
- ii) Incluir un mapa donde se vea reflejado la distancia de los centros poblados y localidades a la LT proyectada, de manera que, se georreferencien dichos grupos de interés por el criterio de estar considerados como parte del AID y AII del Proyecto, y por el criterio de cercanía de la población a las vías de acceso que se utilizarán en el Proyecto en sus diferentes etapas.

#### Respuesta

Numeral i), el Titular presentó los criterios sociales que sustentan la identificación del AID del Proyecto, los cuales son: proximidad geográfica, interacción, centros poblados, localidades, comunidades campesinas, urbanizaciones, entre otros, que se ubican en la cercanía inmediata o se superponen con la LT, el uso de suelo dirigido a las localidades, urbanizaciones, centros poblados cuyos espacios se

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

cruzan con la LT y donde el uso del suelo esté vinculado a fines residenciales o agrícolas, los cuales serán parte de la faja de servidumbre. Asimismo, presentó los criterios sociales para la identificación del AII (Registro N° 3508427, Págs. 18 y 19).

Numeral ii), el Titular presentó en el anexo N° 03 “Mapas”, el mapa MP-13 “Mapa de distancias de localidades con respecto al Proyecto” (Registro N° 3508427, Pág. 47), en la que se evidencia la distancia de los centros poblados y localidades a la LT proyectada, de manera que se georreferencian dichos grupos de interés por el criterio de estar considerados como parte del AID y AII del Proyecto (Registro N° 3508427, Pág. 19).

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

#### 5. Observación N° 5

En el ítem 9. “Mecanismos de Participación Ciudadana” (Registro N° 3478227, Págs. 25 al 62) e ítem 11. “Responsables” (Registro N° 3478227, Pág. 62), el Titular presentó la descripción y detalle de los mecanismos de participación ciudadana que propone ejecutar. Sin embargo, de la revisión de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios propuestos por el Titular en el PPC, se identificaron algunas limitaciones en el sustento de las estrategias y actividades a ejecutar para la implementación de los mismos. A continuación, se indican los temas y aspectos relacionados a la propuesta de mecanismos de participación ciudadana que deben ser absueltos y/o mejorados por el Titular:

- a) En los títulos “Proceso de Convocatoria y Difusión” para talleres participativos y audiencia pública, (páginas 38, 43, 47 y 48), el Titular debe señalar que también precisará el plazo y el medio o canal para recibir las opiniones, consultas u observaciones por parte de la población.
- b) En el ítem 9.1. “Resumen de los Mecanismos de Participación Ciudadana” (Págs. 37 y 38), el Titular precisó que se realizaran cinco (5) talleres participativos y cinco (5) audiencias públicas. Al respecto, y debido a la cantidad de centros poblados pertenecientes al AIP debe precisar que en los casos de los grupos de interés de los centros poblados que forman parte del AID, que no serán sedes de los talleres participativos y audiencia pública, debe señalar que brindará el servicio de movilidad para el traslado de los grupos de interés así como para los representantes de localidades u organizaciones que deseen participar, pero se ubiquen lejos de la sede elegida a las sedes donde se realizarán los eventos participativos correspondientes.
- c) En la tabla 9-11 “Resumen de los Mecanismos de Participación Ciudadana Presenciales” (Págs. 37 y 38), debe precisar la información que se expondrá en cada evento.
- d) En el ítem 9.2.4 “Estrategia para la inclusión” para los talleres participativos (páginas 40 y 41) y estrategia para la inclusión para la audiencia pública, el Titular debe: i) precisar qué información contendrá el material informativo que remitirán los promotores sociales; ii) precisar el número de WhatsApp, el correo electrónico y nombre del Facebook que habilitará para el proceso de convocatoria del EIA-sd.
- e) En el ítem 9.6. “Equipo de Promotores” (Págs. 55 y 56), el Titular debe: i) precisar desde cuándo estará implementado dicho mecanismo de participación ciudadana; y, ii) precisar la información que dará su equipo de promotores sobre el Proyecto y el EIA-sd, previo a la elaboración del EIA-sd y durante la elaboración y evaluación del EIA-sd del Proyecto.
- f) En el ítem 9.8. “Acceso Público al EIA-sd y al Resumen Ejecutivo” (Pág. 59), el Titular debe corregir el enunciado y alinearlos estrictamente a lo estipulado en el artículo 12 de los Lineamientos.
- g) El Titular debe actualizar el anexo N° 04 “Informe de Identificación de Grupos de Interés”, considerando dentro de su grupo de interés también a las autoridades locales del AID y AII. Asimismo, considerando que habrá excavaciones en zonas urbanas de la ciudad de Chiclayo, el Titular debe involucrar a las entidades responsables de las vías de acceso, por ejemplo, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (tramo subterráneo corta la vía nacional Panamericana Norte), y a la Autoridad Nacional del Agua, debido a que parte de la LT se encuentra sobre la laguna La Niña.
- h) En el ítem 9.7. “Canales Virtuales de Información y Consultas” (Pág. 57), el Titular debe precisar el número de WhatsApp y el correo electrónico que habilitará para difundir y enviar información

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

a los representantes de los grupos de interés durante el proceso de convocatoria a los talleres participativos y audiencias públicas.

### Respuesta

Literal a), el Titular señaló en los ítems 9.2.2., 9.3.2 y 9.4.2 “Proceso de Convocatoria y Difusión” para talleres participativos y audiencia pública, que durante el proceso de convocatoria se encontrarán habilitados los “Canales Virtuales de Información y Consulta”, es decir, el número de WhatsApp y el correo electrónico, por lo que, ante cualquier consulta de la población y/o grupos de interés respecto al taller participativo, la audiencia pública o el proyecto, esta podrá ser enviada hasta el día de la ejecución del taller participativo y/o audiencia pública, de modo que, debe ser incluida en el informe del taller participativo y/o audiencia pública. Las consultas que lleguen por los “Canales Virtuales de Información y Consulta” de manera posterior al taller participativo y/o audiencia pública serán incluidos en el informe del mecanismo “Canales Virtuales de Información y Consulta” (Registro N° 3508427, Págs. 19 y 20).

Literal b), en el ítem 9.1. “Resumen de los Mecanismos de Participación Ciudadana” (Registro N° 3508427, Pág. 20), el Titular precisó que para los centros poblados que forman parte del AID que no serán sedes de los talleres participativos y audiencias públicas, el Titular brindará el servicio de movilidad para el traslado de los grupos de interés así como para los representantes de las localidades u organizaciones que deseen participar, siempre que se ubiquen lejos de la sede elegida a para la realización de los mecanismos de participación ciudadana referidos.

Literal c), el Titular actualizó la tabla 9-11 “Resumen de los Mecanismos de Participación Ciudadana Presenciales” (Registro N° 3508427, págs. 20 al 23), la cual contiene el resumen de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios con el detalle del objetivo de cada uno de estos mecanismos.

Literal d), numeral i), el Titular presentó la información que contendrá el material informativo que entregará el equipo de promotores para los talleres participativos y las audiencias públicas (Registro N° 3508427, págs. 23 al 25). Respecto al numeral ii) el Titular precisó el número de WhatsApp (+5117197842), el correo electrónico (transmisión.ciclon@gmail.com) y las página de Facebook (<https://www.facebook.com/PacificPIRGestionSocial/>) que habilitará para la convocatoria y transmisión de los talleres participativos y audiencias públicas del Proyecto (Registro N° 3508427, págs. 24 y 25).

Literal e), numeral i), el Titular precisó que sus actividades iniciarán antes de la ejecución de la ronda de talleres participativos antes de la presentación del EIA-sd; asimismo, con relación al numeral ii), el Titular precisó la información que dará su equipo de promotores sobre el Proyecto y el EIA-sd de manera previa a la elaboración del EIA-sd, durante su elaboración y durante la evaluación del mismo, por medio del material informativo y de las visitas a los grupos de interés (Registro N° 3508427, págs. 25 al 27).

Literal f), el Titular precisó en el ítem 9.8 “Acceso público al EIA-sd y al Resumen Ejecutivo” que se alineará a lo estipulado en el artículo 12 de los Lineamientos (págs. 27 y 28).

Literal g), el Titular señaló en el anexo 4 “Informe de Identificación de Grupos de Interés”, que dentro de los grupos de interés del AIP también consideró a las autoridades locales del AID y AII, así como a sus autoridades y representantes de sus instituciones públicas. Asimismo, incluyó a los representantes del Ministerio de Transporte y de la Autoridad Nacional del Agua, los cuales se incorporan en el ítem “Autoridades y representantes de instituciones públicas” (Registro N° 3508427, págs. 27 al 30).

Literal h), el Titular precisó el número de WhatsApp (+5117197842) y el correo electrónico (transmisión.ciclon@gmail.com) que habilitará para difundir y enviar información a los representantes de los grupos de interés respecto al EIA-sd y su Resumen Ejecutivo.

Al respecto, se considera que la observación ha sido absuelta.

## V. ANÁLISIS

### A. Mecanismos de participación ciudadana presenciales

Como se mencionó en el literal f) del ítem III del presente informe, el Titular se compromete a ejecutar los siguientes mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios: talleres participativos, audiencias públicas, equipo de promotores, canales virtuales de información y consultas, y buzón de sugerencias, los cuales son mecanismos orientados a promover la participación ciudadana con la población involucrada e informar acerca del Proyecto y el estudio ambiental.

En ese escenario, el Titular se comprometió en realizar cinco (5) talleres participativos antes de la presentación del EIA-sd del Proyecto, cinco (5) talleres participativos luego de presentado el EIA-sd del Proyecto y cinco (5) audiencias públicas durante el proceso de evaluación del EIA-sd del Proyecto.

### B. Consideraciones finales al PPC

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 26 de los Lineamientos, se verificó que el PPC del EIA-sd del Proyecto cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b), c), d), e), f) y h) del numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

Cabe mencionar que la organización de los talleres participativos y audiencias públicas estará a cargo del Titular, en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28 y artículo 34 de los Lineamientos; asimismo, la convocatoria a los talleres participativos y las audiencias públicas se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 35 los Lineamientos, respectivamente.

## VI. CONCLUSIÓN

De la revisión del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto “Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste”, presentado por Transmisión Ciclón S.A.C., se concluye que este cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa ambiental vigente; por lo que, corresponde aprobar el mismo.

## VII. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a Transmisión Ciclón S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Transmisión Ciclón S.A.C. debe realizar las coordinaciones para la organización de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas con la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, de conformidad con el numeral 28.1 del artículo 28 y el artículo 34 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.
- Para la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencias Públicas, Transmisión Ciclón S.A.C. debe cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 35 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

0069

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Elaborado por:

---

Lic. Geraldine L. Benito Ccuno  
CSP N° 4277

---

Ing. Miguel Vicente Carranza Palomares  
CIP N° 163953

Revisado por:

---

Ing. Ronald E. Huerta Mendoza  
CIP N° 75878

---

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez  
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

---

**Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando**  
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad

## **ANEXO N° 03**

# **DOCUMENTOS DE LA CONSULTORA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
13576303679449



## REGISTRO NACIONAL DE CONSULTOR AMBIENTALES

Nro Trámite:  
RNC-00007-2023  
Fecha de Modificación:  
05/01/2023

FIRMADO POR:

CUBA CASTILLO Silvia  
Luisa FAU 20556097055  
soft

LA SERNA FERNANDEZ  
Ricardo Sabas FAU  
20556097055 soft

CARHUAPUMA RAMOS  
Monica Lucia FAU  
20556097055 soft

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20508720921**

RAZÓN SOCIAL: **PACIFIC PROTECCION INTEGRAL DE RECURSOS (PIR) S.A.C.**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO
1	AGRICULTURA	MODIFICACIÓN
2	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN
3	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN
4	MINERIA	MODIFICACIÓN

### EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
AGRICULTURA	PILAR GLADYS DOMINGUEZ ESPINOZA	Economía
	GIOVANNI CARLINO GOYZUETA PUCCIO	Ingeniería Ambiental
	EDUARDO ALFONSO RAMIREZ QUINTANA	Sociología
	KARIM ROXANA REYES DIAZ	Ingeniería Agrícola
	MANUEL RIVERA VILLEGAS	Ingeniería Geológica
	DIANA EMPERATRIZ VASQUEZ AQUINO	Biología
ELECTRICIDAD	RICARDO MARTIN AMES RAMELLO	Ingeniería Forestal
	PILAR GLADYS DOMINGUEZ ESPINOZA	Economía
	GIOVANNI CARLINO GOYZUETA PUCCIO	Ingeniería Ambiental
	ALFREDO DAVID LESCANO LOZADA	Ingeniería Industrial
	EDUARDO ALFONSO RAMIREZ QUINTANA	Sociología
	MIGUEL REMIGIO MANGUALU	Ingeniería Agrónoma
	MANUEL RIVERA VILLEGAS	Ingeniería Geológica
	DIANA EMPERATRIZ VASQUEZ AQUINO	Biología
HIDROCARBUROS	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	RICARDO MARTIN AMES RAMELLO	Ingeniería Forestal
	PILAR GLADYS DOMINGUEZ ESPINOZA	Economía
	GIOVANNI CARLINO GOYZUETA PUCCIO	Ingeniería Ambiental
	ALFREDO DAVID LESCANO LOZADA	Ingeniería Industrial
	EDUARDO ALFONSO RAMIREZ QUINTANA	Sociología
	MIGUEL REMIGIO MANGUALU	Ingeniería Agrónoma
	MANUEL RIVERA VILLEGAS	Ingeniería Geológica
DIANA EMPERATRIZ VASQUEZ AQUINO	Biología	

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

 <b>senace</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES</small>	<b>REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES</b>	<b>Nro Trámite:</b> <b>RNC-00007-2023</b>  <b>Fecha de Modificación:</b> <b>05/01/2023</b>
---	---	--

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
MINERIA	RICARDO MARTIN AMES RAMELLO	Ingeniería Forestal
	PILAR GLADYS DOMINGUEZ ESPINOZA	Economía
	GIOVANNI CARLINO GOYZUETA PUCCIO	Ingeniería Ambiental
	ALFREDO DAVID LESCANO LOZADA	Ingeniería Industrial
	EDUARDO ALFONSO RAMIREZ QUINTANA	Sociología
	MIGUEL REMIGIO MANGUALU	Ingeniería Agrónoma
	MANUEL RIVERA VILLEGAS	Ingeniería Geológica
	DIANA EMPERATRIZ VASQUEZ AQUINO	Biología

*Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.*

*El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.*

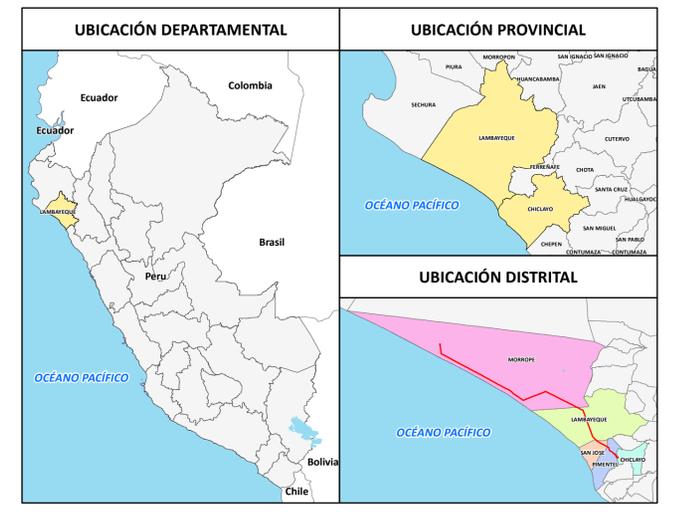
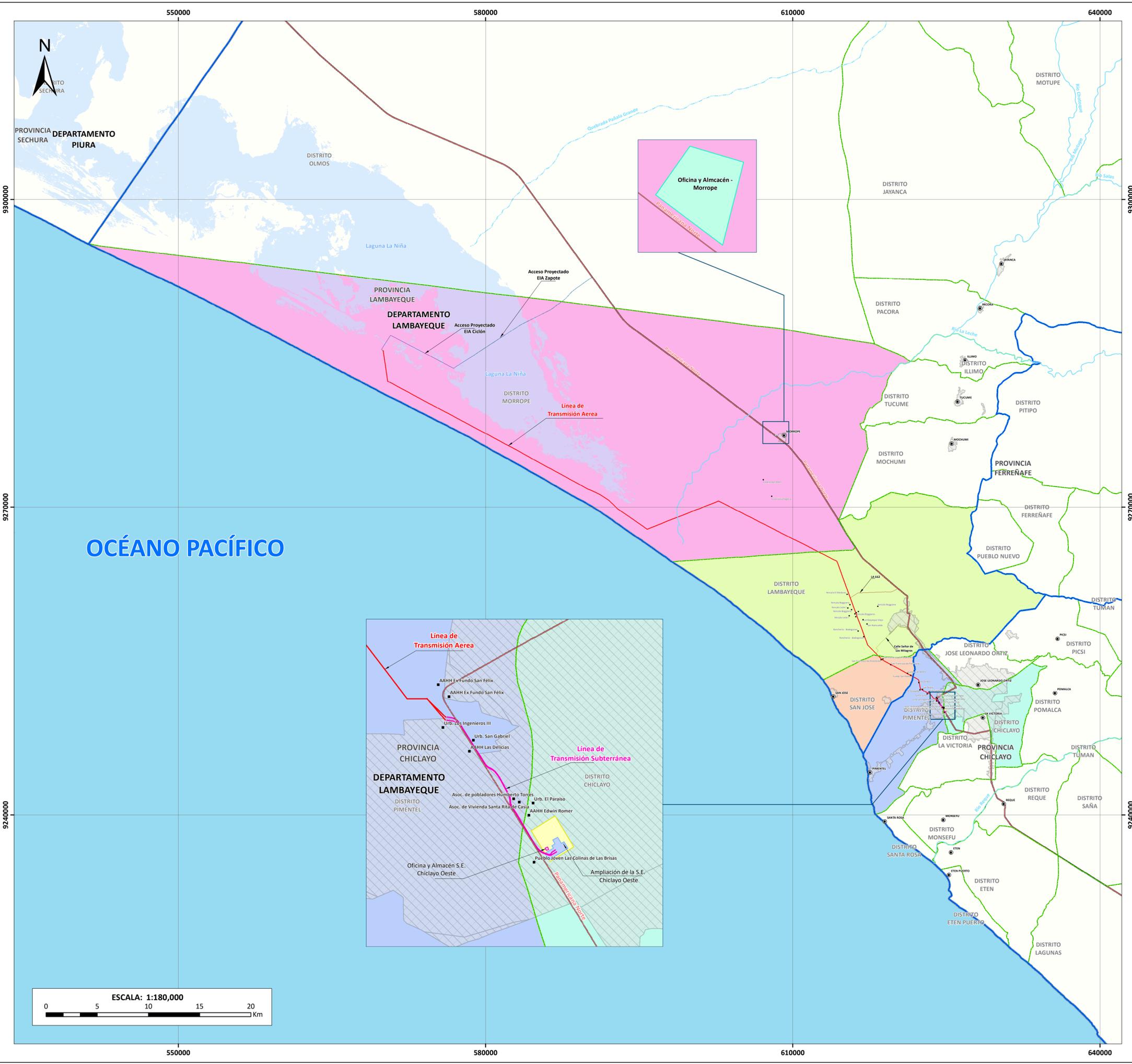
*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".*

# ANEXO N° 04

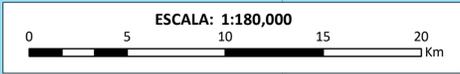
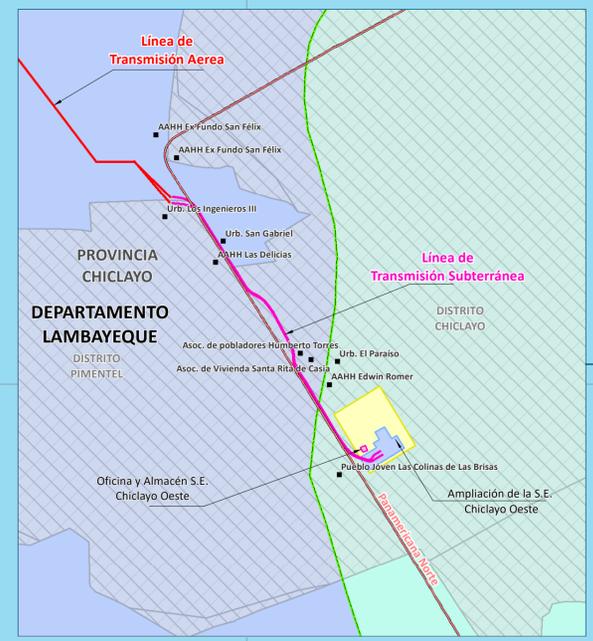
## MAPAS

## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 01: Mapa de ubicación**



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Localidades
  - Capital de Distrito
- Red Vial**
- Asfaltado
  - LA 662
  - Calle Señor de los Milagros
  - Acceso Proyectoado EIA Ciclón
  - Acceso Proyectoado EIA Zapote
- Hidrografía**
- Quebrada
  - Río
  - Océano Pacífico
  - Laguna La Niña
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)**
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)
  - SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
- Área Urbana**
- Área Urbana
- Límite Político**
- Límite Departamental
  - Límite Provincial
  - Límite Distrital
- COMPONENTES PERMANENTES**
- Línea de Transmisión Subterránea
  - Línea de Transmisión Aérea
  - Ampliación de la SE. Chiclayo
- COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**
- Oficina y almacén Morrope
  - Oficina y almacén SE. Chiclayo
- DISTRITOS DEL PROYECTO**
- CHICLAYO
  - LAMBAYEQUE
  - MORROPE
  - PIMENTEL
  - SAN JOSE

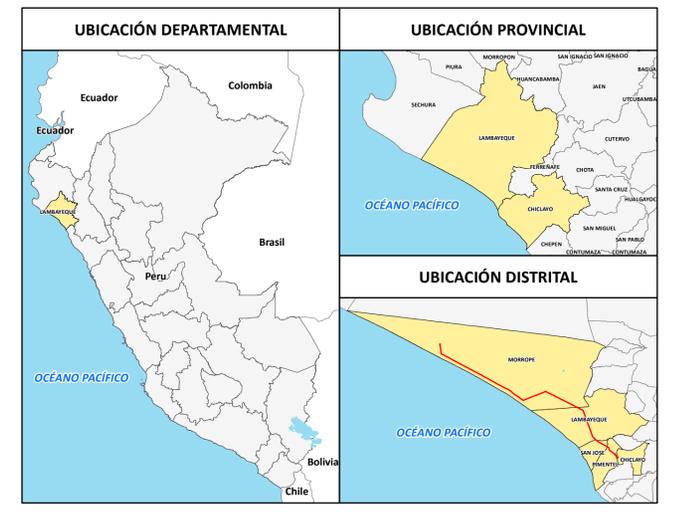
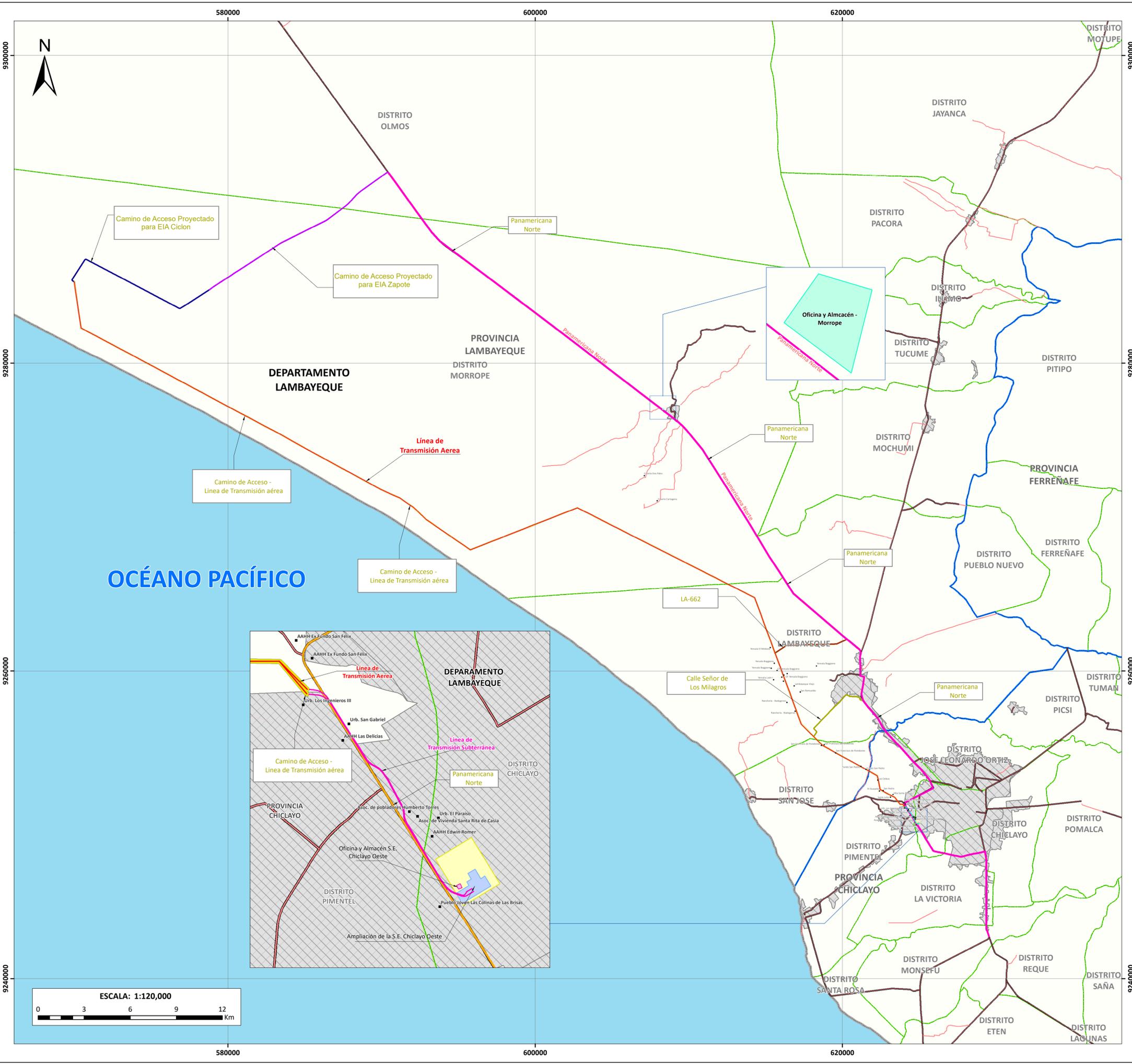


*G. Puccio*  
 GIOVANNI CARLOS GÓZQUETA PUCCIO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

<b>Transmisión Ciclón S.A.C</b>				
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"				
<b>MAPA DE UBICACIÓN</b>				
FUENTE: INEI 2017; MTC 2018; ANA 2021			DATUM: WGS 84 UTM ZONA 17S	
UBICACIÓN: DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE				
FECHA: MAYO DE 2023	ESCALA: 1:180,000	PROYECTO: EAS 23-03 EIASD	HOJA: A1	MAPA N°: 01

## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 02: Mapa de rutas de acceso**



**SIGNOS CONVENCIONALES**

- Localidades
- Red Vial
  - Afirmado
  - Asfaltado
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)
  - SE. Chiclayo Oeste (Existente)
  - SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
  - SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
- Área Urbana
  - Área Urbana
- Hidrografía
  - Océano Pacífico
- Límite Político
  - Límite Departamental
  - Límite Provincial
  - Límite Distrital

**COMPONENTES PERMANENTES**

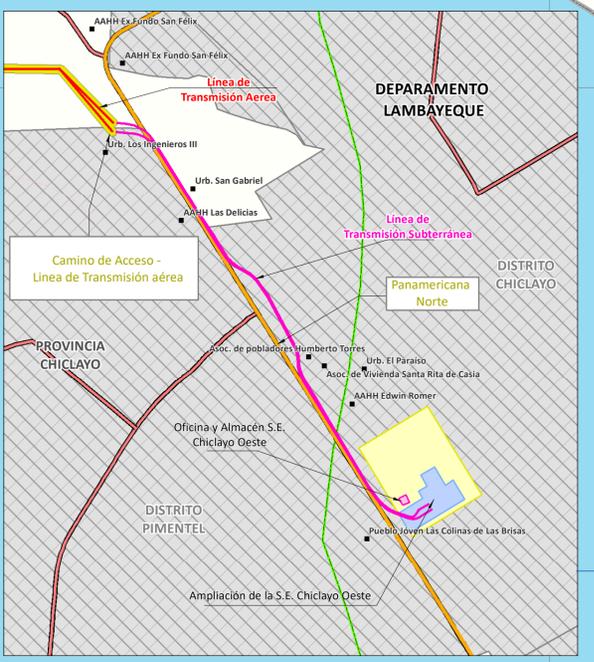
- Línea de Trámision Aérea
- Línea de Trámision Subterránea
- Ampliación de la SE. Chiclayo

**COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**

- Oficina y almacén Mórrope
- Oficina y almacén SE. Chiclayo

**VÍAS DE ACCESO A UTILIZAR**

- Panamericana Norte
- LA 662
- Calle Señor de los Milagros
- Acceso Proyectoado EIA Ciclón
- Acceso Proyectoado EIA Zapote
- Servidumbre de la LT



*Giovanni Carlucci*  
 GIOVANNI CARLUCCI  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

Transmisión Ciclón S.A.C

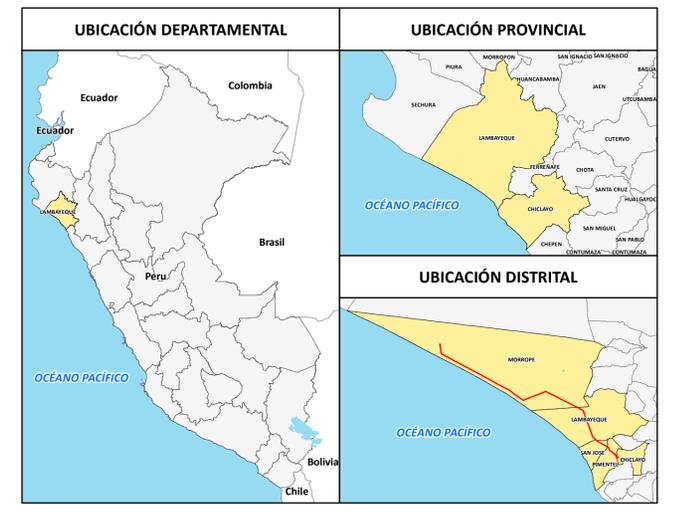
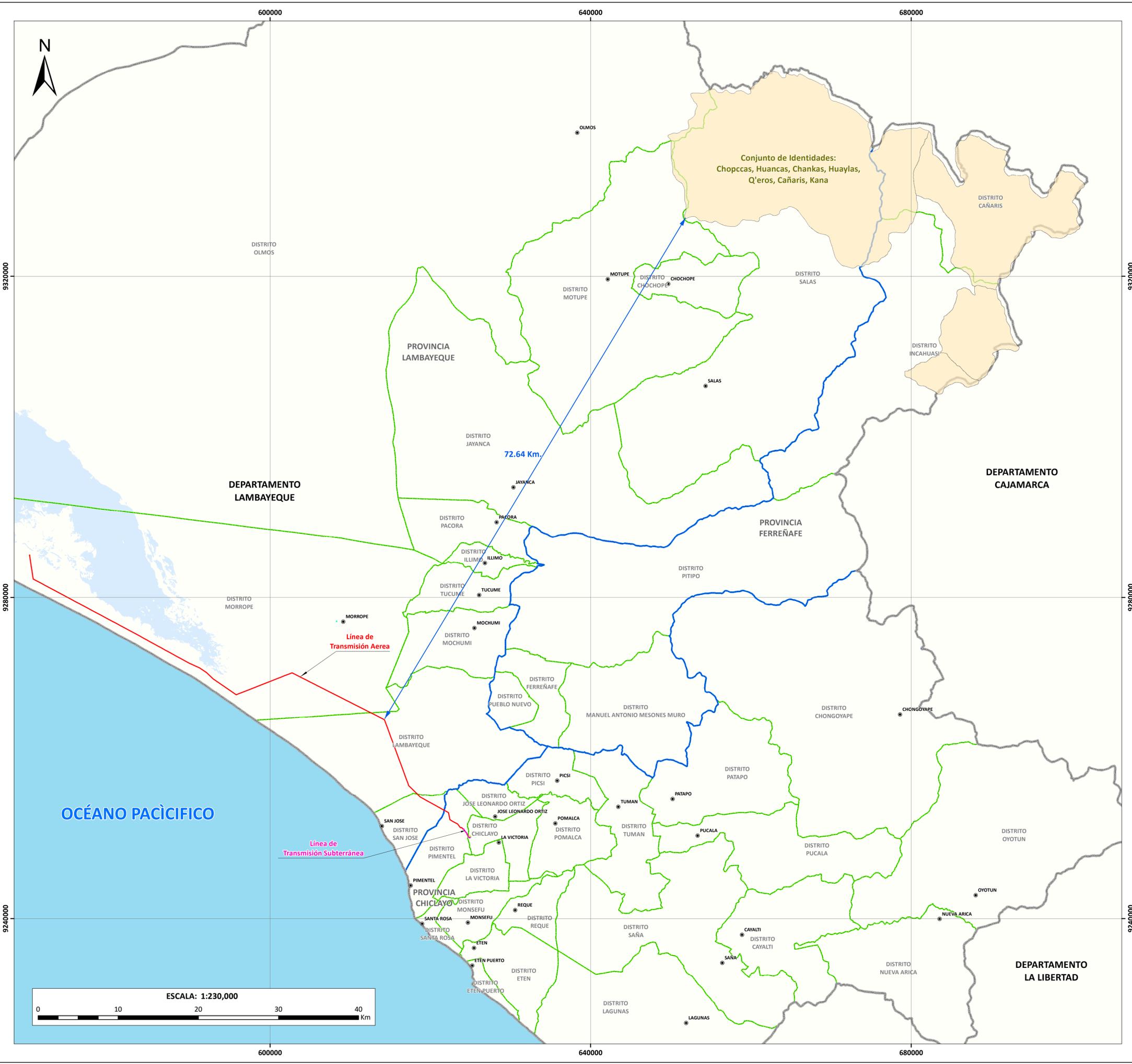
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

### MAPA DE RUTAS DE ACCESO

FUENTE: INEI, 2017; MTC, 2018; MINAM, 2015		DATUM: WGS 84 UTM ZONA 17S	
UBICACIÓN: DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE			
FECHA: OCTUBRE DE 2023	ESCALA: 1:120,000	PROYECTO: EAS 23-03 EIASD	HOJA: A1
		MAPA N°: 02	

**ANEXO N° 04**

**Mapa 03: Mapa de pueblos indígenas u  
originarios**



**SIGNOS CONVENCIONALES**

- Capital de Distrito
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)

**Hidrografía**

- Océano Pacífico
- Laguna La Niña

**Límite Político**

- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Límite Distrital

**COMPONENTES PERMANENTES**

- Línea de Transmisión Subterránea
- Línea de Transmisión Aérea
- Ampliación de la SE. Chiclayo

**COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**

- Oficina y almacén Mórrope
- Oficina y almacén SE. Chiclayo

**LEYENDA**

- Pueblos Indígenas u Originarios

*Giovanni*  
 GIOVANNI CARLINO GÓZQUETA PUCCO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

Transmisión Ciclón S.A.C 

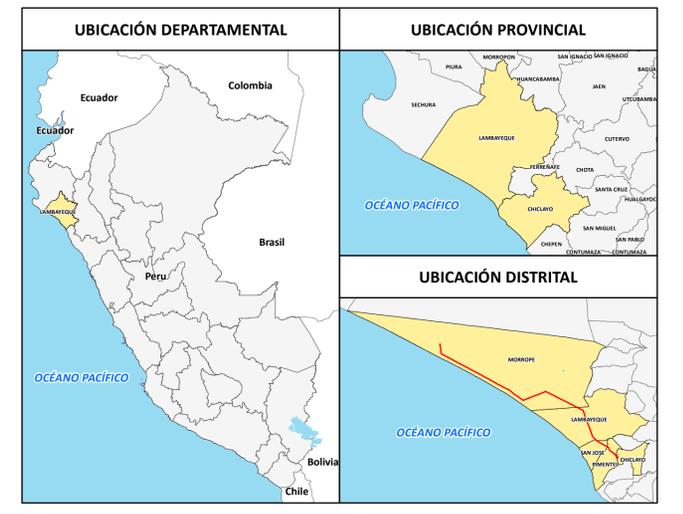
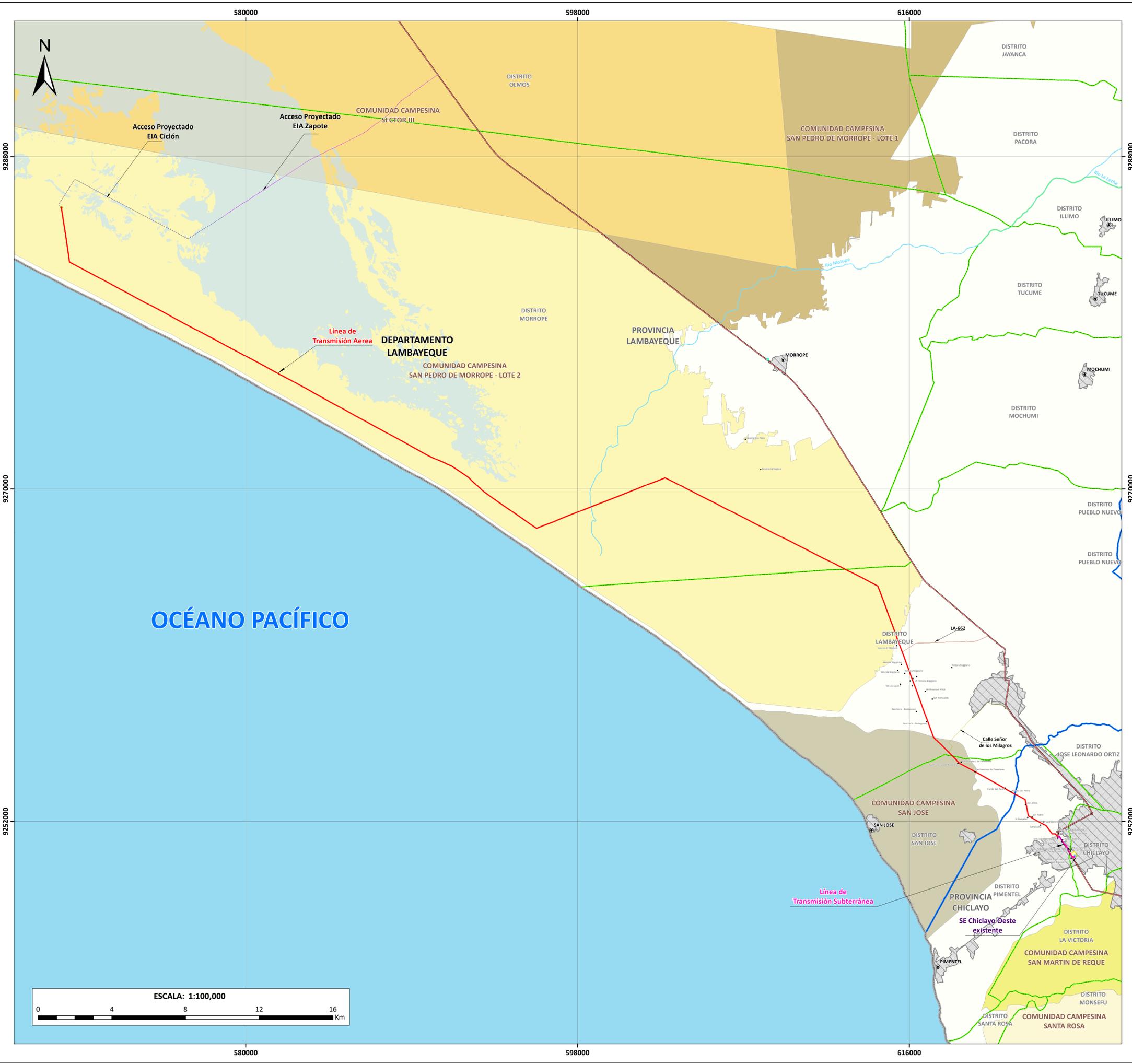
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

**MAPA DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS**

FUENTE: INEI, 2017; SERFOR, 2019; SERNAP, 2022; TOPOGRAPHIC MAP, 2022	DATUM: WGS 84 UTM ZONA 17S			
UBICACIÓN: DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE				
FECHA: OCTUBRE DE 2023	ESCALA: 1:230,000	PROYECTO: EAS 23-03 EIASD	HOJA: A1	MAPA N°: 03

## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 04: Mapa de comunidades campesinas**



**SIGNOS CONVENCIONALES**

- Localidades
- Capital de Distrito

**Red Vial**

- Asfaltado
- LA 662
- Calle Señor de los Milagros
- Acceso Projectado EIA Ciclón
- Acceso Projectado EIA Zapote

**Hidrografía**

- Quebrada
- Río
- Laguna La Niña
- Océano Pacífico

**SE. Chiclayo Oeste (Existente)**

- SE. Chiclayo Oeste (Existente)

**SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)**

- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)

**Área Urbana**

- Área Urbana

**Límite Político**

- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Límite Distrital

**COMPONENTES PERMANENTES**

- Línea de Transmisión Subterránea
- Línea de Transmisión Aérea
- Ampliación de la SE. Chiclayo

**COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**

- Oficina y almacén Morrope
- Oficina y almacén SE. Chiclayo

**COMUNIDAD CAMPESINA**

- SAN JOSE
- SAN MARTIN DE REQUE
- SAN PEDRO DE MORROPE - LOTE 1
- SAN PEDRO DE MORROPE - LOTE 2
- SANTA ROSA
- SECTOR III

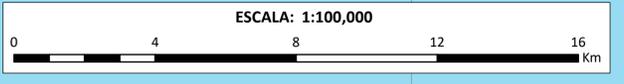
*Giovanni Carlucci*  
 GIOVANNI CARLUCCI GOTTUZZI PUCCO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

**Transmisión Ciclón S.A.C** 

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

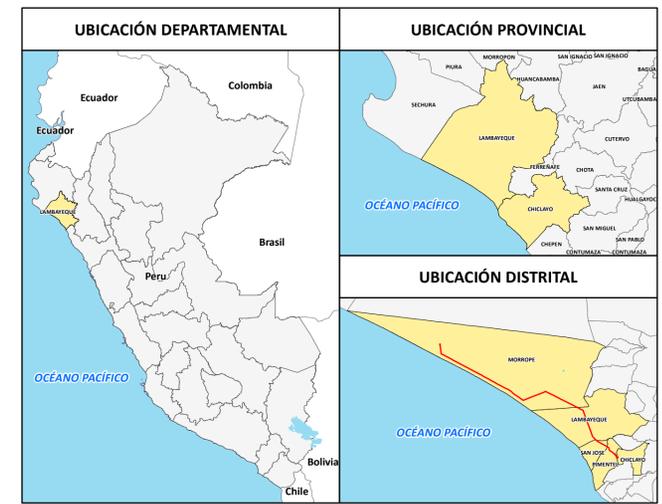
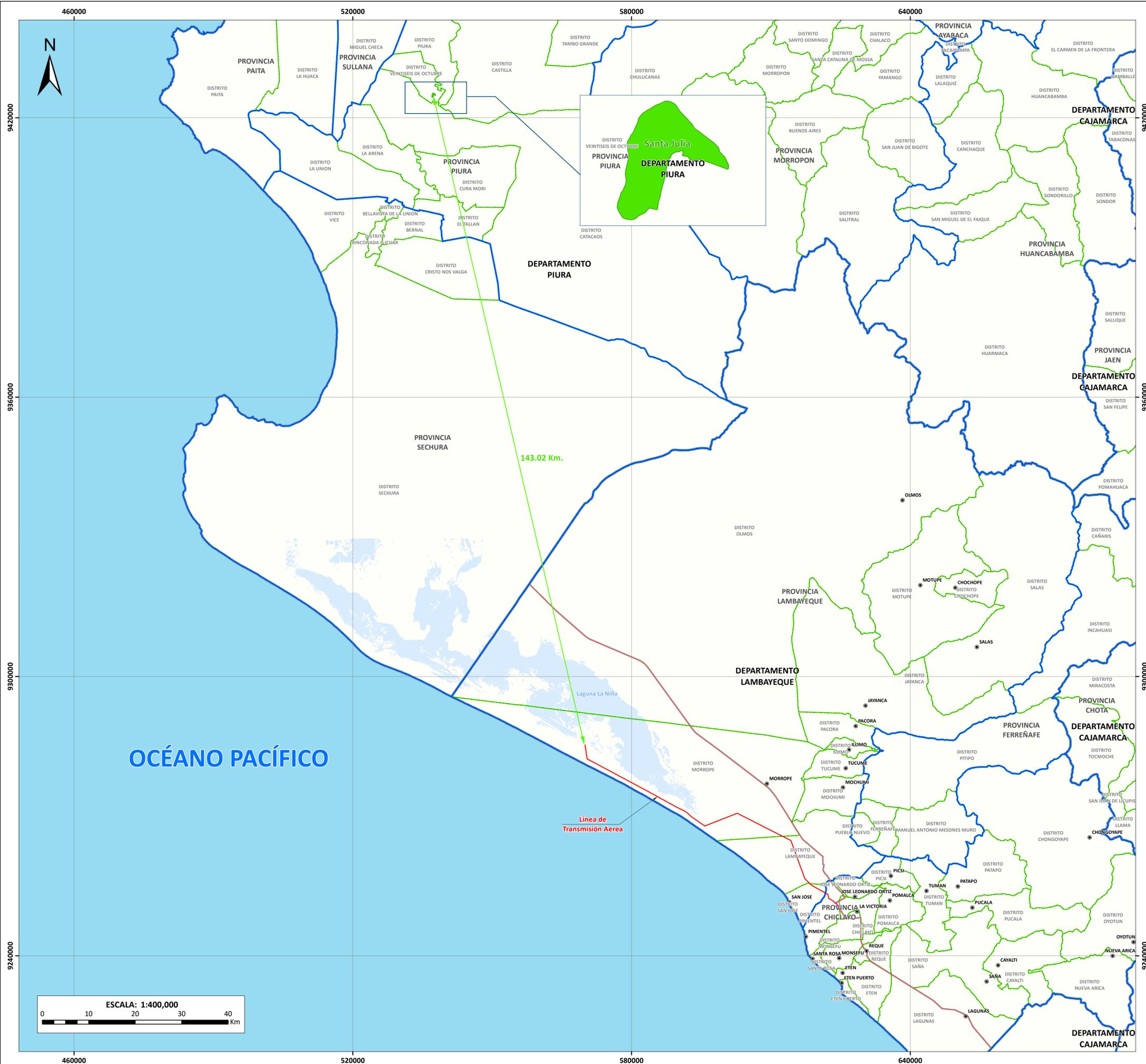
**MAPA DE COMUNIDADES CAMPESINAS**

FUENTE:	COFOPRI, 2010; INEI, 2017; MINAM, 2015	DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S	
UBICACIÓN:	DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE			
FECHA:	ESCALA:	PROYECTO:	HOJA:	MAPA N°:
OCTUBRE DE 2023	1:100,000	EAS 23-03 EIASD	A1	04



## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 05: Mapa de ecosistema frágil**



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Capital de Distrito
  - Red Vial**
  - Asfaltado
  - Hidrografía**
  - Océano Pacífico
  - Laguna La Niña
  - Límite Político**
  - Límite Departamental
  - Límite Provincial
  - Límite Distrital
- COMPONENTES PERMANENTES**
- Línea de Transmisión Subterránea
  - Línea de Transmisión Aérea
  - Ampliación de la SE. Chiclayo
- COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**
- Oficina y almacén Morrope
  - Oficina y almacén SE. Chiclayo
- ÁREAS PROTEGIDAS**
- Ecosistema Frágil

*Giovanni*  
 GIOVANNI CARLINO GÓZQUETA PUCCIO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

Transmisión Ciclón S.A.C 

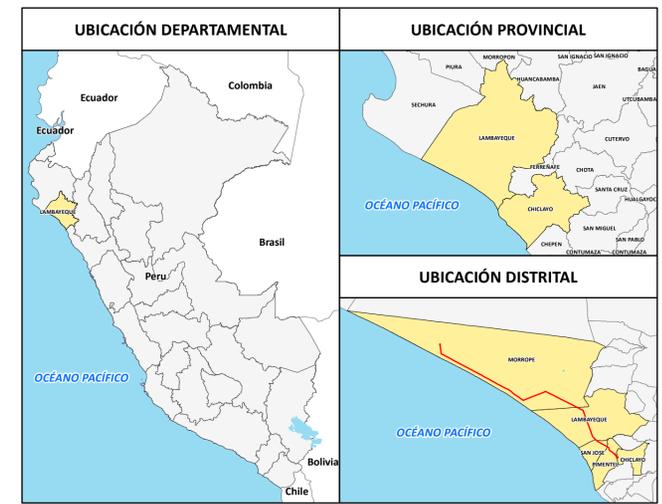
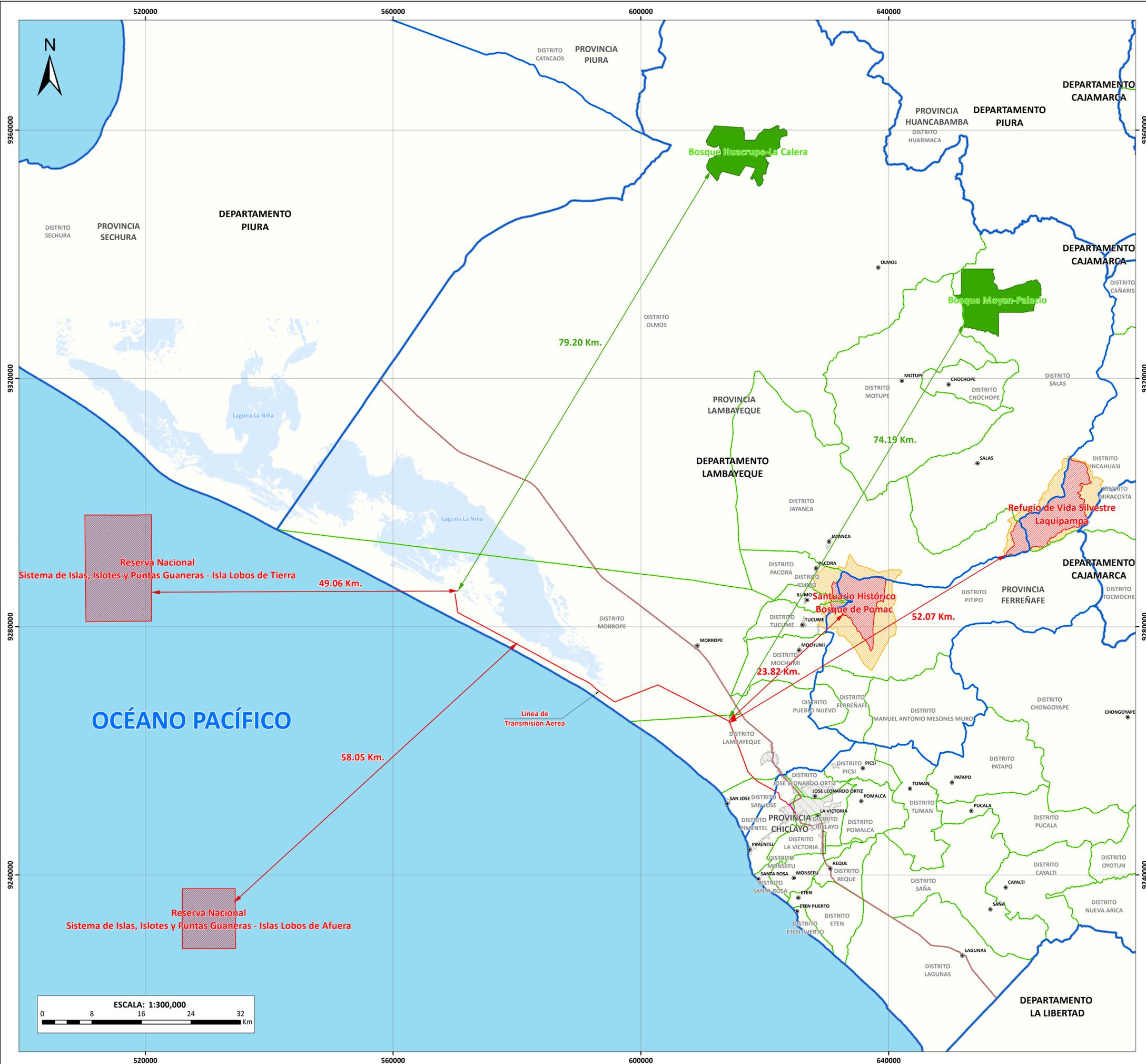
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

**MAPA DE ECOSISTEMA FRÁGIL**

FUENTE:	INEI 2017; MTC 2018; MINAM 2015; SERFOR	DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S	
UBICACIÓN:	DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE			
FECHA:	ESCALA:	PROYECTO:	HOJA:	MAPA N°:
SEPTIEMBRE DE 2023	1:400,000	EAS 23-03 EIASD	A1	05

## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 06: Mapa de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Conservación Regional**



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Capital de Distrito
  - Red Vial
  - Asfaltado
  - Área Urbana
  - Área Urbana
  - Hidrografía
  - Océano Pacífico
  - Laguna La Niña
  - Límite Político
  - Límite Departamental
  - Límite Provincial
  - Límite Distrital
- COMPONENTES PERMANENTES**
- Línea de Transmisión Subterránea
  - Línea de Transmisión Aérea
  - Ampliación de la SE. Chiclayo
- COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**
- Oficina y almacén Mórrope
  - Oficina y almacén SE. Chiclayo
- ÁREAS PROTEGIDAS**
- Área de Conservación Regional
  - ▨ Área Natural Protegida
  - ▨ Zona de Amortiguamiento

*Giovanni Carlo*  
 GIOVANNI CARLO GÓZQUETA PUCCIO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

Transmisión Ciclón S.A.C

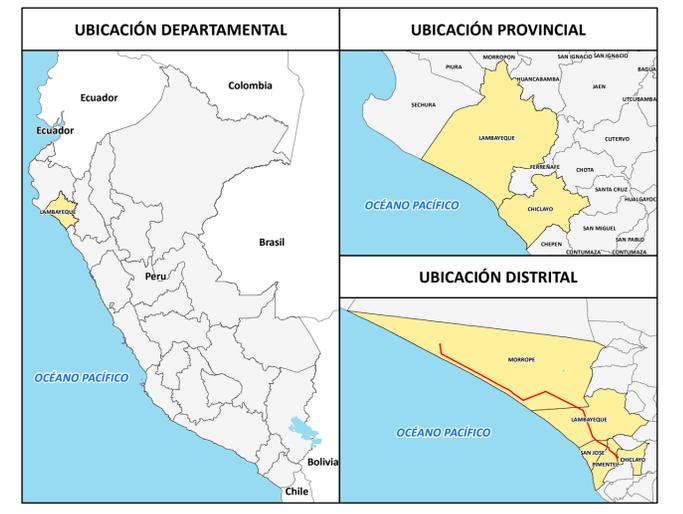
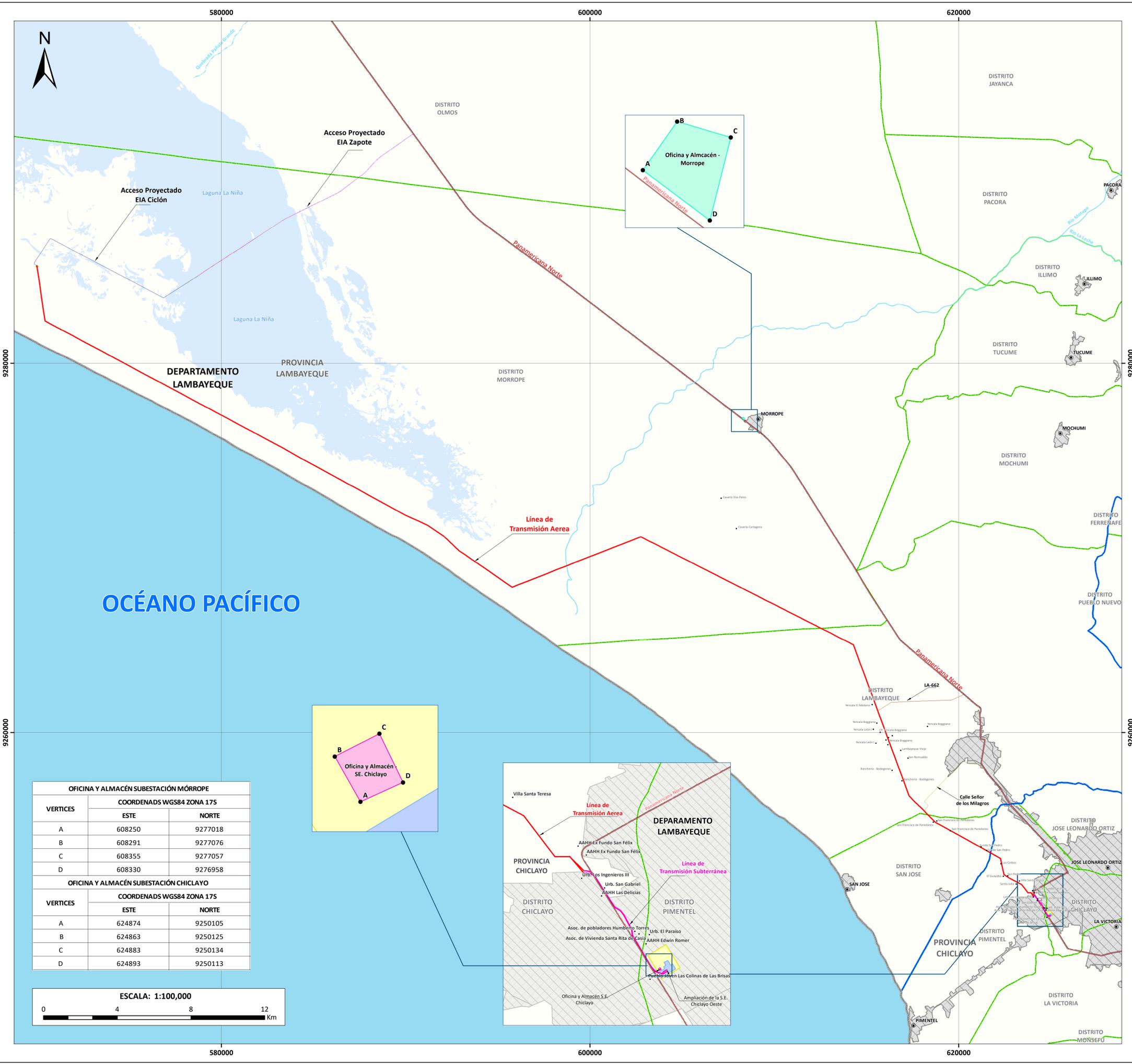
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

**MAPAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL**

FUENTE:	INEI 2017; MTC 2018; MINAM 2015; SERFOR	DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S
UBICACIÓN:	DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE		
FECHA:	ESCALA:	PROYECTO:	HOJA:
SEPTIEMBRE DE 2023	1:300,000	EAS 23-03 EIASD	A1
			MAPA N°: 06

## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 07: Mapa de Componentes Auxiliares Temporales del Proyecto**



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Localidades
  - Capital de Distrito
- Red Vial**
- Asfaltado
  - LA 662
  - Calle Señor de los Milagros
  - Acceso Proyectoado EIA Ciclón
  - Acceso Proyectoado EIA Zapote
- Hidrografía**
- Quebrada
  - Río
  - Laguna La Niña
  - Océano Pacífico
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)**
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)**
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
- Área Urbana**
- Área Urbana
- Límite Político**
- Límite Departamental
  - Límite Provincial
  - Límite Distrital
- COMPONENTES PERMANENTES**
- Línea de Transmisión Subterránea
  - Línea de Transmisión Aérea
  - Ampliación de la SE. Chiclayo
- COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**
- Oficina y almacén Mórrope
  - Oficina y almacén SE. Chiclayo

OFICINA Y ALMACÉN SUBESTACIÓN MÓRROPE		
VERTICES	COORDENADS WGS84 ZONA 17S	
	ESTE	NORTE
A	608250	9277018
B	608291	9277076
C	608355	9277057
D	608330	9276958

OFICINA Y ALMACÉN SUBESTACIÓN CHICLAYO		
VERTICES	COORDENADS WGS84 ZONA 17S	
	ESTE	NORTE
A	624874	9250105
B	624863	9250125
C	624883	9250134
D	624893	9250113



*[Signature]*  
 GIOVANNI CARLOS GÓZQUETA PUCCO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

**Transmisión Ciclón S.A.C**

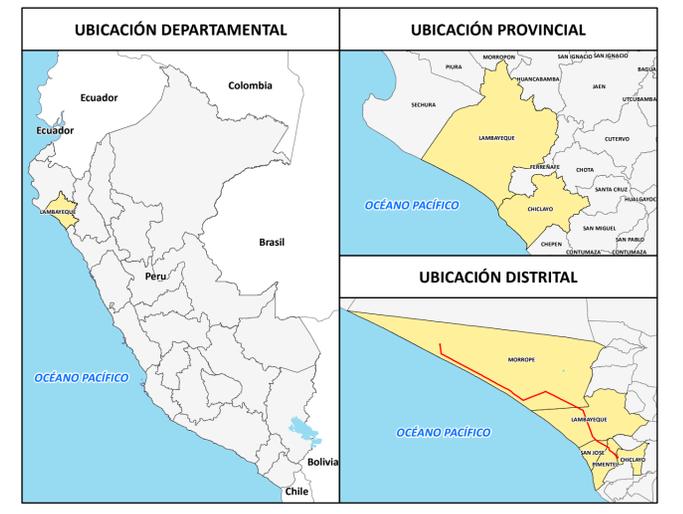
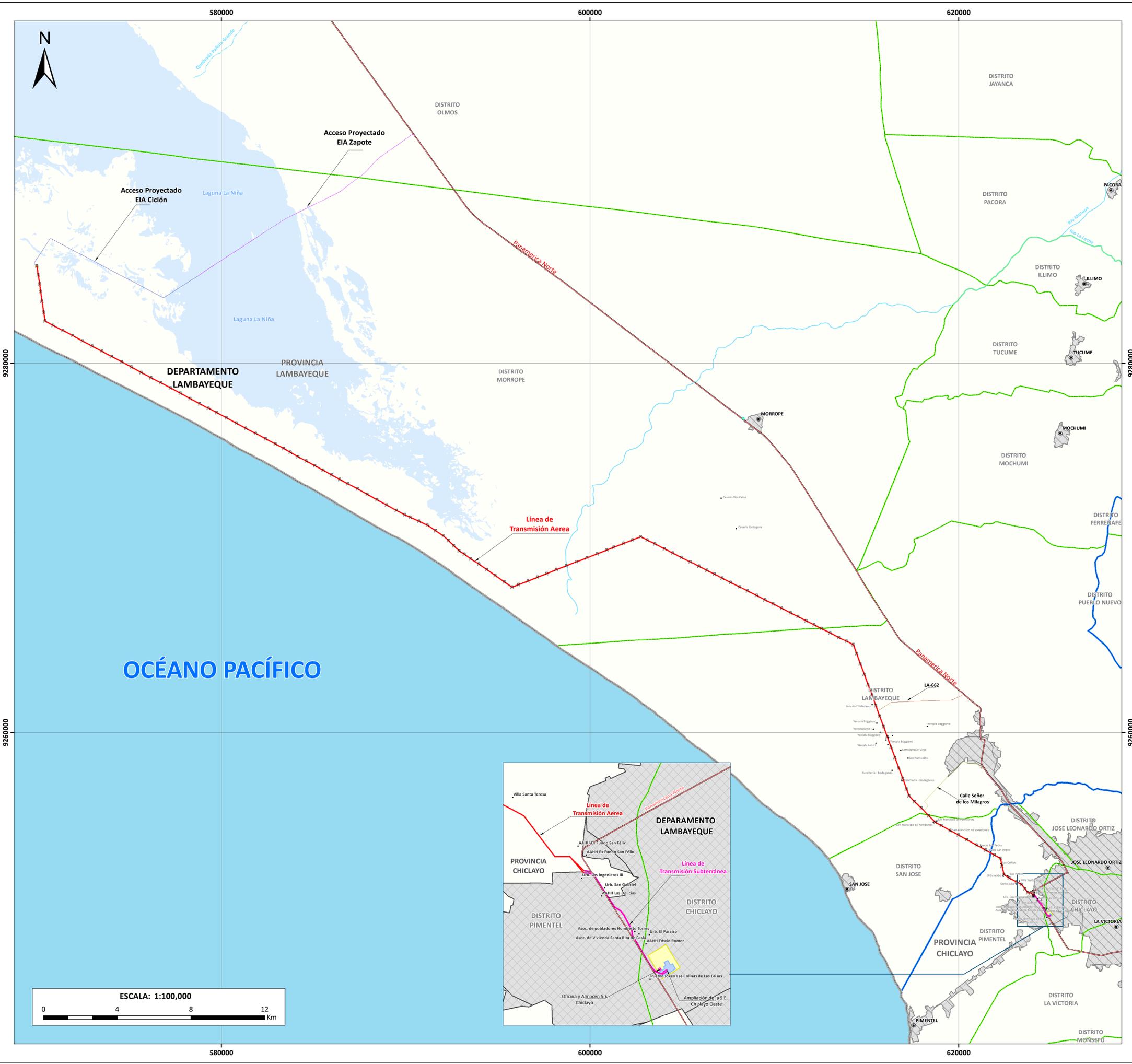
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

**MAPA DE COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES DEL PROYECTO**

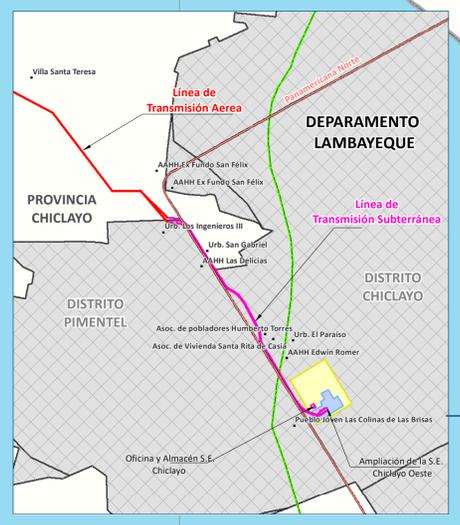
FUENTE:	INEI 2017, MTC, 2018, ANA 2021	DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S
UBICACIÓN:	DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE		
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2023	ESCALA:	1:100,000
PROYECTO:	EAS 23-03 EIASD	HOJA:	A1
MAPA N°:	07		

## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 08: Mapa de Componentes Permanentes del Proyecto**



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Localidades
  - Capital de Distrito
- Red Vial**
- Asfaltado
  - LA 662
  - Calle Señor de los Milagros
  - Acceso Projectado EIA Ciclón
  - Acceso Projectado EIA Zapote
- Hidrografía**
- Quebrada
  - Río
  - Laguna La Niña
  - Océano Pacífico
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)**
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)**
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
- Área Urbana**
- Área Urbana
- Límite Político**
- Límite Departamental
  - Límite Provincial
  - Límite Distrital
- COMPONENTES PERMANENTES**
- Torres
  - Línea de Transmisión Subterránea
  - Línea de Transmisión Aérea
  - Ampliación de la SE. Chiclayo

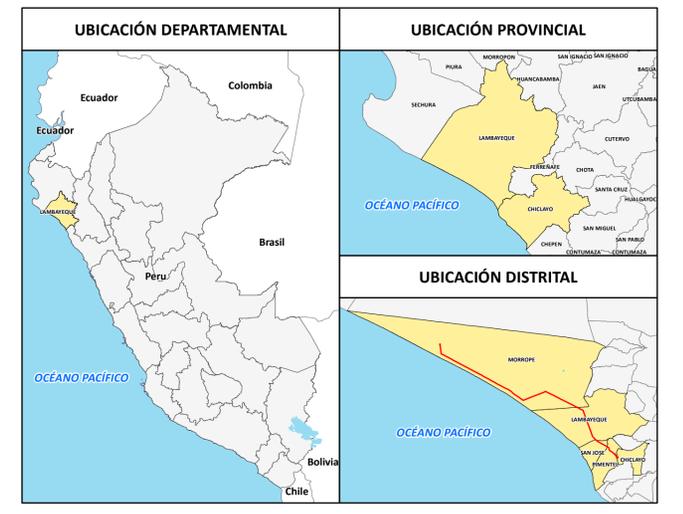
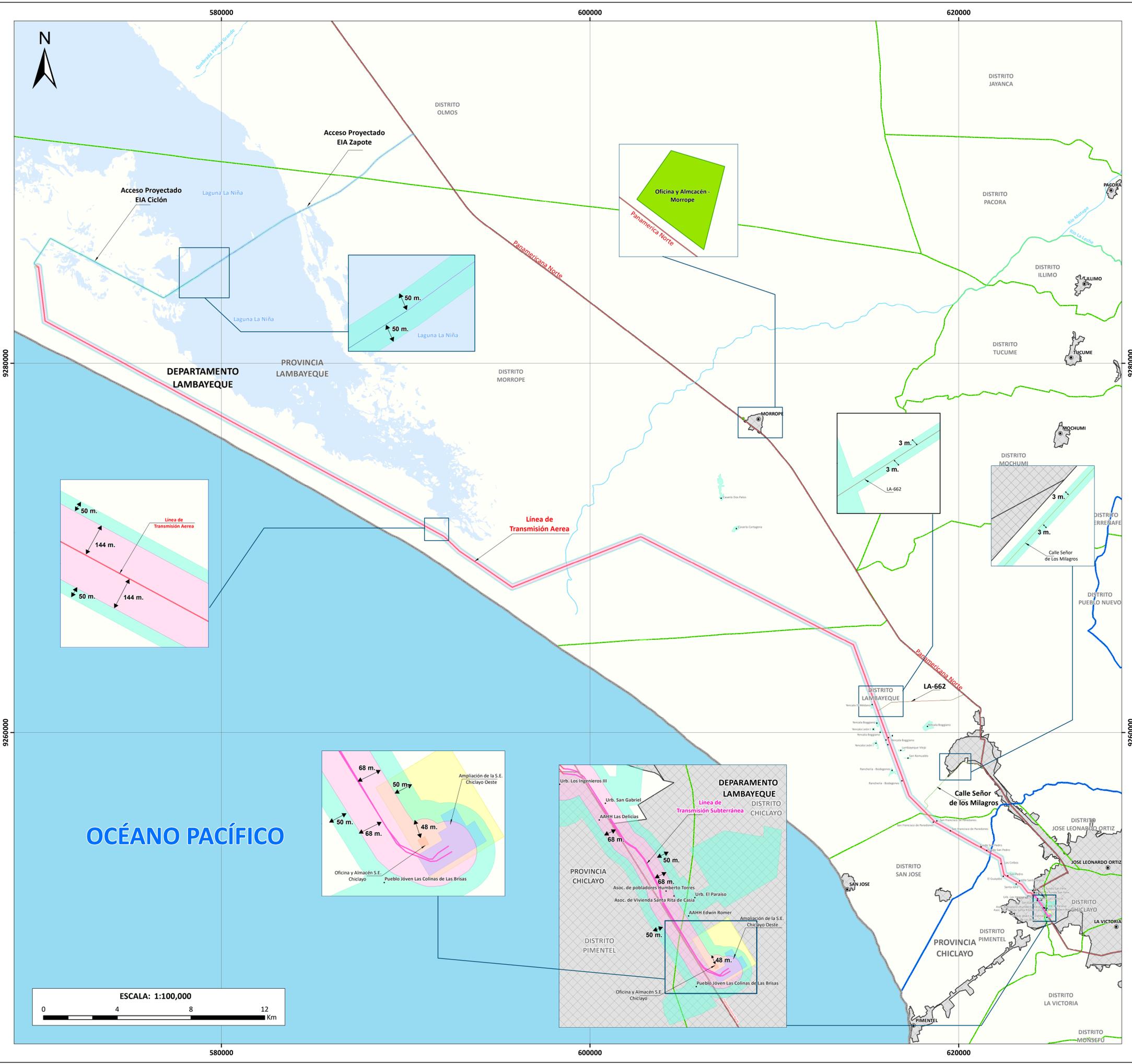


*Carlo Puccio*  
 GIOVANNI CARLO GÓZQUETA PUCCIO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

Transmisión Ciclón S.A.C					
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE" <b>MAPA DE COMPONENTES PERMANENTES DEL PROYECTO</b>					
FUENTE:		INEI 2017, MTC, 2018, ANA 2021		DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S
UBICACIÓN:					DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE
FECHA:	ESCALA:	PROYECTO:	HOJA:	MAPA N°:	
SEPTIEMBRE DE 2023	1:100,000	EAS 23-03 EIASD	A1	08	

**ANEXO N° 04**

**Mapa 09: Mapa de Área de Influencia del Proyecto**



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Localidades
  - Capital de Distrito
- Red Vial**
- Asfaltado
  - LA 662
  - Calle Señor de los Milagros
  - Acceso Projectado EIA Ciclón
  - Acceso Projectado EIA Zapote
- Hidrografía**
- Quebrada
  - Río
  - Laguna La Niña
  - Océano Pacífico
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)**
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)
  - SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
  - SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
- Área Urbana**
- Área Urbana
- Límite Político**
- Límite Departamental
  - Límite Provincial
  - Límite Distrital
- COMPONENTES PERMANENTES**
- Línea de Transmisión Aérea
  - Línea de Transmisión Subterránea
  - Ampliación de la SE. Chiclayo
- COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**
- Oficina y almacén Mórrope
  - Oficina y almacén SE. Chiclayo

ÁREA DE INFLUENCIA		ÁREA (Ha)
	Área de Influencia Directa (AID)	2052.04
	Área de Influencia Indirecta (AII)	1075.34
<b>TOTAL</b>		<b>3127.38</b>

*Giovanni Carlucci*  
 GIOVANNI CARLUCCI GONZALEZ PUCCO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

**Transmisión Ciclón S.A.C**

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

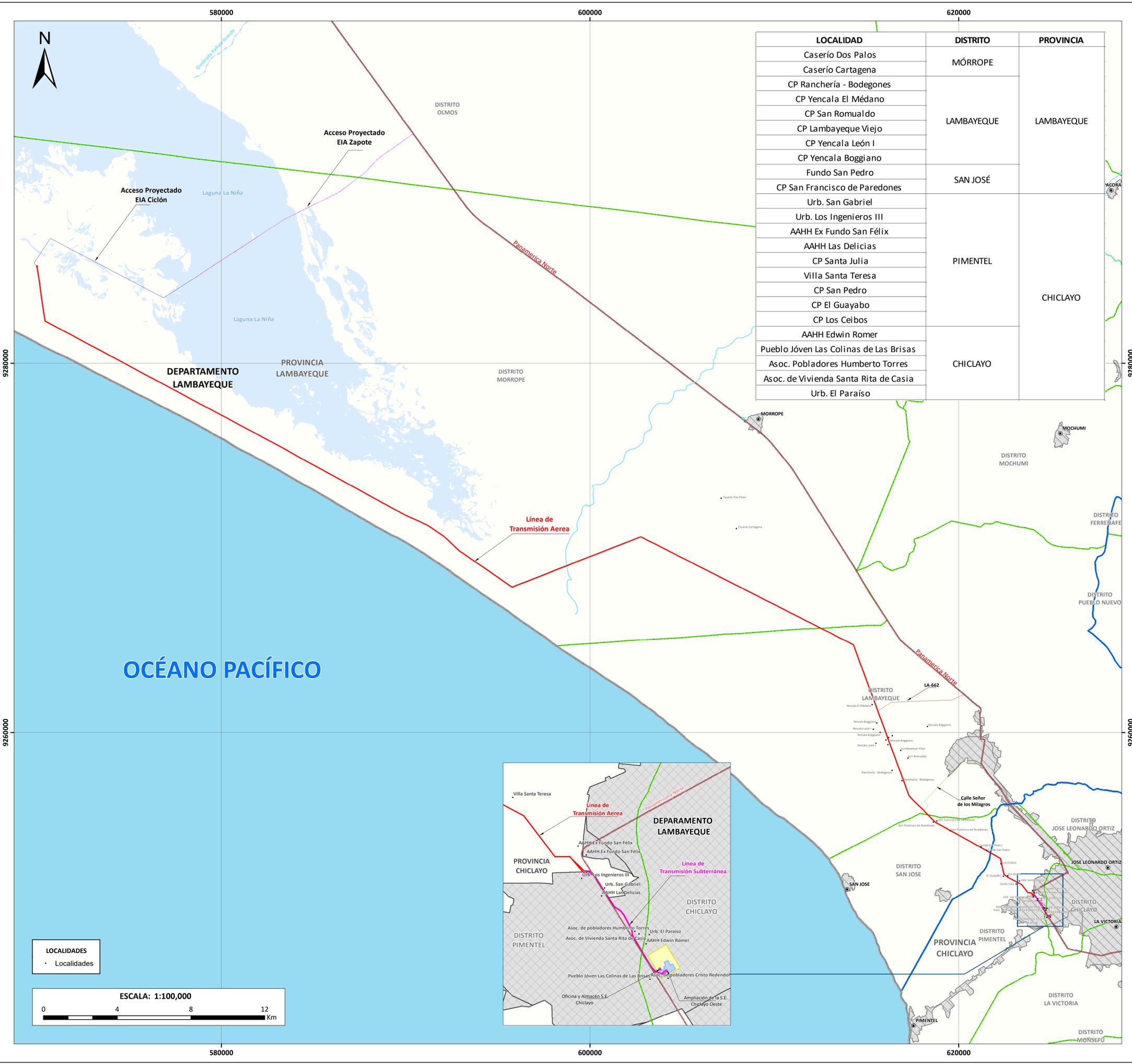
**MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA**

FUENTE:	INEI 2017, MTC, 2018, ANA 2021	DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S	
UBICACIÓN:	DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE			
FECHA:	ESCALA:	PROYECTO:	HOJA:	MAPA N°:
OCTUBRE DE 2023	1:100,000	EAS 23-03 EIASD	A1	09

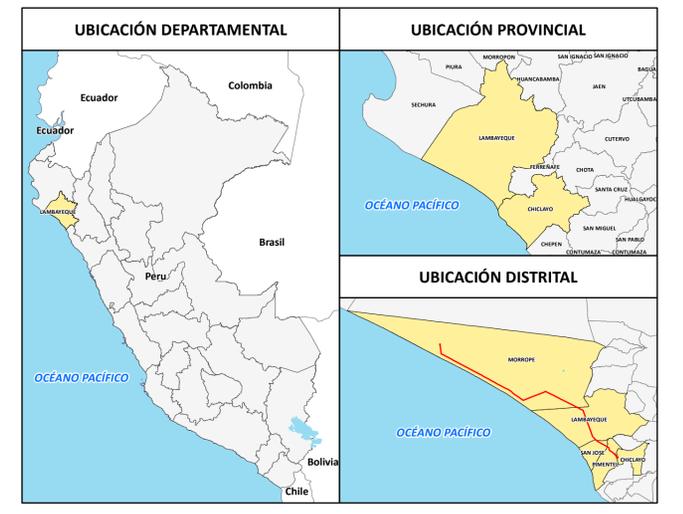


## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 10: Mapa de Localidades**



LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA
Caserío Dos Palos	MÓRROPE	LAMBAYEQUE
Caserío Cartagena		
CP Ranchería - Bodegones		
CP Yencala El Médano		
CP San Romualdo	LAMBAYEQUE	
CP Lambayeque Viejo		
CP Yencala León I		
CP Yencala Boggiano		
Fundo San Pedro	SAN JOSÉ	
CP San Francisco de Paredones		
Urb. San Gabriel	PIMENTEL	CHICLAYO
Urb. Los Ingenieros III		
AAHH Ex Fundo San Félix		
AAHH Las Delicias		
CP Santa Julia		
Villa Santa Teresa		
CP San Pedro		
CP El Guayabo		
CP Los Ceibos		
AAHH Edwin Romer	CHICLAYO	
Pueblo Joven Las Colinas de Las Brisas		
Asoc. Pobladores Humberto Torres		
Asoc. de Vivienda Santa Rita de Casia		
Urb. El Paraíso		



**SIGNOS CONVENCIONALES**

- Capital de Distrito

**Red Vial**

- Asfaltado
- LA 662
- Calle Señor de los Milagros
- Acceso Projectado EIA Ciclón
- Acceso Projectado EIA Zapote

**Hidrografía**

- Quebrada
- Río
- Laguna La Niña
- Océano Pacífico

**SE. Chiclayo Oeste (Existente)**

- SE. Chiclayo Oeste (Existente)

**SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)**

- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)

**Área Urbana**

- Área Urbana

**Límite Político**

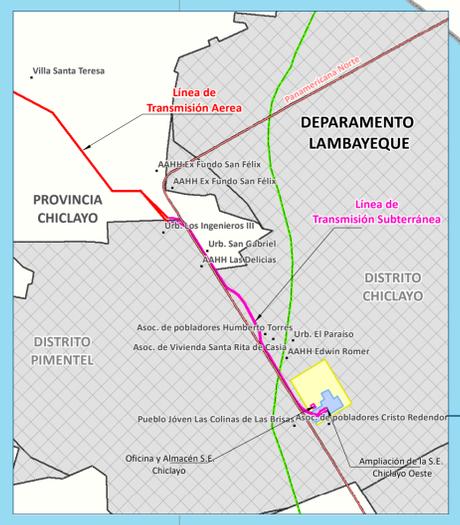
- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Límite Distrital

**COMPONENTES PERMANENTES**

- Línea de Transmisión Subterránea
- Línea de Transmisión Aérea
- Ampliación de la SE. Chiclayo

**COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**

- Oficina y almacén Morrope
- Oficina y almacén SE. Chiclayo



**LOCALIDADES**  
• Localidades



*[Signature]*  
GIOVANNI CARLOS GONZALEZ PUCCIO  
INGENIERO AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 104946

**Transmisión Ciclón S.A.C**

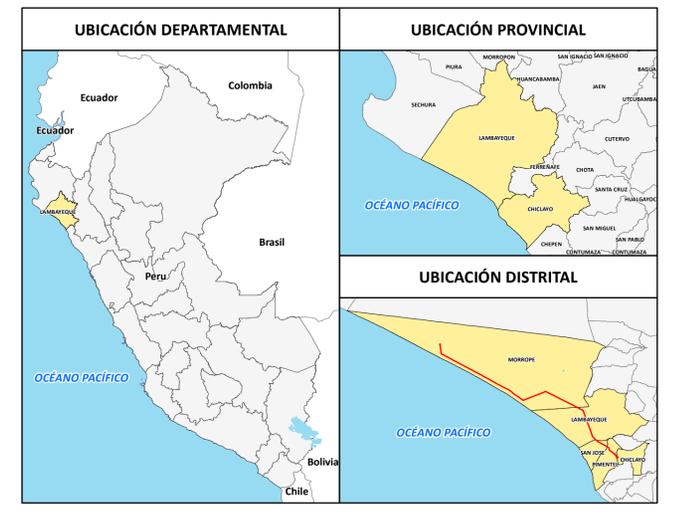
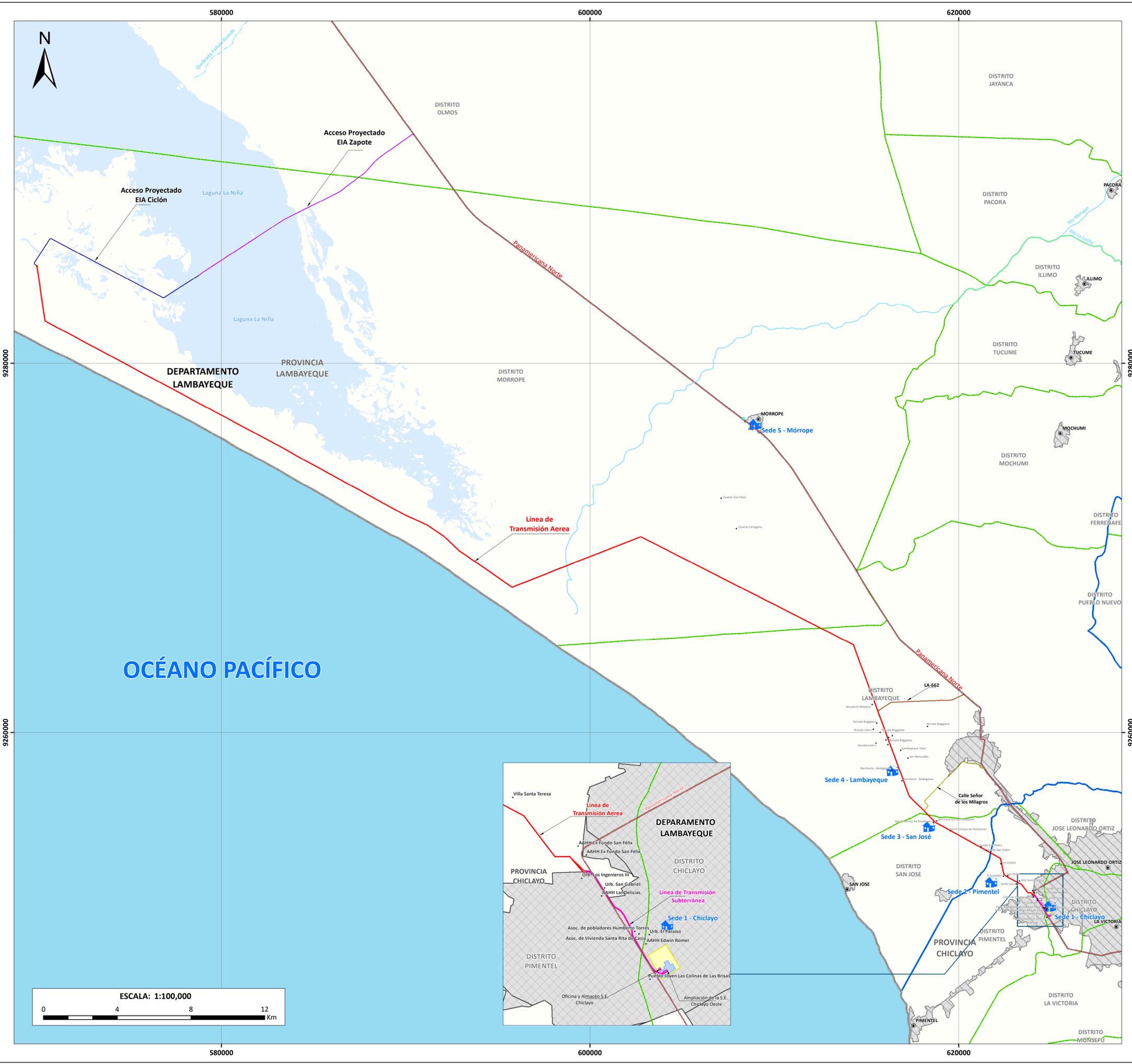
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

**MAPA DE LOCALIDADES**

FUENTE:	INEI 2017, MTC, 2018, ANA 2021	DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S
UBICACIÓN:	DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE		
FECHA:	OCTUBRE DE 2023	ESCALA:	1:100,000
PROYECTO:	EAS 23-03 EIASD	HOJA:	A1
MAPA N°:	10		

## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 11: Mapa de mecanismos participativos obligatorios**



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Localidades
  - Capital de Distrito
- Red Vial**
- Asfaltado
  - LA 662
  - Calle Señor de los Milagros
  - Acceso Proyectado EIA Ciclón
  - Acceso Proyectado EIA Zapote
- Hidrografia**
- Quebrada
  - Río
  - Laguna La Niña
  - Océano Pacifico
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)**
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)**
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
- Área Urbana**
- Área Urbana
- Límite Político**
- Límite Departamental
  - Límite Provincial
  - Límite Distrital
- COMPONENTES PERMANENTES**
- Línea de Transmision Subterranea
  - Línea de Transmision Aérea
  - Ampliación de la SE. Chiclayo
- COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**
- Oficina y almacén Morrope
  - Oficina y almacén SE. Chiclayo
- MECANISMOS PARTICIPATIVOS OBLIGATORIOS**
- Talleres y Audiencias

*Giovanni Carlucci*  
 GIOVANNI CARLUCCI GONZALEZ PUCCO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

**Transmisión Ciclón S.A.C**

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

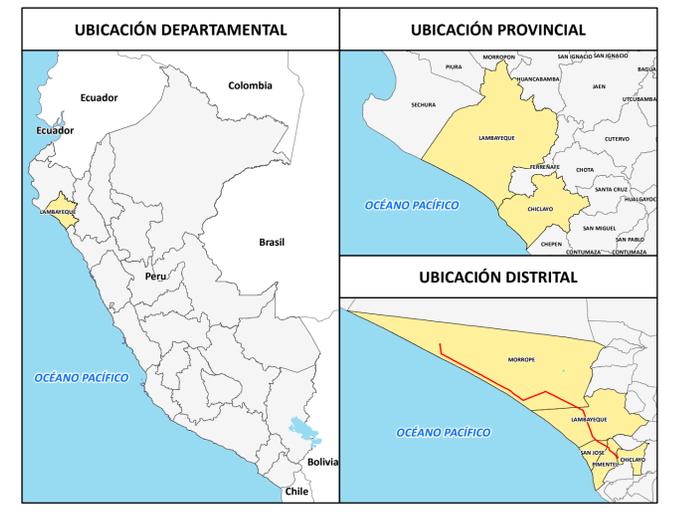
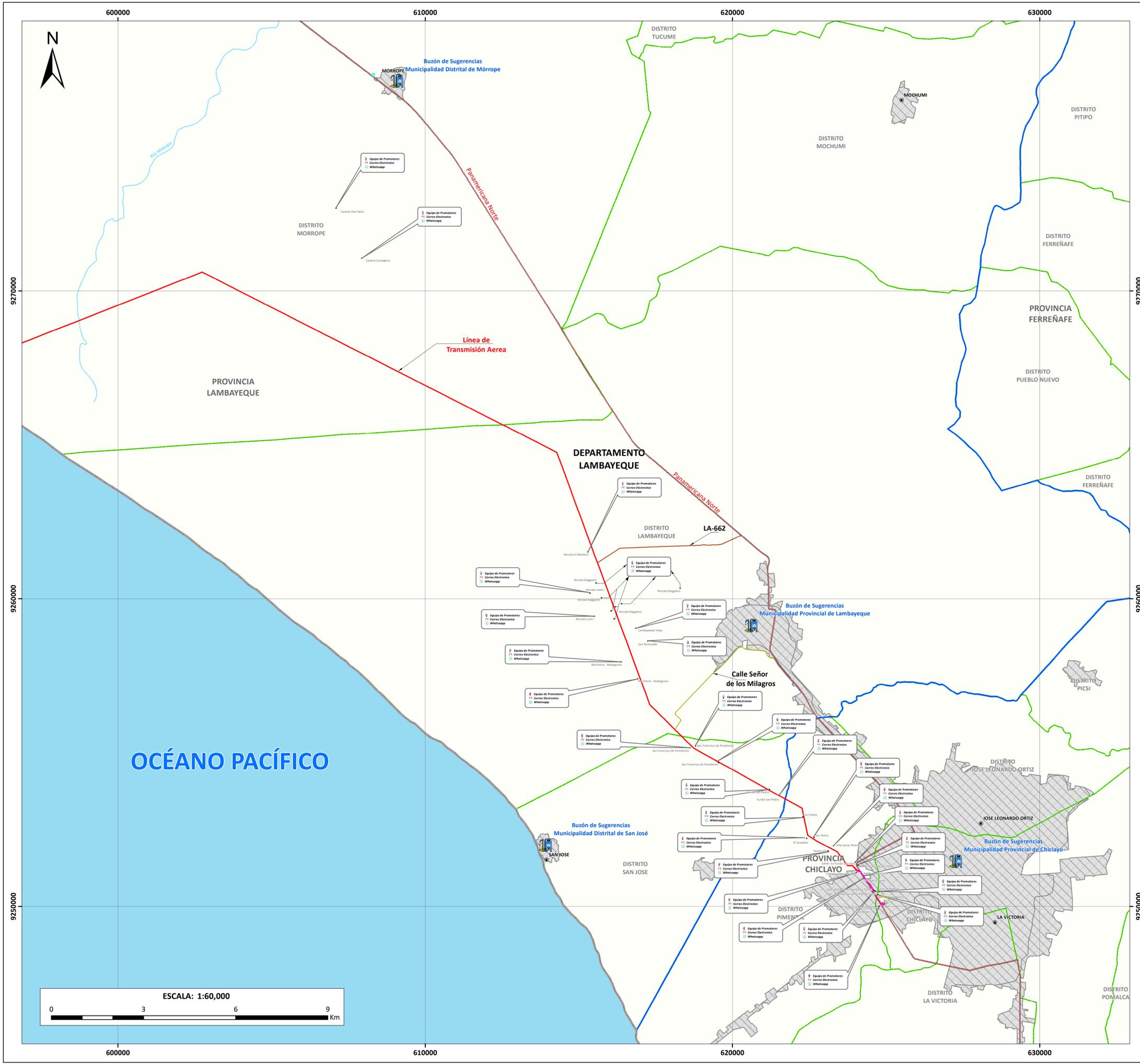
**MAPA DE MECANISMOS PARTICIPATIVOS OBLIGATORIOS**

FUENTE:	INEI 2017, MTC 2018, ANA 2021	DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S
UBICACIÓN:	DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE		
FECHA:	SETIEMBRE DE 2023	ESCALA:	1:100,000
PROYECTO:	EAS 23-03 EIASD	HOJA:	A1
MAPA N°:	11		



## **ANEXO N° 04**

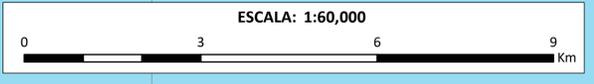
### **Mapa 12: Mapa de mecanismos participativos complementarios (aprobados)**



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Localidades
  - Capital de Distrito
- Red Vial**
- Asfaltado
  - LA 662
  - Calle Señor de los Milagros
- Hidrografía**
- Quebrada
  - Río
  - Océano Pacífico
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)**
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)**
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
- Área Urbana**
- Área Urbana
- Límite Político**
- Límite Departamental
  - Límite Provincial
  - Límite Distrital
- COMPONENTES PERMANENTES**
- Línea de Transmisión Subterránea
  - Línea de Transmisión Aérea
  - Ampliación de la SE. Chiclayo
- COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**
- Oficina y almacén Mórrope
  - Oficina y almacén SE. Chiclayo
- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN**
- Buzones de sugerencia
  - Equipo de Promotores
  - Canal virtual de información y consulta
  - Correo Electronico
  - WhatsApp

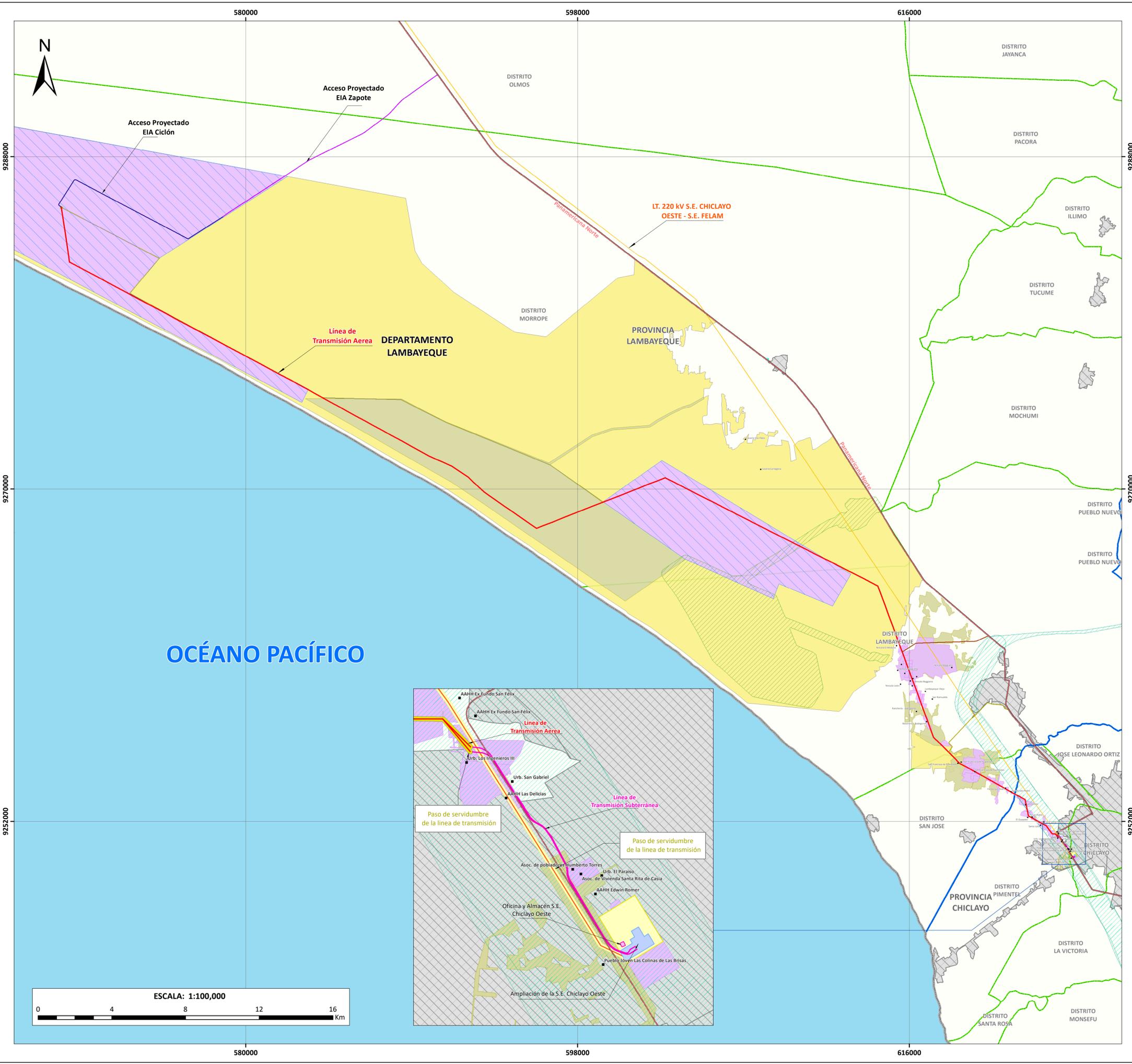
*Carla*  
 GIOVANNI CARLINO GÓZQUETA PUCCO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

Transmisión Ciclón S.A.C		Pacific PIR Soluciones Sostenibles	
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"			
<b>MAPA DE MECANISMOS PARTICIPATIVOS COMPLEMENTARIOS (APROBADOS)</b>			
FUENTE:	INEI 2017, MTC 2018, ANA 2021	DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S
UBICACIÓN:	DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE		
FECHA:	ESCALA:	PROYECTO:	HOJA:
SEPTIEMBRE DE 2023	1:60,000	EAS 23-03 EIASD	A1
			MAPA N°: 12



## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 13: Mapa de superposición de proyectos y actividades**



**SIGNOS CONVENCIONALES**

- Localidades
- Red Vial**
  - Asfaltado
  - LA 662
  - Calle Señor de los Milagros
  - Acceso Projectado EIA Ciclón
  - Acceso Projectado EIA Zapote
- Servidumbre**
  - Servidumbre
- SE. Chiclayo Oeste (Existente)**
  - SE. Chiclayo Oeste (Existente)
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)**
  - SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
- Área Urbana**
  - Área Urbana
- Hidrografía**
  - Océano Pacífico
- Límite Político**
  - Límite Departamental
  - Límite Provincial
  - Límite Distrital

**COMPONENTES PERMANENTES**

- Línea de Transmisión Subterránea
- Línea de Transmisión Aérea
- Ampliación de la SE. Chiclayo

**COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**

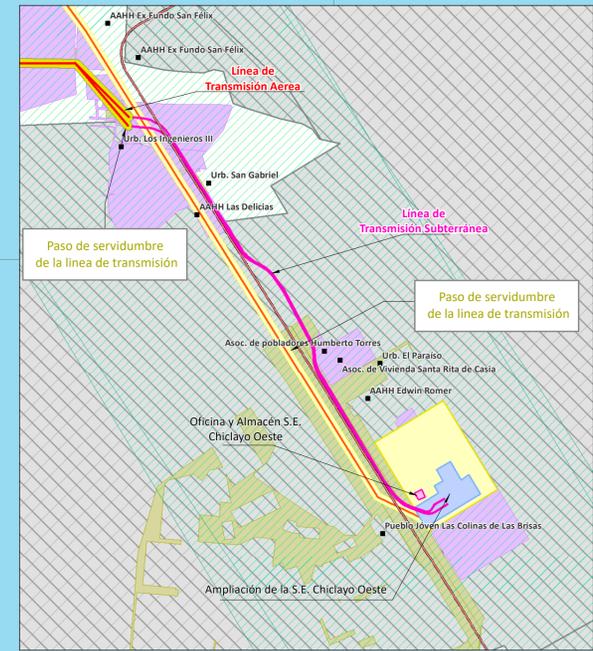
- Oficina y almacén Mórrope
- Oficina y almacén SE. Chiclayo

**LEYENDA**

- Predios Comunales
- Predios estatales
- Predios Privados
- Predios privados (IGNIS ENERGY PERU S.A.C)

**IGA APROBADO**

- EIA-sd del proyecto "Central Eólica Mórrope"
- EIASd Concesión "La Autopista del Sol Tujillo Sullana"
- L.T. 220 kv S.E. CHICLAYO OESTE - S.E. FELAM
- L.T. 220 kv S.E.
- Servidumbre\_L.T. 220 kv S.E.



*Giovanni*  
 GIOVANNI CARLOS GONZALEZ PUCCO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

**Transmisión Ciclón S.A.C** 

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

**MAPA DE SUPERPOSICIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES**

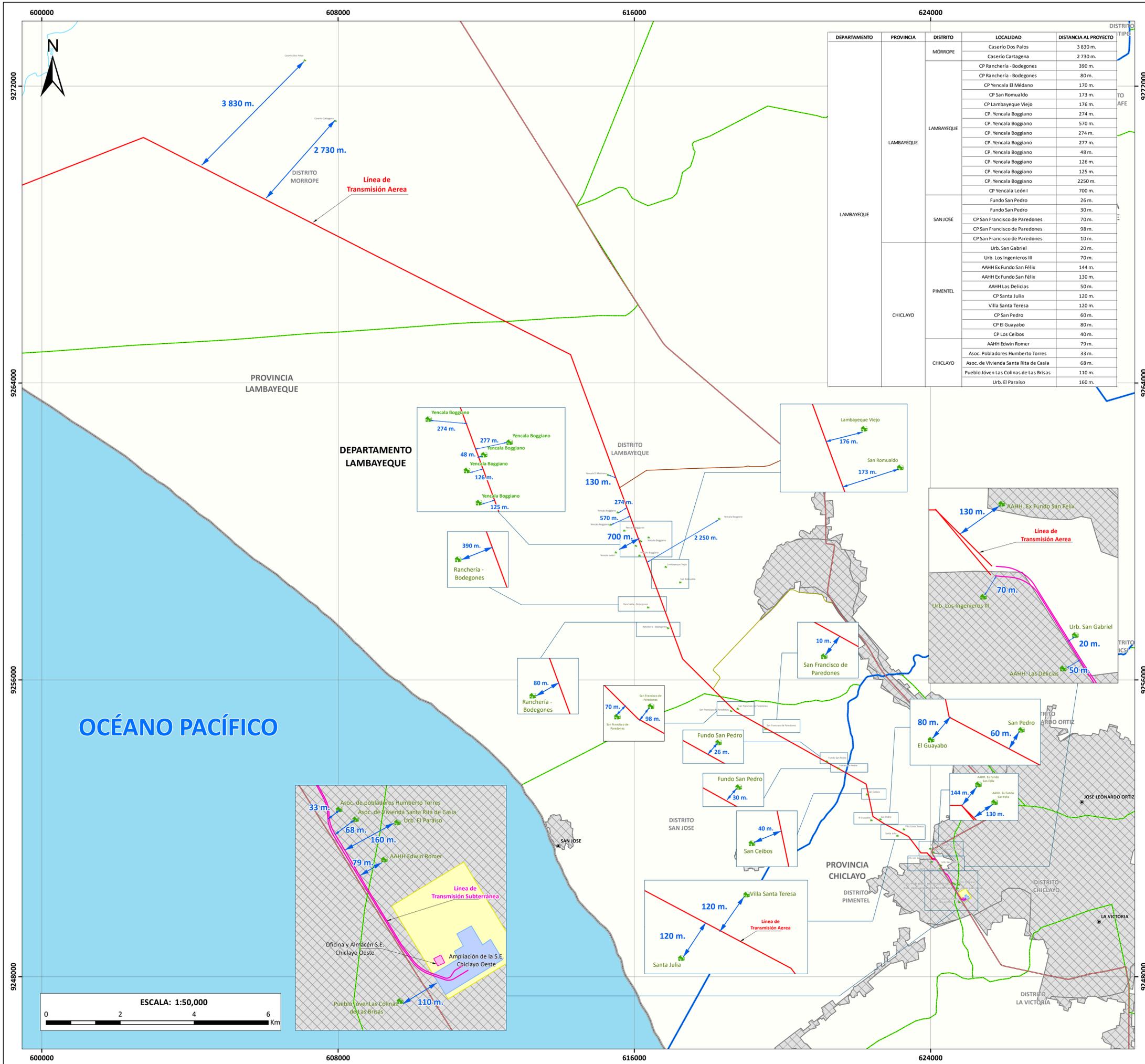
FUENTE: SICAR; COFOPRI; INEI, 2017; SUNARP, 2022; INFORME DE DIAGNOSTICO TÉCNICO-LEGAL (PROYECTO LTE- CICLÓN), 2023. DATUM: WGS 84 UTM ZONA 17S

UBICACIÓN: DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE

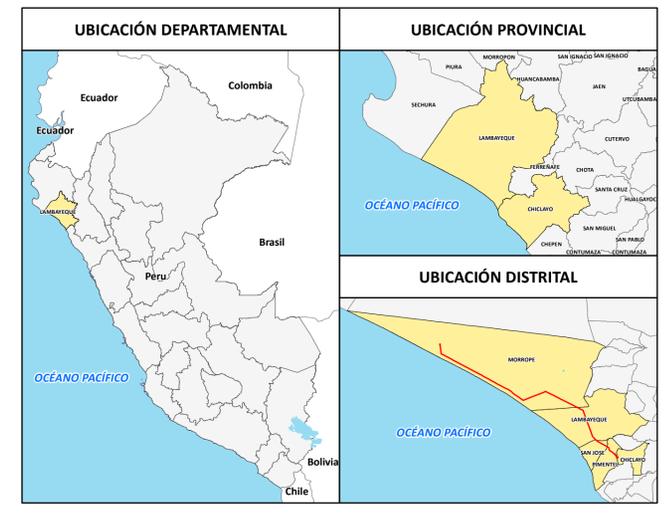
FECHA: OCTUBRE DE 2023	ESCALA: 1:100,000	PROYECTO: EAS 23-03 EIASD	HOJA: A1	MAPA N°: 13
------------------------	-------------------	---------------------------	----------	-------------

## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 14: Mapa de distancia de localidades con respecto al Proyecto**



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	DISTANCIA AL PROYECTO	TIPO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	Caserío Dos Palos	3 830 m.	
			Caserío Cartagena	2 730 m.	
			CP Ranchería - Bodegones	390 m.	
			CP Ranchería - Bodegones	80 m.	
			CP Yencala El Medano	170 m.	
			CP San Romualdo	173 m.	
			CP Lambayeque Viejo	176 m.	
			CP Yencala Boggiano	274 m.	
			CP Yencala Boggiano	570 m.	
			CP Yencala Boggiano	274 m.	
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSÉ	CP Yencala Boggiano	277 m.	
			CP Yencala Boggiano	48 m.	
			CP Yencala Boggiano	126 m.	
			CP Yencala Boggiano	125 m.	
			CP Yencala Boggiano	2250 m.	
			CP Yencala León I	700 m.	
			Fundo San Pedro	26 m.	
			Fundo San Pedro	30 m.	
			CP San Francisco de Paredones	70 m.	
			CP San Francisco de Paredones	98 m.	
CHICLAYO	PIMENTEL	SAN JOSÉ	CP San Francisco de Paredones	10 m.	
			Urb. San Gabriel	20 m.	
			Urb. Los Ingenieros III	70 m.	
			AAHH Ex Fundo San Félix	144 m.	
			AAHH Ex Fundo San Félix	130 m.	
			AAHH Las Delicias	50 m.	
			CP Santa Julia	120 m.	
			Villa Santa Teresa	120 m.	
			CP San Pedro	60 m.	
			CP El Guayabo	80 m.	
CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	CP Los Ceibos	40 m.	
			AAHH Edwin Romer	79 m.	
			Asoc. Pobladores Humberto Torres	33 m.	
			Asoc. de Vivienda Santa Rita de Casia	68 m.	
			Pueblo Jóven Las Colinas de Las Brisas	110 m.	
			Urb. El Paraíso	160 m.	



**SIGNOS CONVENCIONALES**

- Localidades
- Capital de Distrito

**Red Vial**

- Asfaltado
- LA 662
- Calle Señor de los Milagros

**Hydrografía**

- Quebrada
- Río
- Océano Pacífico

**SE. Chiclayo Oeste (Existente)**

- SE. Chiclayo Oeste (Existente)
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
- SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)

**Área Urbana**

- Área Urbana

**Límite Político**

- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Límite Distrital

**COMPONENTES PERMANENTES**

- Línea de Transmisión Aérea
- Línea de Transmisión Subterránea
- Ampliación de la SE. Chiclayo

**COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**

- Oficina y almacén Morrope
- Oficina y almacén SE. Chiclayo

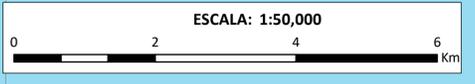
*Giovanni Carlucci*  
 GIOVANNI CARLUCCI GOTTARETTA PUCCO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

Transmisión Ciclón S.A.C

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE"

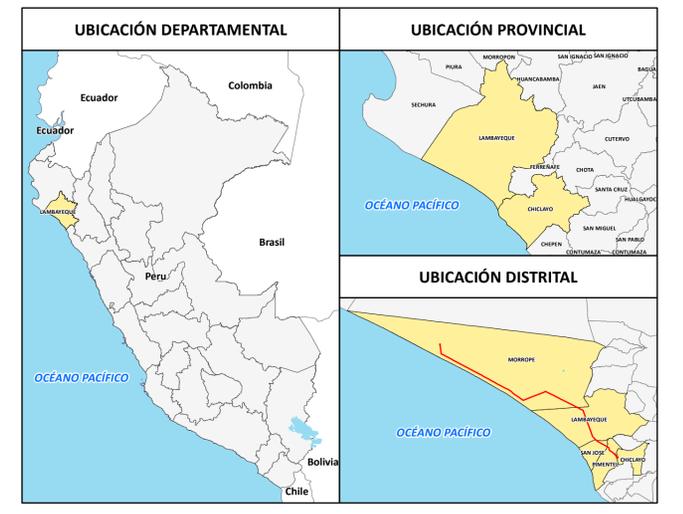
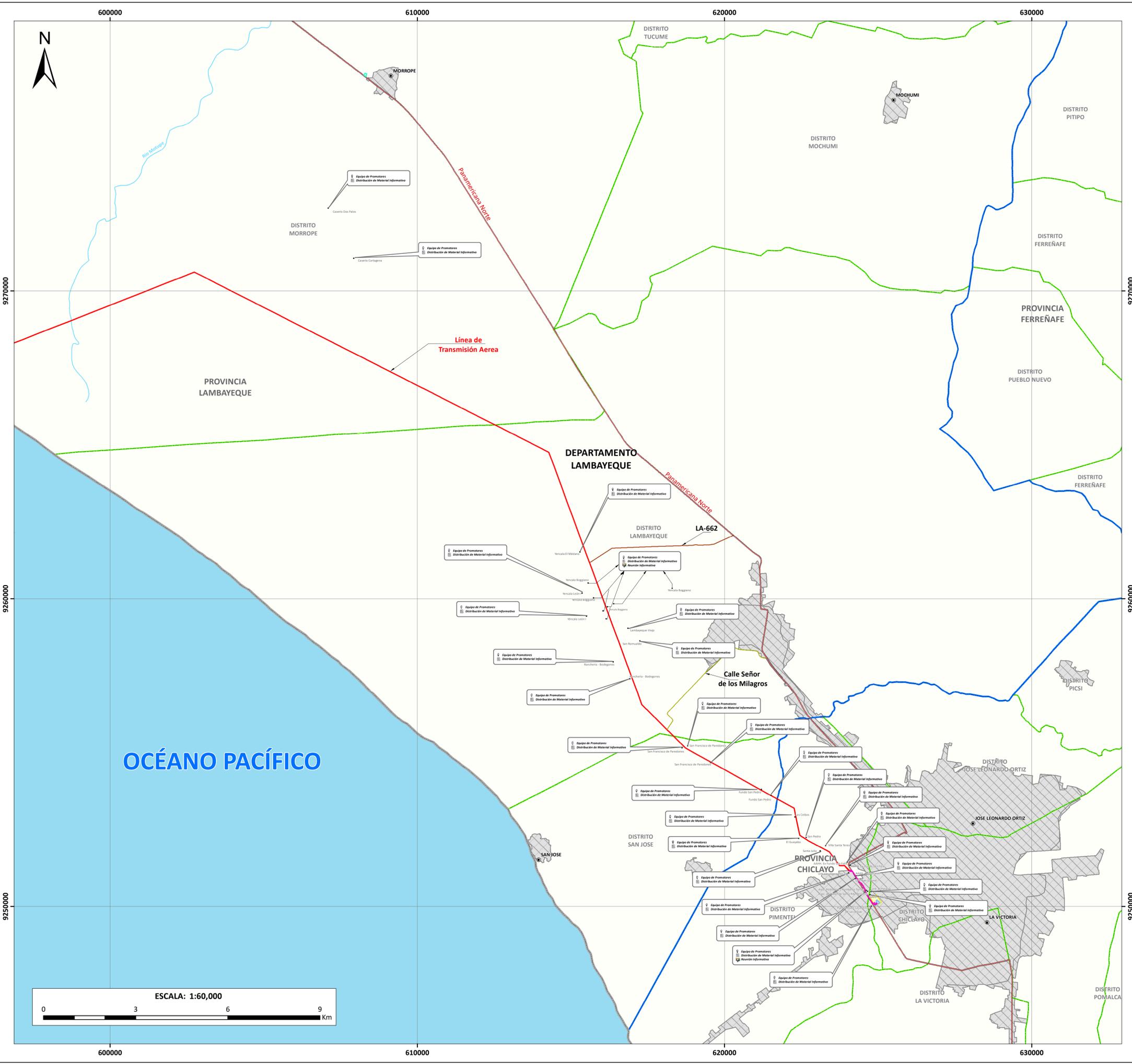
**MAPA DE DISTANCIAS DE LOCALIDADES CON RESPECTO AL PROYECTO**

FUENTE:	INEI 2017; MTC 2018	DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S
UBICACIÓN:	DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSÉ		
FECHA:	MAYO DE 2023	ESCALA:	1:50,000
PROYECTO:	EAS 23-03 EIASD	HOJA:	A1
MAPA N°:	14		



## **ANEXO N° 04**

### **Mapa 15: Mapa de mecanismos participativos complementarios (MPPC)**



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Localidades
  - Capital de Distrito
  - Red Vial
    - Asfaltado
    - LA 662
    - Calle Señor de los Milagros
  - Hidrografía
    - Quebrada
    - Río
    - Océano Pacífico
  - SE. Chiclayo Oeste (Existente)
    - SE. Chiclayo Oeste (Existente)
    - SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
    - SE. Ciclón (Proyecto CE. Ciclón)
  - Área Urbana
    - Área Urbana
  - Límite Político
    - Límite Departamental
    - Límite Provincial
    - Límite Distrital
- COMPONENTES PERMANENTES**
- Línea de Transmisión Subterránea
  - Línea de Transmisión Aérea
  - Ampliación de la SE. Chiclayo
- COMPONENTES AUXILIARES TEMPORALES**
- Oficina y almacén Mórrope
  - Oficina y almacén SE. Chiclayo
- MECANISMOS PARTICIPATIVOS COMPLEMENTARIOS (MPPC)**
- Distribución de Material Informativo Antes de la Presentación del EIA-SD Para Informar las Modificaciones del Proyecto
  - Equipo de promotores (MPPC)
  - Reunión informativa



*Giovanni Carlo*  
 GIOVANNI CARLO GÓZQUEZ PUCCIO  
 INGENIERO AMBIENTAL  
 Reg. CIP N° 104946

Transmisión Ciclón S.A.C				
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO "LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE CICLÓN - SE CHICLAYO OESTE" <b>MAPA DE MECANISMOS PARTICIPATIVOS COMPLEMENTARIOS (MPPC)</b>				
FUENTE:	INEI 2017, MTC 2018, ANA 2021	DATUM:	WGS 84 UTM ZONA 17S	
UBICACIÓN:	DEPT. DE LAMBAYEQUE, PROV. CHICLAYO Y LAMBAYEQUE, DIST. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, MORROPE, PIMENTEL Y SAN JOSE			
FECHA:	ESCALA:	PROYECTO:	HOJA:	MAPA N°:
SEPTIEMBRE DE 2023	1:60,000	EAS 23-03 EIASD	A1	15

## **ANEXO N° 05**

# **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

